

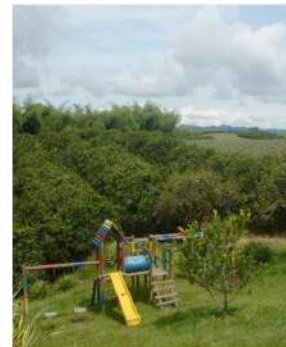
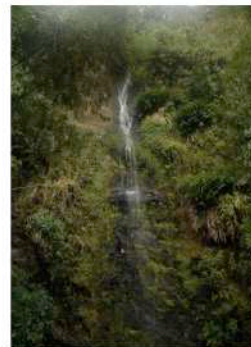
Documento Técnico de Soporte

Componente Rural

P.O.T.
Armenia, 2009/2023
Ciudad de Oportunidades para la **V**ida



ALCALDÍA DE ARMENIA



Volumen No. 4 - C



Contenido

CAPÍTULO IV

COMPONENTE RURAL..... 9

0. INTRODUCCIÓN COMPONENTE RURAL..... 9

0.1. PRESENTACIÓN COMPONENTE RURAL.....	9
0.2. POLÍTICAS DE USO Y OCUPACIÓN RURALES	11
0.3. DELIMITACIÓN RURAL DE VEREDAS	16
0.4. CLASIFICACIÓN DE SUELO RURAL Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO	17
0.4.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.....	17
0.4.1.1. SUELOS RURALES PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	17
0.4.1.2. SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA	18
0.4.1.3. SUELOS SUBURBANOS	19
0.4.2. ASIGNACIÓN DE USOS Y VOCACIONES EN SUELO RURAL	20

1. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL..... 25

1.1. INTRODUCCIÓN.....	25
1.2. DEFINICIONES.....	26
1.3. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	26
1.4. IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE EL SUELO RURAL	29
1.5. LINEAMIENTOS PARA OCUPACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN RURAL.	31
1.5.1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL.....	31
1.5.2. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA SU OCUPACIÓN Y MANEJO.....	32
1.5.4. IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE EL SUELO SUBURBANO.....	33
1.6. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA OFERTA Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPAL.	34
1.6. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.	35

1.6.1. DIVISIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL POR UMC.....	35
1.6.2. AREAS FORESTALES	36
1.6.3. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.	36
1.7. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL SUELO RURAL.....	37
1.7.1.1. Ecosistemas estratégicos – Zonas para el abastecimiento continuo de agua.....	37
1.7.1.2. Zonas de protección de recursos naturales	37
1.7.2. ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA	37
1.7.2.1. DELIMITACIÓN DE ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA EN EL SUELO RURAL.....	38
1.7.2.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA.....	38
1.7.3. ZONAS DE RIESGO NATURAL EN EL SUELO RURAL DE ARMENIA... 40	
1.7.4. Actividad minera.....	41
1.7.5. ZONAS CON RESTRICCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	42
1.8. CLASIFICACIÓN DE USOS EN EL SUELO SUBURBANO	42
1.8.1. Uso forestal: SF.....	42
1.8.2. Uso pecuario SP.....	43
1.8.3. Uso agrícola: agricultura comercial y tradicional.	43
1.8.4. Uso piscícola.....	43
1.9. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	43
1.10. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL	45
1.11. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	45
1.11.1. Aplicación del incentivo tributario por conservación ambiental.....	45

2. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE BIENES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA 49

2.1. INTRODUCCIÓN	49
2.2. POLÍTICAS GENERALES.....	50
2.2.1. TERRITORIO COMO FACTOR DE IDENTIDAD Y EDUCACIÓN	50
2.2.2. GENERAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA VIDA, COMO ESCENARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y CIUDADANÍA.....	50
2.2.3. CIUDAD - REGIÓN Y CIUDAD – GLOBAL	50

2.2.4.	CULTURA LOCAL COMO FACTOR DE COMPETITIVIDAD.....	51
2.3.	OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE BIENES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA URBANO DESDE EL AMBITO RURAL	51
2.4.	COMPONENTE ESTRATÉGICO DE ESPACIO PÚBLICO RURAL	52
2.4.1.	Concepto introductorio	52
2.4.2.	Elementos constitutivos del componente de espacio público rural.....	52
2.4.2.1.	Red de espacios públicos rurales.....	52
2.4.2.1.1.	Sistema ambiental	52
2.4.2.1.2.	Sistema de espacios públicos	54
2.4.3.	LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN POR TEMÁTICAS	55
2.4.3.1.	Acuerdos para la sostenibilidad del espacio público	55
2.4.3.2.	Elementos constitutivos y complementarios del espacio público	56
2.4.3.2.1.	Mobiliario urbano.....	56
2.4.3.2.2.	Señalización turística	56
2.4.3.2.3.	Comunicación visual.....	56
2.4.3.2.4.	Barreras paisajísticas	57
2.4.4.	HORIZONTE ESTRATÉGICO	57
2.4.4.1.	Políticas del sistema estructurante de espacio público rural	57
2.5.	COMPONENTE ESTRATÉGICO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO.....	58
2.5.1.	CONCEPTO INTRODUCTORIO	58
2.5.2.	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO	58
2.5.2.1.	Unidades articuladoras de servicios UAS rurales	58
2.5.3.	CLASIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO	58
2.5.3.1.	Red de equipamientos colectivos rurales.....	58
2.5.3.2.	Equipamientos sociales primordiales	59
2.5.3.2.1.	Equipamiento educativo	59
2.5.3.2.2.	Equipamiento de salud	59
2.5.3.2.3.	Equipamiento deportivo y recreativo	60
2.5.3.2.4.	Equipamientos comunitarios	60
2.5.3.2.5.	Equipamiento de centros religiosos y de culto	60
2.5.3.2.6.	Equipamiento cultural	60
2.5.3.2.7.	Equipamientos comunales	61
2.5.3.2.8.	Equipamientos de seguridad y convivencia.....	62
2.5.3.2.9.	Equipamiento de defensa y fuerza pública.....	62

2.5.3.2.10.	Equipamientos de infraestructuras esenciales.....	62
2.5.4.	HORIZONTE ESTRATÉGICO	67
2.5.4.1.	Políticas del sistema de equipamiento colectivo rural	67
3.	SISTEMA ESTRUCTURANTE DE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO.....	69
3.1.	INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE URBANO DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO	69
3.2.	OBJETIVO(S) DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE A NIVEL RURAL.....	71
3.3.	CARACTERIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE A NIVEL RURAL	71
3.3.1.	DEFINICIONES	72
3.3.1.2.	Categorías de protección en suelo rural.....	72
3.3.1.3.	Áreas de conservación y protección ambiental.....	72
3.3.1.4.	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	72
3.3.1.5.	Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural	72
3.3.1.6.	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.....	72
3.3.1.7.	Áreas de amenaza y riesgo.....	73
3.3.1.9.	Planeamiento intermedio del suelo rural	73
3.3.1.10.	Desarrollo turístico prioritario-Art. 18 ley 300 de 1996	73
3.3.1.11.	CORREDOR TURÍSTICO	73
3.4.	LISTADO ACTUALIZADO DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE CADA COMPONENTE.....	74
3.5.	DISEÑO ESPACIAL DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE.....	75
3.6.	NORMA GENERAL COMPONENTE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO	75
3.6.1.	Corredores suburbanos	76
3.7.	HORIZONTE ESTRATÉGICO	77
3.7.1.	POLÍTICAS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DESDE EL ENFOQUE RURAL.....	77
3.7.2.	ESTRATEGIAS RURALES POR COMPONENTE	78
3.7.2.1.	Estrategias Desarrollo económico local.....	78
3.7.2.2.	Estrategias Suelo y vivienda.....	80
3.7.2.3.	Estrategias servicios públicos	82

4. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD Y REDES.....	83
4.1. INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE RURAL DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD Y REDES	83
4.2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE RURAL DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD Y REDES.....	84
4.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE A NIVEL RURAL	84
4.3.1. Definiciones	84
4.3.1.2. Áreas de conservación y protección ambiental	84
4.3.1.3. Categorías de desarrollo restringido en suelo rural.....	85
4.3.1.4. Planeamiento intermedio del suelo rural.....	85
4.3.1.5. Vías.....	85
4.3.2. Vías terciarias y ramales.....	86
4.3.2.1.....	89
4.3.2.1. Vía Marmato.....	90
4.4. LINEAMIENTOS DE NORMA GENERAL PARA SUELO RURAL.....	90
4.5. MOVILIDAD RURAL E INTERMUNICIPAL:.....	92
4.5.1. Centro intermodal de carga vía el Caimo.....	93
4.6. TRÁNSITO Y TRANSPORTE	93
4.6.1. Estudios de tránsito	93
4.7. CONECTIVIDAD Y REDES.....	93
4.7.1. OBJETIVOS DE LA AGENDA DE CONECTIVIDAD.....	93
4.7.2. ESTRATEGIAS DE LA AGENDA DE CONECTIVIDAD.....	94
4.7.3. PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CONECTIVIDAD EN EL SECTOR RURAL	95
4.7.3.1. En el corto plazo	95
4.7.3.2. En el mediano plazo	95
4.8. ASPECTOS A INCLUIR EN LA NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE RURAL.....	97



CAPÍTULO IV

Componente Rural



CAPÍTULO IV COMPONENTE RURAL

Ilustración 1. Suelo Rural Armenia



0. INTRODUCCIÓN COMPONENTE RURAL

0.1. PRESENTACIÓN COMPONENTE RURAL

"El día en que el colorido vegetal del trópico, de un pródigo sueño despertó, escogió sobre los Andes una colina y a sus pies un valle y le puso por nombre Quindío. Sobre su arcilla buena como una orquídea floreció una hermosa ciudad: Armenia, la que ha sabido buscar con mágico afán, el progreso sin renunciar a su ancestro campesino, porque un paisaje poblado de ondulantes guaduales, rojos cafetos y brillantes plataneras empieza donde todas las ventanas se abren para recibir la luz".¹

El marcado sesgo que la ley 388 de 1997² posee en cuanto a fraccionamiento entre áreas urbanas y rurales y a realizar sus procesos de planificación casi como componentes aislados, ha generado profundos vacíos metodológicos en cuanto al proceso de Ordenamiento Territorial del suelo Rural en Colombia. En este proceso poco se ha avanzado a nivel nacional, más aun, teniendo en cuenta que sobre este suelo recaen determinantes normativas de diferente orden y escala, que complejizan el claro establecimiento de competencias entre las entidades del orden nacional, regional, departamental y local. Ejemplo de ello es la determinante de la Unidad Agrícola Familiar, UAF establecida en la ley 160 de 1994³ del orden nacional, que para el caso de Armenia, en la región cafetera, se encuentra establecida de un mínimo de 25,89 hectáreas frente a un promedio real de predios rurales de 1,16 h muy por debajo de la norma y con difíciles posibilidades de poder equilibrarse. Igualmente ocurre con los procesos de ordenación de cuencas hidrográficas⁴, que para el contexto de

¹ Esperanza Jaramillo de Jaramillo, en un aparte del prólogo de la publicación *Armenia un Milagro de Ciudad*

² Ley de Desarrollo Territorial

³ Sistema Nacional de reforma agraria y desarrollo rural

⁴ Establecidos en la ley 99 de 1993 que crea el Sistema Nacional Ambiental

Armenia aplica de manera particular el de la cuenca del río De la Vieja y en especial la unidad de manejo de cuenca río Quindío, que al mismo tiempo le sirve de límite municipal sobre el cual se deben respetar las determinantes emanadas de la autoridad ambiental⁵; dejando las competencias y autonomía municipales reducidas a la aplicación de lineamientos superiores en la clasificación de usos del suelo.

En este sentido, el Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia 2009/2023 entendido como unidad de planificación bajo una visión sistémica⁶ y holística⁷, otorga igual importancia a cada una de las partes (en términos de sistemas estructurantes), como al todo; entendiendo el plan de manera integral, como un todo irreducible en el cual lo más importante son las relaciones entre los componentes. A su vez, está articulado al sistema nacional de Planificación, desarrollándose en estrecha relación con el Plan Decenal Ambiental, los Planes de Gestión Ambiental Regional – PGAR y los Sistemas de Gestión Municipal – Sigam, los planes de desarrollo a distintas escalas y demás instrumentos de planificación para alcanzar la máxima coherencia y eficacia.

Igualmente, el P.O.T. aborda la reflexión integral sobre la realidad territorial rural en aspectos socio-políticos, culturales, económicos y ambientales a la luz de sus características particulares y el análisis de sus ventajas en un entorno amplio.

Así, la visión Prospectiva⁸ del P.O.T., basada en una construcción colectiva con la participación y concertación de todos los actores sociales,

⁵ Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

⁶ Ludwing Von Bertalanffy, "Teoría General de Sistemas" que controvierte el método científico tradicional que analiza el pensamiento por compartimientos estancos.

⁷ Dada su comprensión contextual de los procesos.

⁸ Conjunto de análisis y estudios sobre las condiciones técnicas, científicas económicas y sociales de la realidad futura con el fin de anticiparse a ella en el presente. WordReference.com Diccionario de la lengua española.

institucionales y políticos, tiene un alcance de largo plazo que trasciende a la planificación estática y de corto plazo que impedía la continuidad de un desarrollo integrado ciudad-campo. Igualmente, la incorporación del concepto de Gestión Integral del Territorio, busca acompañar las decisiones del P.O.T. de reflexiones sobre los recursos financieros, las responsabilidades de los actores públicos y privados y los procedimientos de gestión de suelos y reparto de cargas que la hacen viable también en las áreas rurales del Municipio.

Tal reflexión llevó a la aplicación del concepto de función ecológica de la propiedad⁹, vanguardista entre las constituciones latinoamericanas, pero que no ha sido suficientemente desarrollado ni en la ley ni en la jurisprudencia. Escasamente ha sido abordado desde escenarios académicos, razón por la cual, le ha correspondido al P.O.T. de Armenia, operativizarlo dentro de la responsabilidad de hacer prevalecer el interés general en términos de sostenibilidad, no sólo para la generación actual, sino también para las generaciones futuras. Más aún, bajo las enormes potencialidades que posee el territorio municipal de Armenia desde su plataforma ambiental, en beneficio del aprovechamiento, conservación y adecuado manejo de las microcuencas urbanas y rurales como patrón de ordenamiento determinante para la definición del modelo de ocupación.

De este modo, el P.O.T. incorpora "Instrumentos que permiten regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras"¹⁰, desde la definición de objetivos estratégicos, la visión de ciudad, el modelo de ocupación, los sistemas estructurantes del territorio, las políticas sectoriales y los Instrumentos de gestión del suelo.

⁹ Artículo 52 Constitución Política de Colombia

¹⁰ Artículo 6° - Ley 388 de 1997

0.2. POLÍTICAS DE USO Y OCUPACIÓN RURALES

Con base en que "el componente rural del Plan es un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y su cabecera municipal, y la conveniente utilización del suelo rural, y enmarcar las actuaciones públicas tendientes a suministrar infraestructura y equipamiento básico para el servicio de la población rural¹¹", el propósito general es construir un modelo rural fundamentado en la sostenibilidad ambiental y productiva del territorio de forma que soporte los asentamientos humanos y las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales, industriales, turísticas y de servicios, teniendo en cuenta las particularidades definidas en el diagnóstico rural que hace parte del P.O.T..

Para desarrollar el componente rural se asume como punto de partida los conceptos que sobre suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección tiene la ley 388 de 1997, los cuales rezan:

- 1) **Suelo rural.** Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.¹²
- 2) **Suelo suburbano.** Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993 y en la ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

¹¹ Artículo 11, decreto 879 de 1998

¹² Ley 388 de 1997. Artículo 33

Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.¹³

- 3) **Suelo de protección.** Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.¹⁴

Así mismo, se tienen como elemento de referencia las definiciones de estructura ecológica principal; parque, agrupación o conjunto industrial; umbral máximo de suburbanización; unidad mínima de actuación; unidad de planificación rural; uso principal; uso compatible o complementario; uso condicionado o restringido; uso prohibido; vías arteriales o de primer orden; vías intermunicipales o de segundo orden; vías veredales o de tercer orden y áreas de actividad industrial contenidas en los artículos 1 de los decretos 3600 de 2007 y 4066 de 2008.

Las políticas de uso y ocupación para la apropiación del territorio rural por parte de la población se fundamentan en la clasificación de los usos del suelo y su reglamentación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la complementariedad entre usos protectores y de conservación, y usos económicamente productivos, procurando siempre que sea posible la

¹³ Ley 388 de 1997. Artículo 34

¹⁴ Ley 388 de 1997. Artículo 35

conservación de la actividad agropecuaria en aquellos suelos de marcada vocación agrícola, pero propiciando el establecimiento de otras actividades promisorias productoras de bienes y servicios en zonas claramente delimitadas para ello. De cualquier forma, la orientación de la ocupación del territorio será acorde con las características de los suelos garantizando la preservación del patrimonio natural como principio de vida y equidad social.

La orientación del uso y ocupación del territorio parte del concepto de categorías de protección del suelo rural que constituye norma urbanística de carácter estructural¹⁵. Esto debe interpretarse como una estrategia para favorecer la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente y mantener la estructura ecológica principal, de forma que el territorio tenga capacidad de soporte para el desarrollo de las actividades socioeconómicas que demanda la población. En consecuencia, el punto de partida para planificar la ocupación del suelo rural, con base en la información técnico-científica disponible, será la identificación y mapeo de:

- 1) Áreas de conservación y protección ambiental. En las que se incluyen las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental y que hacen parte de la estructura ecológica principal, tales como: áreas del sistema de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica (nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales y reservas de flora y fauna).
- 2) Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Para lo cual se tiene en cuenta la clasificación de suelos por clases agrológicas según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Igac.
- 3) Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.
- 4) Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.
- 5) Áreas de amenaza y riesgo.

¹⁵ Artículo 4, decreto 3600 de 2007

La definición e identificación de las categorías de protección del suelo rural permite conocer, por defecto, los suelos disponibles para otros usos o categorías de desarrollo restringido¹⁶, en las que se pueden establecer núcleos de población, actividades económicas y dotación de equipamientos comunitarios, procurando no ocupar suelos rurales que hagan parte de la categoría de protección.

Si bien la normatividad sobre ordenamiento del territorio es taxativa en relación con los terrenos que deben estar bajo producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, tal como se desprende del numeral 2 del artículo 4 de decreto 3600 de 2007: "**Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.** Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Igac, pertenezcan a las clases I, II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos, relación de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección ambiental", la información disponible sobre clases agrológicas del Estudio de Suelos del Quindío realizado por el Igac en 1995, corresponde a una escala de 1:100.000 que no es la ideal para realizar procesos de planificación rural; sin embargo, al ser esta la información oficial disponible, se tomará como referencia al momento de definir los usos de los suelos rurales.

La zona rural del Municipio, de acuerdo al estudio en mención, tiene suelos clases II, III, IV y VII, todas ellas pertenecientes a la subclase por erosión. Los suelos clase II y III representan no menos del 90% del área rural,

¹⁶ Artículo 5, decreto 3600 de 2007

correspondiéndole a la clase II la zona de Murillo, Club Campestre y aeropuerto El Edén y a la clase III las cuencas del río Espejo (salida a Montenegro y Pueblo Tapao por Puerto Espejo) y quebrada Cristales. La clase IV se localiza al occidente en sectores de La Cristalina y La Patria hacia la cuenca de la quebrada Hojas Anchas, y la clase VII se circunscribe a las laderas del valle en forma de V por donde discurre el río Quindío, desde la zona norte en San Juan hasta el sur cerca a la desembocadura con el Barragán.

Para la identificación y mapeo de las categorías de desarrollo restringido en el suelo rural se tendrá en cuenta las siguientes áreas:

- 1) Suelos suburbanos.
- 2) Centros poblados rurales.
- 3) Áreas para vivienda campestre.
- 4) Equipamiento colectivo.

Si bien la ley 160 de 1994 y el decreto 097 de 2006 se refieren a la subdivisión de predios rurales por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar –UAF–, que para el municipio de Armenia es de 25,89 hectáreas, y teniendo en cuenta que la extensión promedio de los predios rurales es de 1,16 hectáreas, esta disposición se encuentra desfasada de la realidad socioeconómica local, lo que obliga a repensar la planificación rural de Armenia con base en sus particularidades rurales.

Teniendo en cuenta la clasificación por clases agrológicas, su distribución y la fragmentación de la propiedad rural, el modelo de ocupación territorial establece cuatro categorías que responden a variables físico espaciales, económicas y geopolíticas orientadas a la sostenibilidad del desarrollo local y a generar una plataforma territorial competitiva. Estas variables son: plataforma ambiental, clasificación del suelo, desarrollo económico y productividad, y perspectiva geopolítica del desarrollo regional

Por consiguiente, ante la alta capacidad agrológica de los suelos rurales del Municipio y considerando la significativa intervención en algunos sectores

rurales, hechos estos que evidencian la existencia de una plataforma ambiental importante y los impactos de una realidad socioeconómica inobjetable, se asume como criterios de ordenamiento territorial los siguientes:

- En los sectores donde se ha preservado una ruralidad con características agropecuarias se favorecerá la conservación y consolidación de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales y turísticas.
- En los sectores en los que hay intervenciones significativas sobre los suelos y sustitución de las actividades agropecuarias por usos recreativos, residenciales, industriales, comerciales y de servicios, se reordenarán y orientarán desarrollos de vivienda campestre, infraestructura estratégica y actividades productoras de bienes y servicios en fajas determinadas como corredores viales suburbanos.

Esta estrategia permitirá conservar los ambientes rurales que aún están ligados al ejercicio agropecuario protegiendo la estructura ecológica principal, conservando los suelos como factor de producción de fibras y alimentos, resguardando las formas de vida campesina que aún subsisten en el municipio y propiciando procesos de seguridad alimentaria local. Es de especial importancia en esta estrategia la protección del paisaje cafetero y la biodiversidad. El cultivo del café continúa siendo trascendental en la economía regional y alrededor de él se ha dado forma a la cultura local, hasta el punto que es el café el más representativo ícono nacional e internacional representativo de los armenios y quindianos, máxime ahora que se tramita ante la Unesco el reconocimiento para que el paisaje cafetero entre a formar parte del patrimonio de la humanidad.

De otra parte, la mencionada estrategia permite entrar a direccionar y reorganizar algunas zonas que han tenido un desarrollo no planificado que se caracteriza por usos mixtos, algunos de ellos no compatibles, generalmente localizados en forma paralela a las vías de primer orden como Armenia – Murillo - Club Campestre, Armenia – Pantanillo y Armenia - El Caimo. Sobre estos sectores se han asentado industrias, agroindustrias, establecimientos

educativos, moteles, centros de recreación, clubes sociales, centros de exposiciones y ferias, comercio, restaurantes, discotecas, vivienda campestre, condominios y alojamientos rurales. El propósito del Plan en este aspecto es entrar a consolidar corredores viales suburbanos que se constituyan en ejes o aglomeraciones empresariales y de inversión, que dotados de una adecuada conectividad, prestación de servicios públicos y equipamiento comunitario, absorban las demandas de suelo para actividades productivas de bienes y servicios.

El establecimiento de estos corredores viales suburbanos cumplirá dos funciones: una de tipo correctivo ante la necesidad de reordenar zonas que han sufrido presiones socioeconómicas significativas que produjeron desplazamientos de usos agropecuarios tradicionales; otra de tipo planificador, que obedece a la necesidad de orientar procesos de desarrollo dotando al Municipio de zonas con gran potencial de negocios que se conviertan en foco de inversiones en turismo, industria y prestación de servicios de logística de transporte y sistemas intermodales de carga, aprovechando las ventajas comparativas de la estratégica ubicación del Quindío en el centro-occidente del país y las ventajas competitivas que originará el paso por el sur de Armenia del más importante corredor en doble calzada para el comercio nacional e internacional, como lo será la vía Bogotá – Buenaventura con la construcción del túnel de La Línea, y la conexión con la autopista del Café, eje vertebral de comunicación con el Eje Cafetero. Además de esta infraestructura de transporte, Armenia cuenta con un aeropuerto en expansión para operaciones internacionales en 2009 y es vecina a la terminal ferroviaria de carga localizada en el municipio de La Tebaida.

Es de especial importancia la zona donde se localiza el aeropuerto El Edén, con un alto potencial como aeródromo regional para operaciones nacionales e internacionales. En los últimos años El Edén ha registrado un incremento sostenido en el número de pasajeros movilizados y desde 2007 es sujeto de obras de ampliación de la pista y terminal de pasajeros. Esto hace que sea prioritaria la proyección y reglamentación de los desarrollos futuros

del aeropuerto y de su zona de influencia, para que no se limiten las posibilidades de expansión y crecimiento de esta importante infraestructura.

Como parte integral del suelo rural hasta tanto se adopten los respectivos planes parciales que permitan su incorporación al perímetro urbano, se delimitarán zonas destinadas a la expansión urbana durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, seleccionando porciones de suelo rural contiguas al perímetro urbano en la zona sur y occidental de Armenia para ser destinadas fundamentalmente a la construcción de vivienda conforme a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las posibilidades de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

En forma complementaria, se prevé otra franja de suelos de expansión urbana alrededor del corregimiento El Caimo, destinada a usos industriales de alta densidad con el fin aprovechar el alto potencial que tendrá esta zona con la construcción de la doble calzada entre Bogotá y Buenaventura en el corto plazo, anticipando al Municipio a la demanda por suelos que tendrá esta zona para actividades comerciales, industriales y de servicios de logística y de transferencia de carga y mercancía.

Para los diferentes clasificaciones de uso del suelo rural se delimitarán y formularán unidades de planificación rural, que servirán para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia. En estas unidades de planificación rural se tendrá en cuenta aspectos como: división veredal, red vial y asentamientos existentes, estructura ecológica principal, la disposición de las actividades productivas, las cuencas hidrográficas y demás elementos geográficos.

A través de estas unidades de planificación rural se procederá a complementar las disposiciones y reglamentaciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial en temas como: normas para el manejo y conservación los suelos en las categorías de protección; normas sobre uso y manejo de las zonas de producción agropecuaria, agroindustrial y turística;

señalamiento y ubicación de infraestructuras básicas de transporte y comunicaciones; reglamentación de suelos suburbanos; zonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que constituyen hechos generadores de la participación de la plusvalía; normas para impedir la urbanización de las áreas rurales que limiten con el suelo urbano o de expansión urbana y demás normas urbanísticas requeridas para orientar el desarrollo de actuaciones urbanísticas en los suelos pertenecientes a las categorías de desarrollo restringido.

0.3. DELIMITACIÓN RURAL DE VEREDAS PLANO 22

(Ver Plano No. 22 División Político Administrativa Rural "Veredas")

Dada la inclusión de cinco veredas del norte de Armenia¹⁷ al perímetro urbano en su redefinición, el P.O.T. plantea un ajuste en los límites de veredas en el Suelo Rural a partir de los siguientes criterios:

1. Macro estructura Territorial
2. Límites Naturales y Ejes Viales
3. Identidad y Cultura Popular

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL. La zonificación de suelos rurales corresponde a la siguiente:

Zona rural de producción agropecuaria con vivienda campestre Hojas Anchas Alto.

- 1.1. Vereda Mesopotamia
- 1.2. Vereda La Aldana

Zona rural de producción agropecuaria con vivienda campestre Marmato

- 2.1. Vereda El Rhin
- 2.2. Vereda Marmato
- 2.3. Vereda Golconda
- 2.4. Vereda San Pedro

Zona de vocación agropecuaria Hojas Anchas Bajo

- 3.1. Veredas Hojas Anchas
- 3.2. Vereda El Mesón

Zona de vocación agropecuaria 2 Puerto Espejo

- 4.1. Vereda Pantanillo

- 4.2. Vereda La India
- 4.3. Vereda Zulaybar
- 4.4. Vereda La Revancha
- 4.5. Vereda Aguacatal
- 4.6. Vereda Murillo

Zona de vocación agropecuaria 3 Cristales

- 5.1. Vereda El Caimo
- 5.2. Vereda El Edén
- 5.3. Vereda Cristales

Como consecuencia de los procesos de Planificación Intermedia en Suelo Rural, en el proceso de expedición de las Unidades de Planificación Rural (U.P.R.) se podrán realizar estudios específicos de prediación, localización de infraestructura y zonificación ambiental y productiva orientados a precisar la redefinición de la división político-administrativa rural en veredas.

¹⁷ Antiguas Veredas la Secreta, La Florida, Tigreros, San Juan y La Aldana

0.4. CLASIFICACIÓN DE SUELO RURAL Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO

0.4.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

(Ver Planos No. 1 y No. 15)

De acuerdo con el modelo de ocupación del territorio asumido para el Plan de Ordenamiento Territorial, la extensión del suelo rural es de 9.029,74 hectáreas, cifra que corresponde al 73.81 % del total de la superficie del Municipio y que comprende las áreas de conservación y protección ambiental, las áreas para la producción agrícola y pecuaria y de explotación de recursos naturales, los corredores viales suburbanos, los suelos para vivienda campestre y las zonas de expansión urbano.

COMPARATIVO ENTRE LAS EXTENSIONES DE LOS SUELOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - P.O.T. DE 1999 Y 2009 -				
SUELO	P.O.T. 1999		P.O.T. 2009	
	Ha	%	Ha	%
Suelo urbano	2.357,85	19,27	3.204,36	26,19
Suelo rural	9.876,70	80,73	9.030,20	73,81
TOTAL	12.234,55	100,00	12.234,55	100,00

Las áreas de conservación y de protección ambiental están representadas fundamentalmente en las zonas de protección de las rondas hidráulicas del cauce de ríos y quebradas, en las áreas de nacimientos de agua y en las zonas que conservan vegetación de bosque, las cuales están generalmente diseminadas por el territorio y están debidamente mapeadas.

0.4.1.1. SUELOS RURALES PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

(Ver Planos No. 15 a No. 20)

Las zonas para la producción agrícola, pecuaria y de explotación de recursos naturales tienen como finalidad la conservación y consolidación de los territorios en los que prevalece la actividad agropecuaria y que han tenido una intervención baja o moderada por acción de otras actividades productivas sin que se haya presentado un significativo cambio en los usos del suelo. Estas zonas actualmente están siendo usadas en agricultura (principalmente café y plátano), ganadería, vivienda campesina, vivienda campestre y alojamientos turísticos, y suman en total una extensión de 5.898,44 hectáreas discriminadas en la siguiente forma:

- 1) Zona de producción agropecuaria Hojas Anchas Bajo: localizada al occidente del Municipio en las veredas Hojas Anchas, La Patria y El Mesón, con una extensión de 381.38 ha. (Ver plano No. 16)
- 2) Zona de producción agropecuaria Puerto Espejo: Localizada al sur - occidente del Municipio sobre la cuenca del río Espejo en las veredas Pantanillo, La India, La Revancha, Zulaybar, Aguacatal, Murillo, Puerto Espejo y Santa Ana, con una extensión de 3.131,1 ha. (Ver plano No. 17)
- 3) Zona de producción agropecuaria Cristales: localizada al sur del Municipio sobre la cuenca de la quebrada Cristales en las veredas Golconda, Cristales y El Caimo, con una extensión de 2.439,79 ha. (Ver plano No. 18)

Adicionalmente a las descritas, se clasifican otras dos zonas para producción agropecuaria que tienen vocación para establecimiento de vivienda campestre. Estas corresponden a:

- 1) Zona vivienda campestre Hojas Anchas Alto: localizada al noroccidente del Municipio sobre la cuenca de la quebrada del mismo nombre en la vereda Mesopatamia, con una extensión de 160,27 ha. (Ver plano No. 20)
- 2) Zona vivienda campestre Marmato: localizada al sur del perímetro urbano en la cuenca de la quebrada Cristales entre las vías que de Armenia conducen a Murillo - Club Campestre y Granada – El Caimo – Club Campestre, en las veredas Golconda, Marmato, El Rhin, y San Pedro, con una extensión de 1.231,07 ha. (Ver plano No. 19)

Tabla 1. Áreas y porcentajes suelos rurales de producción agropecuaria y vivienda campestre

SUELOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA CAMPESTRE	(Ha)	%
MUNICIPIO DE ARMENIA	12.234,55	100,00
Zonas de Producción Agropecuaria y de Vivienda Campestre	7.343,61	60,02
Zona de producción agropecuaria Hojas Anchas Bajo	381,38	3,12
Zona de producción agropecuaria Puerto Espejo	3.131,10	25,59
Zona de producción agropecuaria Cristales	2.439,79	19,94
Zona Vivienda Campestre Hojas Anchas Alto	160,27	1,31
Zona de Vivienda Campestre Marmato	1231,07	10,06

0.4.1.2. SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA

(Ver Plano No. 4)

Como parte integral del suelo rural, hasta tanto se adopten los planes parciales que permitan su incorporación al perímetro urbano, se delimitaron cinco zonas destinadas a la expansión urbana durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial. Cuatro de estas zonas están contiguas al perímetro urbano del Municipio y la restante, de características netamente industriales y de logística está aledaña al corregimiento El Caimo, pero dependiente en materia de servicios públicos del perímetro principal de Armenia. Para estas zonas se seleccionaron porciones de suelo para ser destinadas fundamentalmente a la construcción de vivienda conforme a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las posibilidades de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Las zonas de expansión previstas en la actualidad se encuentran destinadas a usos agropecuarios y en algunos casos con presencia de alojamientos turísticos.

Estas zonas de expansión son:

- La Maravilla I y II: localizadas al occidente del área urbano en las veredas La Patria y Hojas Anchas, con una extensión de 90,08ha y 99,02 ha respectivamente. (Ver planos No. 5 y No. 6)
- La Marina – Puerto Espejo: localizada al sur del perímetro urbano en las veredas Santa Ana y Puerto Espejo, con una extensión de 156,36 ha. (Ver plano No. 7)
- El Paraíso: localizada al sur del perímetro urbano en las veredas San Pedro , con una extensión de 142,47 ha. (Ver plano No. 8)

- Suelo de expansión industrial El Caimo: localizada al norte del corregimiento El Caimo al lado y lado de la vía entre el corregimiento y el sitio conocido como La Mía con una extensión de 154,24 ha. Esta zona, a diferencia de las otras, es la única de expansión urbana destinada al establecimiento de industria, almacenamiento y servicios, logísticas de transporte, entre otros usos. (Ver plano No. 9)

Tabla 2. Suelo de expansión urbana

SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA DE ARMENIA -P.O.T. 2009 - 2023-		
	Ha	%
MUNICIPIO DE ARMENIA	12.234,55	100,00
ZONAS DE EXPANSIÓN	642,17	5,25
La Maravilla I	90,08	0,74
La Maravilla II	99,02	0,81
La Marina – Puerto Espejo	156,36	1,28
El Paraíso	142,47	1,16
Industrial	154,24	1,26

0.4.1.3. SUELOS SUBURBANOS

(Ver plano No. 10)

Los suelos suburbanos se ubican generalmente en forma paralela a los corredores viales de primer orden y serán las áreas reservadas para el establecimiento de actividades productivas de bienes y servicios diferentes a los agropecuarios. Se clasificaron cuatro corredores viales suburbanos con una extensión total de 1.148,7 ha que corresponde a los corredores de Pantanillo, Murillo, Granada, El Caimo y aeropuerto El Edén.

Tabla 3. Corredores viales suburbanos

CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE ARMENIA. -P.O.T. 2009 - 2023-		
	Ha	%
MUNICIPIO DE ARMENIA	12.234,55	100,00
SUELO RURAL	9.030,20	73,81
CORREDORES VIALES SUBURBANOS	1.044,04	8,53
Corredor Pantanillo	134,16	1,10
Corredor Murillo (Tramos 1 y 2)	285,11	2,91
Corredor El Caimo	312,74	2,56
Corredor Aeropuerto	312,03	2,55

- Corredor vial suburbano Pantanillo: se localiza paralelo a la carretera Armenia – Montenegro sobre una faja de 200 metros promedio a ambos lados de la vía, entre el perímetro urbano (Zona Mercar) hasta el puente sobre el río Espejo, con una extensión de 134,16 ha. (Ver plano No. 11)
- Corredor vial suburbano Murillo: se localiza paralelo a la carretera Armenia – Murillo – Club Campestre y se subdivide dos tramos: el tramo Murillo 1 corresponde a una faja de 150 metros promedio a ambos lado de la vía entre el perímetro urbano y la entrada a la vereda Besarabia; el tramo Murillo 2 corresponde a una faja de 200 metros promedio a ambos lados de la vía entre la entrada de la vereda Besarabia y el Club Campestre. Los dos tramos suman una extensión de 285,11 ha. (Ver plano No. 12)
- Corredor vial suburbano El Caimo: se localiza paralelo a la carretera El Caimo – Club Campestre sobre una faja de 300 metros promedio a ambos lados de la vía entre el corregimiento El Caimo y el Club Campestre, con una extensión de 312,74 ha. (Ver plano No. 13)
- Corredor vial suburbano aeropuerto El Edén: es una pieza que se localiza paralelo a la carretera entre la glorieta del Club Campestre y el límite municipal con La Tebaida, incluyendo la zona localizada en la margen

oriental de la pista del aeropuerto con una extensión de 312,03 ha. (Ver plano No. 14)

Se asume como altura en términos de edificabilidad para todos los corredores suburbanos un máximo de dos (2) pisos, y los aislamientos laterales y posteriores serán como mínimo de cinco (5) metros.

0.4.2. ASIGNACIÓN DE USOS Y VOCACIONES EN SUELO RURAL

(ver plano no. 15. Vocación de Destinación del suelo por piezas de planificación)



Tabla 4. Clasificación y vocaciones de uso del suelo rural de Armenia

CLASIFICACIÓN DEL SUELO		EXTENSIÓN ha	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
SUELO RURAL	Zona de producción agropecuaria Hojas Anchas Bajo	381,38			Agrícola Pecuario Turismo	Agrícola Pecuario Forestal	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Vivienda campestre individual. Servicios de logística Agroindustrial Almacenamiento Recreación de alto impacto	Industrial, Servicios de logística de transporte, vivienda campestre agrupada
	Zona de producción agropecuaria Puerto Espejo	3.131,09			Agrícola Pecuario Turismo	Agrícola Pecuario Forestal	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Vivienda campestre individual. Servicios de logística Almacenamiento Recreación de alto impacto	Industrial, Servicios de logística de transporte
	Zona de producción agropecuaria Cristales	2.439,79			Agrícola Pecuario Turismo	Agrícola Pecuario Forestal	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Vivienda campestre individual. Servicios de logística Almacenamiento Recreación de alto impacto	Industrial, Servicios de logística de transporte
	Zona de Producción Agropecuaria y de vivienda campestre Hojas Anchas Alto	160,27			Agrícola Pecuario Vivienda campesina Vivienda campestre	Agrícola Pecuario Forestal Vivienda Campestre Individual y Agrupada	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Turismo	Agroindustria Recreación de Alto Impacto	Industrial, Servicios de logística de transporte
	Zona de Producción Agropecuaria y de vivienda campestre Marmato	1231,07			Agrícola Pecuario Vivienda campesina Vivienda campestre	Agrícola Pecuario Forestal Vivienda Campestre Individual y	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Recreación de Alto Impacto	Industrial, Servicios de logística de transporte

CLASIFICACIÓN DEL SUELO		EXTENSIÓN ha	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
						Agrupada			
Subtotal		7.343,6							
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
SUELO DE EXPANSIÓN URBANA	Zona de expansión urbana La Maravilla I	90,08			Agrícola Pecuario	Vivienda Comercio Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana La Maravilla II	99,02			Agrícola Pecuario	Vivienda Comercio Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana La Marina-Puerto Espejo	156,36			Agrícola Pecuario	Vivienda Comercio Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana El Paraíso	142,47			Agrícola Pecuario	Vivienda Comercio Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana Industrial	154,24			Agrícola Servicios de logística Almacenamiento Industria Estaciones de servicio Alojamientos	Industrial pesado Servicios de logística de transporte Estaciones de servicio Almacenamiento	Comercial Entretenimiento de alto impacto	Turismo Agrícola	Vivienda campestre Pecuaria, avícola y porcícola

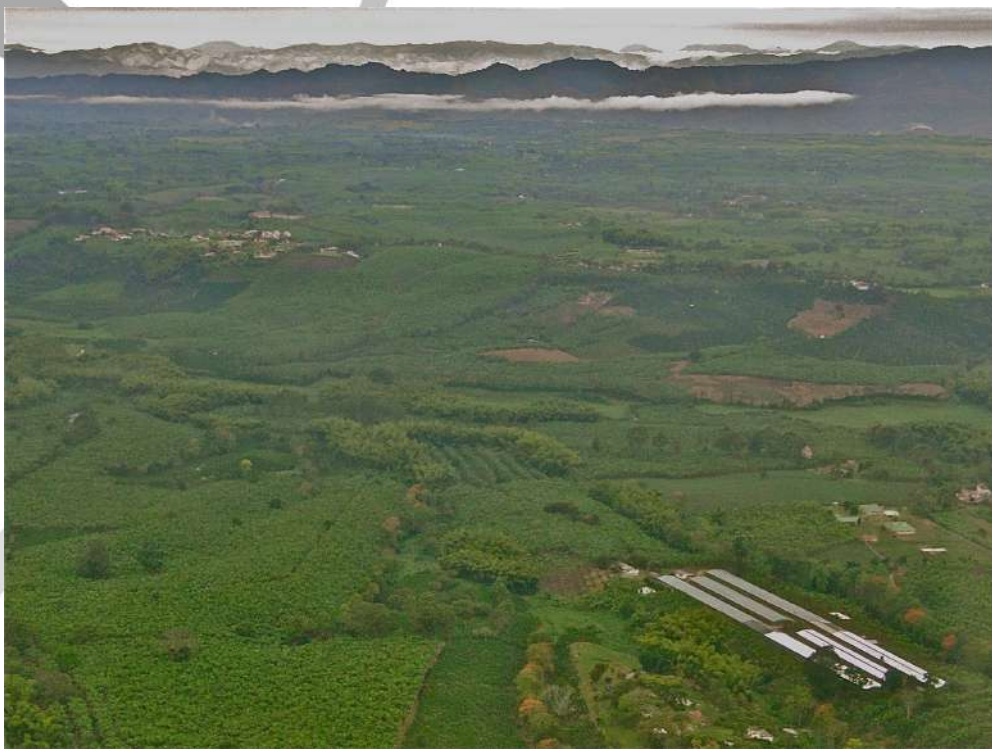
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		EXTENSIÓN ha	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Subtotal		642,17							
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
SUELO SUBURBANO	Corredor vial suburbano Pantanillo	134,16	Una faja de 200 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Montenegro	Del perímetro urbano en el sector de Mercar hasta el puente del río Espejo en límites con Montenegro	Servicios Moteles Recreación Restaurantes Discotecas	Servicios Comercio	Restaurantes Alojamientos Recreación asociada al turismo Estaciones de servicio agrícola	Agroindustria Entretención de alto impacto Vivienda campestre, Moteles	Industria Almacenamiento Pecuaria avícola y porcícola
	Corredor Murillo	285,11	Una faja de 150 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Aeropuerto (Tramo 1)	Tramo 1. Del perímetro hasta la estación de entrada del gas natural, entrada vereda Besarabia	Industrial Fábrica de Muebles Transformación Agrícola Pecuaria Restaurante Educación Recreación	Industria liviana Servicios de logística de transporte Almacenamiento	Restaurante Alojamiento Recreación asociada al turismo Estaciones de servicio Agrícola Agroindustria Comercio,	Vivienda campestre nueva Entretención de alto impacto Dotacional	Moteles
			Una faja de 200 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Aeropuerto (Tramo 2)	Tramo 2. De la entrada a la vereda Besarabia hasta el sector del Club Campestre	Recintos feriales	Servicios Comercio Vivienda campestre Turismo Recreación	Estaciones de servicio Educativo Agrícola Dotacional	Agroindustria Entretención de alto impacto	Industria Almacenamiento Pecuaria avícola y porcícola Moteles
	CORREDOR EL CAIMO	312,74	Una faja de 300 metros a ambos lados de la carretera El Caimo - Club Campestre	Del corregimiento El Caimo hasta la glorieta del Club Campestre	Agrícola Turismo Vivienda campestre Servicios Dotacional	Servicio logístico de transporte Transferencia de carga Estaciones de servicio Otros servicios asociados al transporte	Dotacional Vivienda campestre Comercio Agrícola Turismo Alojamientos Restaurantes	Agroindustria Entretención de alto impacto Moteles Recreativo	Pecuaria avícola y porcícola Industria

ALCALDÍA DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 "ARMENIA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"
 VOL. 4 -C , DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE COMPONENTE RURAL

	Corredor vial suburbano Aeropuerto El Edén	312,03	Zona de influencia aeroportuaria	De la glorieta del Club Campeste hasta límite municipal con La Tebaida, incluyendo la zona oriental de la pista del aeropuerto	Terminal aéreo Servicios de logística de transporte Vivienda campeste Agrícola Recreación	Zona especial de infraestructura Servicios de logística de transporte y transferencia multimodal de carga	Comercio Mantenimiento de aviones Almacenamiento Zona franca Hoteles Transferencia Talleres Industria asociada a la actividad aeroportuaria y de carga Estaciones de servicio Restaurantes	Turismo Parques temáticos Recreación Agroindustria Agrícola	Vivienda campeste Industria Pecuaria avícola y porcícola Centrales de transferencia y acopio de residuos sólidos
Subtotal		1.044,04							
TOTAL		9029,81							

1. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

Ilustración 2 Estructura Ecológica Principal Rural



DOCUMENTO FINAL ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No. 019 DE 2009

1.1. INTRODUCCIÓN

Con el Plan de Ordenamiento Territorial 2009 – 2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida, se desarrollará la planificación del suelo rural, mediante el dimensionamiento de los procesos de uso y ocupación del territorio, la proyección de las múltiples conexiones y relaciones de interdependencia entre lo urbano y lo rural, la aplicación de estrategias para el manejo y uso sostenible del suelo que propicien alternativas para su conservación.

El énfasis en las actividades productivas primarias serán fundamentalmente las (agropecuarias y de conservación de los recursos naturales) que permitan conservar el tipo de ruralidad especial que posee el municipio y sus productos a través de la consolidación de los renglones potenciales y promisorios; otra prioridad será la recuperación y conservación de los recursos naturales y el ambiente rural, consolidando las áreas naturales de significancia ambiental y el resto de elementos naturales que conforman la estructura ecológica principal, donde el suelo rural tendrá diferentes categorías de protección tal y como lo determinan los artículos 14 y 17 de la ley 388 de 1997 como principales lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes. Las áreas de conservación y protección son categorías del suelo rural que determina el Art. No 35 de la ley 388 de 1997, son normas de carácter estructural de acuerdo con la ley.

La estructura ecológica principal se constituye en la plataforma natural de mayor importancia, conformada por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan el soporte natural para generar desarrollo a todo el Municipio.

El Plan de Ordenamiento Territorial resalta las condiciones físico - naturales del territorio, el cual posee una gran riqueza paisajística y de biodiversidad los

cuales se deben conservados, otro potencial es el desarrollo de infraestructura para un sistema de espacio público natural, al igual que la consolidación de equipamientos colectivos, servicios públicos domiciliarios, comunicación vial y transporte que contribuyen a mejorar las relaciones urbano rurales.

1.2. DEFINICIONES

SUELO RURAL

Constituye los terrenos comprendidos dentro de los límites administrativos municipales, no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por destinación a usos agrícolas, forestales, ganaderos, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, que soportan las agrícolas, forestales, pecuarias y agroindustriales. En él se identifican las áreas que requieren un tratamiento especial en función de la preservación de los ecosistemas y de las condiciones ambientales generales para el desarrollo del Municipio de Armenia.

SUELO SUBURBANO

Constituye las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad no consideradas como áreas de expansión, que pueden ser objeto de algún tipo de restricciones de uso, de intensidad y con muy baja densidad, prevaleciendo las características rurales.

ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Incluye los terrenos que deben ser mantenidos, conservados y preservados por su destinación de uso agrícola, ganadería, forestal o de explotación de los recursos naturales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación que impliquen la alteración del uso actual. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros y en cumplimiento del decreto 3600 del 20 de septiembre del 2007, los suelos que según clasificación del Igac pertenezcan a las categorías I, II, III, y aquellos correspondientes a otras clases agrológicas que sean necesarias para la conservación del recurso hídrico, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

1.3. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL.

Su lineamiento básico es la orientación de los procesos de uso y ocupación del territorio, considerando los impactos e implicaciones en los ecosistemas donde fundamentalmente se deben generar acciones que conduzcan a la preservación, recuperación, conservación, uso y aprovechamiento sostenible.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Implementar sistemas alternativos de producción sostenible.
- Identificar y establecer usos productivos sostenibles que sean viables desde el punto de vista ambiental, económico, social, cultural y tecnológico.
- Transformar usos inadecuados.
- Optimizar usos compatibles.
- Establecer nuevas categorías de uso sostenible de la tierra teniendo en cuenta entre otros los diferentes microclimas que existen en la región.
- Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, estableciendo áreas naturales protegidas en el suelo rural del Municipio contra la deforestación, la introducción de especies foráneas, la sobreexplotación de especies silvestres, la contaminación, la transformación de los hábitat rurales como consecuencia de la construcción de nuevas infraestructuras, la producción de residuos sólidos, el uso intensivo de plaguicidas y

fertilizantes, la carencia de tecnologías apropiadas y compatibles con la conservación de los recursos naturales.

- Protección de los suelos de producción agrícola, aplicar las nuevas densidades para suelo rural definidas por la CRQ en el marco del decreto 3600 del 20 de septiembre del 2007 para evitar más parcelación para vivienda campestre o segunda vivienda, con mayor énfasis en el área de influencia del aeropuerto El Edén, con el propósito fundamental de generar retiros para la protección de la aeronavegación establecidos por la aeronáutica civil al no permitir en un radio de acción de un (1) kilómetro construcciones de baja, mediana y alta densidad habitacional.
- Sistema de prevención y mitigación de riesgos generados por inundación, deslizamiento, riesgo sísmico, vendavales.
 - 1) En el suelo rural se deben permitir usos relacionados con actividades económicas agropecuarias, agroindustriales y de protección ambiental (conservación, educación ambiental, recreación pasiva e investigación).

Los lineamientos fundamentales para su ocupación y manejo se refieren a:

- 1) La incorporación de determinantes con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, las cuales serán norma ambiental de acuerdo al artículo 10 de la ley 388 de 1997. Estos criterios serán aplicados a los sistemas de producción rural para garantizar su sostenibilidad, definiendo claramente los sistemas de producción compatibles con el entorno y ambientalmente sostenibles. Las metas de estos lineamientos es la implementación de sistemas de producción sostenibles bondadosos con las propiedades de los suelos, y que su vez aporten a recuperar y conservar los suelos del Municipio, de manera que mantenga sus características productivas en el tiempo.

- 2) El Plan Agropecuario Municipal, debe trascender desde lo económico y competitivo hasta la integralidad con la planificación y gestión ambiental, es decir recogiendo los criterios, estrategias y programas que garanticen la producción sostenible hacia el futuro, y que orienten al productor sobre su posibilidad económica y de competitividad a nivel local, regional y nacional. Un soporte básico para este modelo de producción agropecuaria, es la implementación de las políticas públicas para la producción sostenible.
- 3) La mitigación del riesgo natural medio a alto por inundación, deformación cerca a fallas geológicas y vendavales en las zonas rurales, tendiente a minimizar las pérdidas de vida y materiales por la ocurrencia de desastres naturales, se hace indispensable la coordinación interinstitucional y la suscripción de acuerdos colectivos de gestión que deberían ser definidos en el corto plazo, algo que igualmente deben ser objeto de reglamentación.¹⁸ En este sentido las zonas habitadas en el sector de La María, incluyendo la zona industrial, deben tener un Plan de Mitigación del Riesgo Natural planteado, reglamentado y aprobado por la CRQ y el Municipio.
- 4) La dotación de infraestructura para la recreación, esparcimiento, educación e investigación, para lo cual es necesario fomentar la reserva y establecimiento de espacios naturales que con proyectos de reforestación rural y fortalecimiento de bosques nativos sean espacios muy articulados con el Sistema municipal de áreas naturales protegidas, que se propone en el Suelo de Protección Rural, y el desarrollo de equipamientos colectivos ambientales, es decir aquellos que usan las condiciones naturales para el uso público. Cuya línea de acción es "La dotación de infraestructura para la recreación pasiva, y la educación ambiental".

¹⁸ Ibid., p. 70.

- 5) Las cañadas y cañones (pendientes > 30% o 18°), con restricciones por pendiente, serán consideradas Zonas de Protección de Recursos Naturales, cuyas potencialidades de uso son como zonas de conservación, investigación, educación y recreación. Este aspecto será mejor tratado en el Suelo de Protección Rural.
- 6) Las partes topográficas con pendientes menores al 30% o 18°, situados en las divisorias de aguas, pueden desarrollar ejes viales adyacentes a los quiebres de pendiente; en donde no sean necesarios estos, el área plana podrá ser utilizada en su totalidad por el sistema productivo que se desarrolle en los respectivos predios (Zonas de Producción Agropecuaria).
- 7) De acuerdo con el código de los recursos naturales y la ley 99 del 93 serán áreas de protección las rondas hidráulicas de ríos y quebradas, consistentes en franjas de 15 m para quebradas a cada lado del cauce contados desde la orilla y 30 m para ríos contados desde la orilla, además de 100 m de área de protección para los afloramientos de agua.
- 8) La principal limitante para el uso del suelo se relaciona con la pendiente y susceptibilidad a la erosión, para lo cual se hace necesario que todo sistema agropecuario en el Municipio esté acompañado de medidas de conservación de suelos. El Igac considera que estas tierras pueden ser explotadas prácticamente para todos los cultivos que se adapten a las condiciones climáticas de la región (café, plátano, banano, maíz, frijol, caña panelera, cítricos, aguacate, etc.), siempre y cuando se realicen prácticas que eviten la degradación, tales como "sembrar siguiendo las curvas de nivel, construir y conservar en buen estado zanjas de drenaje de pendiente mínima para recoger toda el agua de escorrentía, evitar quemas, incorporar los residuos de la cosecha, desyerbar con machete, construir cercas vivas multipropósito que sirvan de barreras vivas rompevientos, si hay necesidad de dejar el suelo limpio, debe ser por poco tiempo y, si es posible, éste debe ser cubierto con residuos vegetales para evitar la pérdida por el viento y por el agua de escorrentía".¹⁹
- 9) Se plantea como estrategia general para lograr este resultado en el corto plazo, la aplicación de la planificación del suelo rural mediante la implantación de las Unidades de Planificación Rural, UPR y las fichas normativas para el suelo rural²⁰, basados en un estudio que permita al Municipio reglamentar su uso. Una parte importante, de este tipo de programas es la aplicación de campañas para la conservación y manejo sostenible del suelo y la transformación de los sistemas de producción²¹ conforme a las actuales políticas públicas nacionales y regionales.
- 10) Los usos del suelo para ganadería y el usos de agroquímicos y pesticidas también deben ser considerados y reglamentados, de manera que se eviten los altos conflictos de uso del suelo por exposición de grandes áreas, la potrerización y los altos niveles de contaminación en suelo y agua.
- 11) Algunas de las características identificadas para la conservación y el manejo sostenible del suelo son:
- 12) Las plantaciones de yuca se podrán establecer hasta un máximo de 5% o 3° de pendiente con mecanización mínima (una arada a través de la pendiente, en tal forma que deje el suelo con terrones de diámetro entre 5 y 20 cm) y se establecerán prácticas mínimas de conservación de suelos (la siembra de las plantas a través de la pendiente, formando bloques del cultivo de un ancho en sentido de la pendiente hasta 10 m; entre bloque y bloque se deben dejar

¹⁹ Centro para la investigación en sistemas sostenibles de producción agropecuaria (Cipav)-CRQ Evaluación de los efectos socioambientales de la transformación de los agroecosistemas cafeteros en el Departamento del Quindío. CRQ Cali, 1998. P. 66.

²⁰ CRQ Plan de acción institucional 1998 - 2000. Armenia, 1998. P. 31.

²¹ Ibid., p 30.

calles con cobertura vegetal protectora, de un ancho entre 2 y 3 m). En pendientes entre 5-15% o 3-9° no habrá mecanización y se establecerán prácticas mínimas de conservación de suelos. En pendientes superiores al 15 % o 9° no se podrán establecer cultivos comerciales de yuca ²²

- 13) En las áreas con pendientes mayores (30-50% o 18-27°), presentes en los cañones y cañadas, se debe prohibir la ganadería intensiva para carne y leche, los cultivos semestrales y de yuca, y estimular el establecimiento y conservación de bosques nativos y guaduales, bancos de proteína para la ganadería intensiva, el establecimiento de coberturas vegetales y medidas de conservación de suelos en cultivos de cítricos, y la arborización con especies nativas en cafetales a libre exposición.
- 14) En las áreas de menor pendiente (< 30% o 18°), se debe limitar la siembra consecutiva de yuca y cultivos semestrales, y estimular el establecimiento de sistemas de semiestabulación de animales, silvopastoriles y bancos de proteínas en ganaderías intensivas²³.
- 15) 'Los cambios en el uso del suelo, principalmente el paso de cultivos perennes a transitorios no se pueden realizar sólo por presiones de mercado o capricho de los agricultores; se debe tener en cuenta además, el suelo, su capacidad, su aptitud y lo que es más importante, su manejo, es decir que tipo de preparación requiere (mecánica-reducida o manual) y si son necesarias o no obras de conservación²⁴.
- 16) En el caso de la ganadería intensiva, tentativamente se puede

²² C.R.Q. Acuerdo No. 000019 del 28 de Julio de 1986. C.R.Q. Armenia, 1986. P. 3-4.

²³ CIPAV-CRQ. Evaluación de los efectos socio-ambientales de la transformación de los agroecosistemas cafeteros en el Departamento del Quindío. Cali, 1998.

²⁴ RIVERA CRUZ, Juan Manuel. Suelo y medio ambiente en la explotación ganadera para el Departamento del Quindío. CRQ Armenia. 1997. P. 17.

concluir que para el Departamento del Quindío la carga animal promedio se puede ubicar como máximo entre 7 - 9 animales/hectárea, con periodos vegetativos de 36 a 45 días, y periodos de ocupación entre 3.5 - 4.5 días. ²⁵

- 17) El establecimiento de coberturas (sombrió) en cultivos de cítricos, la arborización con especies nativas en cafetales a libre exposición y en sistemas ganaderos debe ser una de las acciones prioritarias a reglamentar con densidades y especies determinadas. Con respecto a la explotación pecuaria (ganadería) una consideración inicial es dedicar a sombrío el 15% (parches de sombrío repartidos técnicamente) del área resultante de sustraerle al área total del predio, las de protección rural.
- 18) En todas las clases agrológicas se debe prohibir la mecanización de las prácticas agrícolas con sistemas convencionales (arados).

IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE EL SUELO RURAL

Tabla 5. MATRIZ RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL SUELO RURAL

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO RURAL	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • La contaminación del aire por las zonas, industriales y agroindustriales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de tecnologías de producción limpia en zonas de bienes y servicios industriales ya establecidas y nuevas, y futura zona agroindustrial.
<ul style="list-style-type: none"> • La contaminación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de aguas

²⁵ Ibid., p. 21.

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO RURAL	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
<p>quebradas y ríos por aguas residuales domésticas, industriales, y sector turístico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contaminación por residuos sólidos en zonas de bienes y servicios, industriales, residenciales, sector turístico, agricultura tecnificada (plátano), áreas de alta densidad (conjuntos residenciales campestres), de vivienda permanente y segunda vivienda. • La contaminación del suelo y del agua por agroquímicos y pesticidas, residuos peligrosos (residuos de cosecha, bolsa plástica para el cultivo del plátano, empaques y material contaminante) • Agricultura y ganadería insostenibles, contaminación del suelo, pérdida de las coberturas forestales, pérdida del suelo productivo, procesos erosivos, pérdida de la biodiversidad, modificación y pérdida del paisaje, disminución de los caudales hídricos y pérdida de las áreas de protección y conservación 	<p>industriales en el sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vertimiento de aguas industriales tratadas y residuales domésticas a un sistema de alcantarillado, colectores y sistemas de tratamiento rural, uso de nuevas tecnologías convencionales. • Implementación del Pgirs, separación de los residuos sólidos en la fuente, reutilización de las mismas y servicio de recolección rural. • Implementación de agricultura sostenible, sistemas alternativos de producción rural, evitar el uso de agroquímicos y pesticidas, implementación de los planes de manejo para la recuperación y conservación del suelo productivo rural.

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO RURAL	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
<p>(cauces y áreas de afloramientos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cambio acelerado en 10 años del uso del suelo productivo rural a turismo rural, vivienda campestre y bienes y servicios conexos con al turismo, alta presión sobre las áreas de influencia de los corredores suburbanos, pérdida del paisaje. • La urbanización acelerada de las áreas de mayor capacidad productiva rural (las categorías de suelo con mayor valor productivo por su fertilidad). • La implantación de equipamientos colectivos ambientales que excedan la capacidad de soporte de los ecosistemas, al igual que macroproyectos de tipo industrial, bienes y servicios, turísticos, recreativos, rellenos sanitarios, aeropuerto y demás de gran impacto sobre el territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconversión ganadera, agricultura sostenible, implementación de sistemas alternativos de producción rural (sistemas agroforestales y silbo pastoriles y agrosilbopastoriles, barreras vivas multipropósito). • Aplicación estricta del marco normativo ley 388 del 97 y sus decretos reglamentarios referentes al uso del suelo rural en especial el dec. 3600 de 2007, aplicación de las densidades máximas de vivienda para suelo rural y definidas por la CRQ, implementación de la planificación del suelo rural mediante UPR, y aplicación de fichas normativas rurales. • Control estricto sobre las densidades máximas de ocupación en el suelo rural por parte de la oficina de control urbano de la alcaldía municipal. • La oferta ambiental y la potencialidad de uso del suelo

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO RURAL	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
	rural ante el equipamiento ambiental, y grandes proyectos que alteren el territorio y/o afecten el patrimonio ambiental, debe ser evaluando y aprobado por la oficina del Plan de Ordenamiento Territorial y por la CRQ.

FUENTE: P.O.T. 1999 Armenia

Las políticas que se plantean aquí tratan de solucionar impactos ambientales identificados sobre el suelo, agua, aire y ecosistemas por su ocupación y manejo.

1.5. LINEAMIENTOS PARA OCUPACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN RURAL.

1.5.1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL

Tal y como lo ha definido el decreto 3600 de 2007 en su artículo 4, las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

Áreas de conservación y protección ambiental: Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial se deben señalar las medidas para garantizar

su conservación y protección. En esta categoría de suelo se incluyen las establecidas por la legislación vigente como:

1. Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.
2. Las áreas de reserva forestal.
3. Las áreas de manejo especial.
4. Las áreas de especial importancia ecosistémica; tales como nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas y reservas de flora y fauna.

El suelo de protección rural corresponde a las cañadas y cañones con pendientes mayores al 30% o 18° que corren por el Municipio, y a los bosques y humedales asociados o no asociados a éstas, cuyo uso permitido es la protección, conservación e investigación ecológica.

En virtud que las quebradas y cañones ofrecen variaciones de pendiente y amplitud, para la identificación de la franja de protección se determinarán distancias horizontales perpendicular al cauce de quebradas y ríos, sean permanentes o no, a lado y lado de 15 m en el caso de quebradas y de 30 m en el de ríos, definidas estas áreas como rondas hidráulicas. Si las distancias horizontales dejan parte de la cañada desprotegida, se tomará la franja de protección a partir de pendientes mayores al 30% o 18°. La función de esta área será permitir el control hídrico del río, la recarga de acuíferos, el control de la escorrentía y los movimientos en masa (deslizamientos), y fortalecer los bosques y humedales existentes allí, conforme a las características naturales del Municipio. La ocupación de este tipo de suelo y áreas se debe evitar, entendiéndose que sólo se debe permitir el uso y aprovechamiento sostenible con actividades definidas y establecidas tales como: investigación, turismo ecológico dependiendo de las capacidades de carga definidas para cada área, educación ambiental, recuperación y conservación.

1.5.2. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA SU OCUPACIÓN Y MANEJO

- El mejoramiento de la situación actual de los ecosistemas (bosques, ríos, quebradas y humedales), la biodiversidad (fauna y flora), aprovechamiento sostenible para que se incorporen eficazmente en los procesos de desarrollo social y económico; con actividades específicas como: conocer las especies amenazadas, su fomento a través de reforestación y repoblamiento, enriquecimiento del bosque nativo con espacios de regeneración natural, el fomento de la conectividad de fragmentos de bosques y hábitat particulares, el incremento de la cobertura de bosques y el mantenimiento y/o mejoramiento de los humedales, y demás políticas de recuperación y conservación para la biodiversidad definidas por el plan nacional de desarrollo, el PGAR, el PAT de la CRQ, el plan municipal de desarrollo, la agenda ambiental de Armenia y demás definidas en el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, SIGAM.
- El incentivo para la declaración y establecimiento de áreas para la protección de valores patrimoniales y ambientales, para ampliar la representatividad ambiental del municipio, y la consolidación y cuidado de los bienes y servicios ambientales, se debe hacer a través de acciones que permitan consolidar en un corto plazo el Sistema Municipal de Áreas Protegidas Simap, y que a su vez esté dentro del Sistema Departamental de Áreas Protegidas Sidap. Lo anterior permite la consolidación del Sistema de Áreas Protegidas de la CRQ.

El sistema municipal de áreas protegidas comprende espacios geográficos que poseen características paisajísticas y físico-bióticas singulares que deben ser reservadas en algunas de las categorías de manejo existentes para recibir del Estado, y eventualmente de particulares, protección y manejo adecuado y eficaz, mediante los cuales se garantice la perpetuación de los valores allí existentes.

Para la declaración del Simap a nivel local y el Sidap a nivel regional, las entidades territoriales competentes en la conservación y manejo de estas áreas, establecerán un proceso de concertación con las personas y comunidades asentadas para la implementación de las acciones que conduzcan a su conservación, de ser posible aplicar conjuntamente con la CRQ lo dispuesto en el artículo 107 y su parágrafo de la ley 99/1993. A nivel departamental la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ será la encargada de dar las directrices para la declaración de las áreas protegidas.

Con base en lo anterior, cuando se pretenda establecer en un territorio el Simap, la autoridad ambiental definirá la obligación de concertar previamente con sus representantes legales las actividades inherentes a su delimitación y declaratoria, así como involucrar a los integrantes del respectivo territorio en el desarrollo de todas las acciones relacionadas con su conservación y manejo.

En el Municipio se ha desarrollado un estudio que permite al P.O.T. acoger lo caracterizado e identificado y recomendar las áreas que podrían ser declaradas por la CRQ, como áreas naturales protegidas de la sociedad civil en el corto y mediano plazo, haciendo parte a su vez del Sistema Departamental de Áreas Protegidas. Este Sistema permitirá desarrollar gestión conjunta que reúna a la sociedad civil y el Estado, favoreciendo la vinculación de los ecosistemas a acciones de tipo sostenible, y se constituya a su vez en un instrumento de gestión eficiente mediante el cual se facilitará la implementación de incentivos y reconocimiento de beneficios tributarios por la conservación por parte de la sociedad civil. Por otro lado, el P.O.T. acogerá las determinantes ambientales definidas en el Plan de Ordenación y manejo del río De la Vieja, instrumento de mayor jerarquía, dándole mayor importancia a la planificación por unidades de manejo de cuenca UMC, articulando y consolidando todo el sistema hídrico municipal al resto del departamento, dándole prelación al recurso hídrico como eje ordenador y articulador del territorio.

- La dotación de infraestructura para la recreación, esparcimiento, educación ambiental e investigación articulada al Sistema Municipal

de Áreas Protegidas y la reglamentación de equipamientos colectivos ambientales para la consolidación del espacio público natural rural, debe ser concertada con la CRQ y el Municipio a través de la oficina de ordenamiento territorial.

- La producción forestal en las zonas de protección es una actividad que debe ser revisada por los impactos ecológicos que está causando. Se hace necesario limitar al máximo los usos extractivos del bosque y gradual mediante la regulación de la frecuencia y forma de extracción, la prohibición de la tala rasa y la limpieza del sotobosque, y la designación de áreas de reserva en los guaduales y bosques, en las cuales no se permitirá la extracción de recursos forestales y se fomentará su conservación. Dichas actividades requieren de la diferenciación de las áreas y del uso potencial de los bosques y guaduales. Para lo cual la CRQ aplicará el marco normativo sobre sistemas de aprovechamiento sostenible de recursos naturales y sólo será competencia de dicha institución su aplicación.

1.5.3. Impactos ambientales identificados sobre el suelo de protección y las acciones de mitigación de los mismos

Tabla 6. MATRIZ RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACION DEL SUELO PROTECCION RURAL

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO PROTECCIÓN RURAL	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • La intervención de quebradas y ecosistemas por obras de infraestructura como vías y otros proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de puentes o muros en tierra armada con luces mayores a los 5 m. de altura.
<ul style="list-style-type: none"> • La utilización de un porcentaje de su área para la disposición final de residuos sólidos rurales e 	<ul style="list-style-type: none"> • Separación de residuos sólidos en la fuente y servicio recolección, reutilización de

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO PROTECCIÓN RURAL	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
industriales y la implementación de sistemas de tratamiento de agua industrial o de aguas residuales domésticas sin capacidad y sin ningún mantenimiento.	materiales, tratamiento de agua industrial y aguas residuales domésticas serán construidas fuera de las áreas de protección, a distancias mayores de 10 m.
<ul style="list-style-type: none"> • La contaminación del suelo y del agua por agroquímicos y pesticidas de uso agrícola y pecuario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el uso de agroquímicos y pesticidas (la cantidad de uso permitido que evite la contaminación del agua y suelos debe ser aplicada por la autoridad competente).
<ul style="list-style-type: none"> • La implantación de equipamientos colectivos ambientales que exceden la capacidad de soporte de los ecosistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta ambiental y la potencialidad de uso del suelo rural ante el equipamiento ambiental, así como la reglamentación de este último con norma ambiental rural.

FUENTE: CRQ-P.O.T. 1999 Armenia

1.5.4. IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE EL SUELO SUBURBANO

Tabla 7. MATRIZ RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL SUELO SUBURBANO

IMPACTO IDENTIFICADO SUELO SUBURBANO	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de quebradas y 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de sistemas de

IMPACTO IDENTIFICADO	SUELO	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
<p>ríos por vertimientos de aguas residuales industriales, domésticas y zonas de bienes y servicios, conjuntos residenciales, sector turístico, servicios complementarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo por residuos sólidos industriales y de los sectores turístico y bienes y servicios conexos. El cambio acelerado (< 3 años) de zona suburbana hacia expansión urbana. 	<p>tratamiento de agua industrial y aguas residuales domésticas (soluciones individuales y grupales de acuerdo a las exigencias de la norma vigente y las demás que definan la EPA Y CRQ).</p> <ul style="list-style-type: none"> Separación de los residuos sólidos en la fuente, Reciclaje y reutilización de éstas y servicio de recolección de éstas en el sector rural. Aplicación de la norma y Control estricto sobre las densidades máximas de ocupación en suelo rural campañas masivas sobre de educación a la comunidad residente sobre la planificación del suelo rural y la implementación de la norma. 	

FUENTE: P.O.T. 1999 Armenia

1.6. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA OFERTA Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPAL.

El abastecimiento tradicional del municipio se da a través del agua generada en la cuenca alta del río Quindío municipio de Salento y el río

Verde en el municipio de Córdoba, áreas que quedan por fuera de su jurisdicción y que implica la necesidad de concertar el mantenimiento y mejoramiento de la disponibilidad de agua en las fuentes de abastecimiento. Lo anterior en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1.993.

La definición de usos del suelo en la cuenca alta del río Quindío la ha definido el plan de manejo ambiental del distrito de manejo integrado del río Quindío y en el Alto del Oso debe darse mediante la revisión del largo plazo de EOT del municipio de Córdoba, así como también la implementación de instrumentos que permitan la conservación y la recuperación de estas áreas. El municipio de Armenia destinará parte de sus recursos financieros del presente período (2008-2011) para invertir en las fuentes de abastecimiento citadas. Las líneas de inversión son las definidas en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 adquisición de áreas de interés para la protección, conservación, recuperación, y administración del recurso hídrico abastecedor. Los actores principales en esta instancia de concertación son los municipios de Armenia, Salento, Córdoba y la CRQ.

Una acción complementaria es la consolidación de las otras alternativas de abastecimiento, que son los ríos Navarco, Boquerón y quebrada Boquía para el acueducto urbano de EPA, y río Verde para el acueducto rural, lo que representa a su vez el cuidado potencial y conservación de estas fuentes. El agua subterránea presente en el Abanico de Armenia podría ser otra fuente, pero es importante anotar que dicha posibilidad sólo podrá ser factible en la medida en que se conserven las Unidades de Manejo de Cuenca, UMC y las microcuencas que a su vez hacen parte de estas; sobre los acuíferos y corrientes superficiales se encuentran las zonas y puntos de recarga y descarga de acuíferos, por lo tanto también representan un cuidado potencial para su conservación. Igual cuidado se debe tener sobre los focos de contaminación para acuíferos (estaciones de servicio), sobre los cuales se debe hacer un control estricto y cumplimiento de la norma lo mismo que de los planes de implantación y planes de manejo ambiental.

Es de anotar que la priorización de las alternativas de abastecimiento es básica para la orientación de la política, siendo primero las superficiales por sobre las subterráneas, pero sin descartar totalmente esta última.

Así mismo, se recomienda la implementación de plan de uso y manejo eficiente del agua en todo el municipio, articulado a las estrategias de educación ambiental mediante los Praes y demás campañas masivas que se deban realizar con la concurrencia de todos los estamentos comprometidos.

En cuanto al uso racional del agua es preciso incorporar las variables que actúan en el consumo del agua en diferentes sectores de producción y consumo, comparándolas con la demanda para determinar las acciones a ejecutar en el corto plazo que conllevan a un uso irracional del recurso.

1.6. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

El marco fundamental de esta orientación son los recursos naturales en el contexto del desarrollo municipal. Con enfoque preventivo y las perspectivas de acción amplias, los planteamientos estratégicos de la gestión ambiental municipal tienen su fundamento en tres principios básicos para la gestión: el manejo integral, la formación e investigación, y la valoración para incorporar los recursos naturales y el ambiente en los esquemas de desarrollo municipal y regional.

En este sentido cobran importancia líneas de acción como el uso racional del agua, el uso racional del suelo bajo sistemas sostenibles de producción, la producción limpia, y la educación y formación ambiental. Algunos de éstos ya han sido considerados en las políticas ambientales, a excepción de la educación y formación ambiental, las cuales serán la base para la construcción de una nueva cultura ciudadana y se desarrollarán de acuerdo con la política de educación ambiental en el Municipio.

Las metas básicas para esta línea de acción son la identificación de sistemas de aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales y el diseño y la transferencia de paquetes tecnológicos para el aprovechamiento óptimo y el uso sostenible de la biodiversidad, el agua, los residuos sólidos, la madera y el suelo, para lo cual se partirá de la aplicación de norma y las políticas del orden nacional y departamental lideradas por la autoridad ambiental.

1.6.1. DIVISIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL POR UMC

Asumir como directriz territorial los elementos físicos naturales (Unidades de Manejo de Cuenca y Microcuencas) para los suelos rural y suburbano dividiendo en unidades así:

- 1) UMC río Quindío
- 2) UMC río Espejo
- 3) UMC quebrada Cristales
- 4) Microcuenca Santa Ana
- 5) Microcuenca Montañitas
- 6) Microcuenca Las Camelias
- 7) Microcuenca San José
- 8) Microcuenca Hojas Anchas

- 9) 9 Microcuenca Pinares
- 10) 10 Microcuenca Naranjos
- 11) 11 Microcuenca Camelias
- 12) 12 Microcuenca Armenia

1.6.2. AREAS FORESTALES

Se denomina a las áreas pública o privada reservadas exclusivamente al mantenimiento, establecimiento y utilización racional de áreas forestales, productoras, protectoras o productoras protectoras.

Área forestal productora, es el área que debe ser conservada permanente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo.

Se entiende por área forestal protectora aquella que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o plantados, su finalidad exclusiva es la protección de los suelos, agua, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos, u otros recursos naturales renovables.

Se entiende por área forestal protectora – productora, la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que además, puede ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector; es por ello que el Plan de Ordenamiento Territorial asegura que se hace necesario superar los enfoques que plantean los sistemas de clasificación de tierras basados en las clases agroecológicas que relegan a las clases VII y VIII los usos forestales y a las áreas alejadas de las vías y centros de acopio, y plantear áreas productoras protectoras en función no sólo biofísico, sino también técnico, social, cultural y económico.

1.6.3. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Son las determinadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ con el fin de proteger los recursos naturales de acuerdo con la competencia que le establece la ley 99/93. Áreas de especial significancia ambiental, que por sus condiciones ambientales y bondades paisajísticas,

por su localización estratégica en el contexto regional y local, corresponde a suelo de protección y merece ser conservado y valorado, el cual debe ser incorporado al SIMAP.



1.7. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL SUELO RURAL

1.7.1. ZONAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL

(Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - P.O.T. 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida, Plano No. 28)

1.7.1.1. Ecosistemas estratégicos – Zonas para el abastecimiento continuo de agua.

Son áreas en las que se genera el agua destinada al consumo urbano y rural del municipio de Armenia, es decir, la cuenca alta del río Quindío con su distrito de manejo integrado en el municipio de Salento y el río Verde en el municipio de Córdoba, fuera de la jurisdicción del Municipio. Se consideran como área de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos de abastecimiento, en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, lo que conlleva consecuentemente a la conservación de los suelos y los bosques dada la relación de interdependencia entre los diferentes componentes ambientales (agua, suelo y bosques). En este mismo orden de ideas es considerada la cuenca de la quebrada Cristales en la jurisdicción del municipio de Armenia, pero con incidencia sobre el municipio de La Tebaida.

Así mismo fueron identificados los ríos Navarco, Boquerón y la quebrada Boquía como fuentes de abastecimiento potencial.

En concordancia con el concepto de ecosistema estratégico, se identificó lo que significan también ciertos bosques para el recurso hídrico, caso de los bosques de San Pedro e Irlanda en Salento y su importancia sobre el nacimiento de la quebrada La Florida.

1.7.1.2. Zonas de protección de recursos naturales

Las quebradas del área rural de Armenia, por sus restricciones de pendiente, son consideradas zonas de protección de recursos naturales porque enmarcan: relictos boscosos, movimientos en masa (deslizamientos), factores naturales que proporcionan susceptibilidad a movimientos en masa e inundaciones, formas topográficas que amplifican ondas sísmicas (efecto topográfico), regulación hídrica natural de las aguas lluvias, descarga y recarga de acuíferos.

Los valores que permiten definir estas zonas o franjas de protección en el suelo rural son:

- 1) Distancias horizontales perpendiculares al cauce de quebradas y ríos, sean permanentes o no, a lado y lado de 15 m, en el caso de quebradas, y de 30 m, en el caso de ríos.
- 2) Si las distancias horizontales dejan parte de la cañada desprotegida, se tomará la franja de protección a partir de pendientes mayores a 30% o 18°.

Los usos permitidos son de protección, conservación e investigación ecológica, educación ambiental, turismo ecológico.

1.7.2. ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA

(Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - P.O.T. 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida, Plano No. 28)

Corresponden a fragmentos de bosque y humedales existentes en el municipio de Armenia, ofreciendo bienes y servicios ambientales tales como: conservación de la biodiversidad, generación y regulación de aguas, descontaminación de aguas, banco de recursos genéticos, conservación del paisaje, hábitat para control biológico, estabilización y control de taludes, control de erosión hídrica, producción de guadua, producción de madera, leña y bejucos, sombrío para el ganado,

recreación y comunicación entre vecinos, educación ambiental, tranquilidad y descanso.

Se identificaron 385 fragmentos mayores de 50x50 m (2.500 m²) que ocupan 2.000 ha del sector rural del municipio.

1.7.2.1. DELIMITACIÓN DE ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA EN EL SUELO RURAL

El presente P.O.T. acoge las zonas de fragilidad ecológica caracterizadas e identificadas²⁶ y recomienda aquellas que podrían ser declaradas por CRQ como áreas naturales protegidas de la sociedad civil en el corto y mediano plazo. De éstos 14 se encuentran caracterizados en el área fronteriza y/o rural del Municipio, siendo ellos los bosques de:

- 1) El Luján (límite La Tebaida - Armenia)
- 2) La Esmeralda (corregimiento El Caimo)
- 3) El Cancel (corregimiento El Caimo)
- 4) Comfenalco (vereda Murillo)
- 5) Finca El Bosque (corregimiento del Caimo)
- 6) El Verdum (vereda Pantanillo)
- 7) Cantarrana (límite La Tebaida - Armenia)
- 8) Finca Villa Claudia (límite La Tebaida armenia)
- 9) La Floresta (vereda Santa Ana)
- 10) El Olvido (vereda Murillo)
- 11) Golconda (corregimiento El Caimo)
- 12) Mesopotamia (vereda Mesopotamia, quebrada Hajas Anchas)
- 13) Sena (vereda San Juan)
- 14) La Castellana (vereda Pantanillo, río Espejo)

²⁶ Red Nacional de Reservas de la Sociedad Civil y CRQ. Caracterización de relictos de bosque en el municipio de Armenia. CRQ Armenia, 1997 a 1998.

Las fichas de caracterización de dichos bosques incluyen las recomendaciones generales y el uso potencial de los mismos, sin embargo es de destacar que el bosque con mayor fragilidad ecológica de los caracterizados es el de Mesopotamia (3 islas de hábitat). Las pautas de manejo con este bosque son netamente de conservación, fortalecimiento de las condiciones naturales y su utilización como banco genético.

Sin embargo, lo anterior no significa que los 371 fragmentos restantes no caracterizados queden por fuera de la protección del presente P.O.T.. Ellos son también considerados como zonas de fragilidad ecológica.

1.7.2.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA

Las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de fragilidad ecológica (fragmentos o relictos de bosque) son:

- 1) Definir el estatus de conservación más adecuado para los fragmentos de bosque: El Departamento Administrativo de Planeación a través de la oficina del P.O.T. y la oficina de asuntos ambientales deben reconocer y recomendar una zonificación y estatus que garanticen a perpetuidad su permanencia.
- 2) Difundir el tipo de uso de cada relikto boscoso y establecer un sistema administrativo que busque la sostenibilidad financiera para el manejo y conservación de los mismos (objetivos claros y públicos definidos).
- 3) Aplicar los estándares normativos en zonas de rondas hidráulicas para la recuperación y conservación de áreas degradadas y permitiendo la conectividad entre fragmentos, para la consolidación de corredores de conservación rural.
- 4) Enriquecer los fragmentos de bosque, rastrojos, zonas verdes y

jardines con la siembra de árboles nativos productores de alimento para la fauna, especies nativas amenazadas o en peligro de extinción (lento crecimiento y/o difícil propagación), especies finas (autóctonas o nativas).

- 5) Facilitar, permitir e incentivar la regeneración natural (prevenir la tala de rastrojos mayores a 5 años de edad) y propagación de la flora acompañante del guadual (de no requerir una máxima rentabilidad forestal, se proponen espacios para la conservación).
- 6) Propagar y repoblar los bosques con especies amenazadas (existe una carencia grave de métodos y prácticas para el manejo de especies nativas en vivero y proyectos de restauración); la CRQ, el Municipio, las entidades conservacionistas y los predios involucrados deben establecer un programa de recolección de semillas, propagación y difusión de especies en peligro de extinción, buscando su reintroducción en fragmentos de bosque y guaduales en el Municipio y Departamento.
- 7) Ampliar la cobertura de la vegetación acuática y ribereña (poblar humedales con juncos, jacintos, cintas y demás flora acuática).
- 8) Limitar al máximo los usos extractivos del bosque y guadual (regular la frecuencia de extracción y la forma (métodos e intensidad) de extracción; evitar las socolas y limpiezas del sotobosque; evitar la tala rasa y limpieza que acompaña a la extracción de guadua; designar porciones de los guaduales como áreas de reserva no expuesta a la extracción de recursos forestales).
- 9) Ampliar la cobertura del guadual y establecer corredores biológicos (revegetalización de las riberas de los riachuelos y quebradas).
- 10) Facilitar la regeneración y propagación de la flora acompañante del guadual.
- 11) Aislamiento de algunos sectores del bosque (cercos vivos, bosques

dendroenergéticos y demás alternativas de producción forestal para la provisión de madera y leña en las fincas).

- 12) Minimizar los efectos de borde mediante la conformación de una barrera viva (árboles de rápido crecimiento).
- 13) Sembrar cercas vivas en los linderos de los predios (con un máximo de 0,90m de altura y 90% de transparencia).
- 14) Establecer corredores biológicos en las márgenes de los ríos y sus afluentes (franja de 30 m horizontales, a lado y lado en forma perpendicular de la zona de inundación del río, y 15 m bajo las mismas condiciones en sus afluentes o microcuencas).
- 15) Establecer senderos permanentes para los recorridos por los bosques con estaciones de interpretación ambiental y señalización.
- 16) Monitorear la fauna silvestre asociada a los ríos.
- 17) Monitorear las poblaciones de bejucos y diseñar sistemas sostenibles para su extracción.
- 18) Preservar los árboles nativos presentes en los cultivos permanentes como corredores o vías de desplazamiento, alimento, resguardo, sitios de anidación, para la fauna).
- 19) Minimizar las actividades agrícolas que afectan los fragmentos boscosos (evitar el uso de las quebradas para cargar las motobombas con agroquímicos, minimizar al máximo el empleo de productos tóxicos y aplicando otras técnicas alternativas de control biológico, entre otras, y evitar las quemas sobre el borde de los guaduales).
- 20) Utilizar los residuos de cosecha como abono orgánico para los cultivos y mejorar el suelo productivo.

- 21) Controlar con rigurosidad la introducción de especies exóticas de peces.
- 22) Prohibir la realización de quemas para el desyerbe y desmonte.
- 23) Prohibir y controlar la cacería de fauna silvestre.
- 24) Controlar los procesos erosivos (pérdida del suelo por acción de escorrentía y cárcavas).
- 25) Establecer sistemas adecuados para la disposición de residuos sólidos (plásticos, botellas y materiales similares deben ser almacenados y reciclados; las basuras biodegradables pueden ser utilizadas en composteras o lombricultivos).
- 26) Controlar la indebida disposición de residuos sólidos sobre las quebradas.
- 27) Limpieza de senderos en guaduales y bosques.
- 28) Estudio de especies nativas.
- 29) Establecer viveros para la propagación y venta de especies nativas.
- 30) Preservar las tumbas indígenas.
- 31) Dar continuidad a proyectos educativos ya iniciados.
- 32) Optimizar las funciones de los viveros ya existentes (capacidad para repoblar bosque).
- 33) Desarrollar actividades de turismo sostenible.
- 34) Sensibilizar a los trabajadores de predios, visitantes y huéspedes de

centros recreativos y hoteles sobre los valores ambientales del bosque.

- 35) No exponer el bosque a procesos de urbanización (distancias mayores a 50 m).
- 36) Establecer sistemas silvopastoriles y agroforestales, en los que el ganado y los cultivos convivan con los árboles.
- 37) Desarrollar el potencial de investigación y generación de conocimiento del bosque (bosque de Mesopotamia).
- 38) Monitorear los niveles de contaminación hídrica, los caudales de las microcuencas y las condiciones biofísicas de los nacimientos en los predios con relictos de bosques.
- 39) Evitar la tala y desprotección de taludes.

Los lineamientos para la restauración de los humedales en áreas específicas del Departamento serán definidos y dirigidos por la CRQ; para que el Municipio reglamente lo asociado con las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de este particular ecosistema.

1.7.3.ZONAS DE RIESGO NATURAL EN EL SUELO RURAL DE ARMENIA

(Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - P.O.T. 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida, Plano No. 35, 36, 38 y 39)

El área rural de Armenia no presenta áreas representativas de riesgo natural por no tener un grado de amenaza y de vulnerabilidad alta. No se evidencian procesos erosivos y movimientos en masa de importancia a nivel municipal, y la susceptibilidad natural a estos últimos es baja. Sin embargo algunos sitios pueden presentar grados de riesgo cualitativo intermedio conforme al fenómeno natural que se evalúe.

En el caso de sismos, se identifica las áreas de amenaza alta asociadas con los corredores de falla en la zona rural, la falla Armenia, Montenegro y aeropuerto, lugares en donde se puede presentar deformaciones por la acumulación de fuerzas tectónicas.

Los cañones del río Quindío y quebrada Hojas Anchas pueden presentar deslizamientos y caídas de roca asociados con fuertes pendientes. Las inundaciones también estarían asociadas a estos dos cursos de agua y a los del río Espejo, ya que son los que presentan amplias llanuras de inundación y reflejan por lo tanto comportamientos torrenciales. El área de influencia de las inundaciones se ha tomado como el nivel de terraza más amplio y cercano al actual cauce.

En cuanto a vendavales la información disponible es sobre los sectores que tradicionalmente muestran daños.

Con los elementos expuestos (viviendas, uso industrial y vial) a los fenómenos descritos, se han identificado las siguientes zonas de riesgo medio en la zona rural del municipio:

- 1) Puente de Balboa (por inundación y/o avalancha).
- 2) Asentamiento subnormal El Niágara (corredor de la falla Armenia).
- 3) Tramo de la vía Armenia – La Tebaida (corredor de la falla del aeropuerto).
- 4) Puente de la carretera Montenegro - Armenia sobre el río Espejo (por inundación y/o avalancha).
- 5) Tramo de la vía Castellana – Palermo (corredor de la falla Montenegro).
- 6) Tramo de la vía Hojas Anchas – Circasia (corredor de la falla Armenia, inundación y/o avalancha).
- 7) Plataneras y otros cultivos en la vía Armenia – La Tebaida (vendavales).

Las acciones a seguir en estos sitios son mitigar el riesgo mediante la reubicación de viviendas, la construcción de obras para el control de inundaciones, el mejoramiento de puentes para aguantar el efecto de avenidas torrenciales moderadas y la implementación de barreras de árboles rompevientos. (Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - P.O.T. 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida)

1.7.4. Actividad minera

El municipio de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación y el Ompad, evaluará los sitios (polígonos) otorgados en concesión por Ingeominas para el desarrollo de explotación de diferentes recursos mineros de acuerdo con el catastro minero actual. Lo anterior se realizará para evaluar y articular la actividad minera y su manejo ambiental, a los planteamientos de planificación del Municipio y al cuidado de otros recursos naturales en su jurisdicción.

Dado que el municipio de Armenia no presenta vocación minera, en su visión ni en su modelo de ocupación, se declarará el suelo municipal que constituya las áreas el Sistema Municipal de Áreas Protegidas- Simap, áreas de fragilidad ecológica, suelo de protección ambiental, área de reserva de cualquier tipo categorizada en el P.O.T. de acuerdo a los elementos que componen la estructura ecológica principal y zonas de alto riesgo, como área restringida para la explotación minera en cumplimiento de los artículos 34,35 y 36 de la ley 685 de 2005.

1.7.5. ZONAS CON RESTRICCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA

(Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - P.O.T. 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida, Plano No. 102)

Son áreas que por sus condiciones naturales o de uso potencial representan restricciones a la infraestructura. Las zonas identificadas corresponden a:

Tabla 8. Matriz resumen de impactos ambientales y medidas de mitigación de criterio de identificación

CRITERIO DE IDENTIFICACIÓN	USO RESTRICTIVO
<ul style="list-style-type: none"> Corredores de fallas activas Montenegro, Armenia y aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de ocupación permanente; el diseño de las vías debe considerar condiciones especiales.
<ul style="list-style-type: none"> Zonas de inundación (ríos Quindío y Espejo, y quebrada Hojas Anchas). 	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de ocupación permanente.
<ul style="list-style-type: none"> Aeropuerto El Edén (1 km a lado y lado de la pista actual y futura). 	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a las disposiciones estipuladas por la Aeronáutica civil

FUENTE: -P.O.T. 1999-2006 Armenia

1.8. CLASIFICACIÓN DE USOS EN EL SUELO SUBURBANO

(Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - P.O.T. 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida)

1.8.1. Uso forestal: SF

SE CLASIFICAN EN VIRTUD DE SU FUNCIÓN DE USO:

- 1) **Uso forestal protector:** dedicado especialmente a la protección del recurso hídrico, suelos y fauna.
- 2) **Usos compatibles:** recreativo (parques ecológicos).
- 3) **Uso forestal protector-productor:** bosques utilizados para la protección de los recursos naturales, pero sujetos además a actividades de producción.
- 4) **Uso forestal productor:** bosques utilizados con fines comerciales o de subsistencia (extracción de leña, madera, etc.). Tiene grados de intervención antrópica y estados de sucesión avanzada, intermedia, tardía).
- 5) **Uso agroforestal SAF:** usos permitidos: cultivos agrícolas, árboles, pastos y forrajes a través de la distribución espacial y temporal adecuado en tierras que no tienen posibilidades y condiciones de un uso agrícola y/o pecuario continuado.

DE ACUERDO CON MANEJO O TIPO DE COBERTURA, SE SUBDIVIDE EN:

- Silbopastoril: Pasto con árboles frutales
 Pasto con nogal cafetero
 Armoniza árboles/pastos/forrajes
- Agrosilbo-pastoril: Cítricos con pastos y nogal cafetero
 Bambú con pastos y frutales
 Combina actividades agropecuarias y forestales
- Silboagrícola: Café con sombrío
 Combina actividades agrícolas y forestales

1.8.2. Uso pecuario SP

Pastos dedicados a la ganadería (ganado vacuno, equino, bovino, etc.). Se divide en: ganadería extensiva, intensiva.

1.8.3. Uso agrícola: agricultura comercial y tradicional.

- 1) *Agricultura comercial*: asociada a la producción agroindustrial, cadena y comercialización regional y nacional; contiene fertilización de producción, mecanización, control de plagas, riego, selección de especies.
- 2) *Agricultura tradicional*: bajos niveles de tecnificación y baja capacidad productiva autoconsumo o consumo local.

1.8.4. Uso piscícola

- 1) Criadero de peces en grado de tecnificación o artesanal.

1.9. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

El mejoramiento de la producción agropecuaria radicará en la diversificación de los productos agrícolas y la variedad climática de las zonas, tras la modificación de la estructura agrícola actual dependiente del plátano, pastos y café generando un desabastecimiento alimentario al interior del Municipio y del Departamento; la disminución de las áreas naturales como el mayor patrimonio ambiental al igual que del paisaje cultural cafetero; la disminución del área cultivada en café y aumento de la frontera recreoturística, aumento de las áreas de segunda vivienda, los condominios campestres, la fragmentación del territorio debe generar nuevas políticas para la conservación de los recursos naturales y de la

biodiversidad, lo que ha permitido que el nivel de la vida de sus habitantes se disminuya y se afecten las condiciones ambientales de vida.

Los métodos de cultivo de los sembrados propuestos por el grado de pendiente en el área son:

- 1) 0-5% (0-3°): cultivo de vegetales, gramíneas y raíces con técnicas reducidas de mecanización, y sistemas ganaderos.
- 2) 5-15% (3-9°): deben ser cultivados cítricos y granadilla. Las leguminosas y vegetales serán plantados como rotación de cultivos, con los siguientes patrones de cultivo según Jica: leguminosas – tomate - leguminosas o leguminosas – pimentón - leguminosas. Así mismo, se podrán ejecutar sistemas ganaderos con restricciones.
- 3) 15-30% (9-17°): cultivos de cítricos y granadilla en pastizales. Así mismo, se podrán ejecutar sistemas ganaderos con restricciones.

Así mismo, el Igac²⁷ proporciona los términos de referencia generales para la conservación del suelo, complementados con la experiencia de la CRQ:

- 1) Sembrar siguiendo las curvas de nivel.
- 2) Aprovechar los drenajes naturales como zanjas de drenaje para recoger el agua de escorrentía.
- 3) Evitar las quemas.
- 4) Incorporar al suelo los residuos de la cosecha.
- 5) Desyerbar con machete.
- 6) Sembrar cercas vivas como barreras rompevientos
- 7) Cubrir el suelo limpio con residuos vegetales.
- 8) Rotación de cultivos.
- 9) Sombrío.
- 10) Cultivos en fajas.
- 11) Agricultura sostenible.

²⁷ IGAC. Suelos Departamento del Quindío. Publicado por CRQ. Bogotá, 1996.

- 12) Sistemas agroforestales.
- 13) Sistemas silvopastoriles.

Otras acciones de mejoramiento de la producción agropecuaria en pendientes mayores a 50 % (27°), según el Cipav-CRQ (1998)²⁸ son:

- 1) Prohibir el establecimiento de ganadería intensiva para carne, cultivos semestrales y yuca.
- 2) Limitar la falta de cobertura en cítricos y el número o carga de animales en ganadería intensiva para leche (7-9 animales/hectárea).
- 3) Estimular los sistemas de estabulación de animales y los bancos de proteína en ganadería.
- 4) Estimular el establecimiento de coberturas y medidas de conservación de suelos en cultivos permanentes.
- 5) Estimular la arborización con especies nativas en cultivo a libre exposición.

LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN PENDIENTES ENTRE 30-50 % (17-27°) SON:

- 1) Limitar la siembra consecutiva de yuca y cultivos semestrales.
- 2) Limitar el número o carga de animales en ganaderías intensivas.
- 3) Estimular las medidas de conservación de suelos en yuca y cultivos semestrales.

²⁸ Cipav-CRQ. Evaluación de los efectos socio-ambientales de la transformación de los agroecosistemas cafeteros en el Departamento del Quindío. Cali, 1998.

- 4) Estimular los sistemas de semiestabulación de animales y bancos de proteínas en ganaderías intensivas.
- 5) Estimular la arborización de especies nativas y algunas foráneas en cafetales a libre exposición.

LAS CONDICIONES DE MEJORAMIENTO AGROPECUARIO EN PENDIENTES MENORES A 30 % (17°) SON:

- 1) Limitar la siembra consecutiva de yuca y cultivos semestrales.
- 2) Estimular el establecimiento de sistemas silvopastoriles y bancos de proteína.

Lo anterior será reforzado con la entrega del Reglamento para el Manejo de Suelos en Sistemas Ganaderos de la CRQ ²⁹ en el 2000.

- 1) El diseño de un modelo educativo rural especial que se fundamente en las técnicas agropecuarias y la transformación de los productos hacia lo agroindustrial.

Así mismo, hay algunas condiciones relacionadas con las zonas de producción agropecuaria que de ejecutarse beneficiarían las zonas de protección de recursos naturales, como es el caso de controlar los existentes y prohibir el establecimiento de los futuros cultivos semestrales, yuca, cítricos, cafetales tecnificados sin sombrío y ganaderías en nacimientos de agua y rondas hidráulicas.

²⁹ C.R.Q. Plan de acción institucional 1998 - 2000. CRQ. Armenia, abril de 1998. P. 31.

1.10. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL

La condición básica para su mejoramiento es la ubicación espacial en el corredor vial Armenia – Montenegro (suelo suburbano), localizado en el sector sur-occidental adyacente a la ciudad, que será destinado a la transformación industrial y tecnificada de los productos agrícolas. Así mismo, la producción agroindustrial es compatible con la combinación de los diferentes sistemas productivos que tradicionalmente se dan en el Municipio.

Esta área tiene la particularidad de estar sobre suelo rural y suburbano, y para su uso se diferencia del suelo de protección rural.

Las condiciones de protección y conservación están definidas por la dedicación de no menos del 60 % del área a zonas de protección o conservación de la vegetación nativa existente (Zonas de protección de recursos naturales).

1.11. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL³⁰

1. Recursos del SPG sistema general de participación, agua potable y saneamiento básico.

2. Recursos propios del municipio provenientes del impuesto de delineación urbana, los cuales podrán ser invertidos en los Proyectos Estratégicos Detonantes, PED clasificados por la Estructura Ecológica Principal como espacio público natural.

3. Recursos provenientes de convenios de cooperación internacional, nacional y departamental.

³⁰ Decreto 1337 del 2002 de la ley 388 de 1997. Por el cual se reglamenta la ley 388 de 1997 y el decreto-ley 151 de 1998, en relación con la aplicación de compensaciones en tratamientos de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

4. Recursos provenientes de asignaciones a través de convenios interinstitucionales con la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ, Ministerio de Ambiente, EPA, Fondo para la acción ambiental, Acción Social de la Presidencia de la República, Ecofondo, Agencia de Cooperación de la Embajada de Estados Unidos, Usaid (sigla en inglés)

5. Recursos provenientes del Sigam a través de las diferentes secretarías y dependencias del municipio articuladas y definidas en: Plan de desarrollo municipal, agenda ambiental municipal, y ejecutados mediante el comité físico ambiental del municipio.

6. Incentivo tributario por conservación ambiental. Estatuto Tributario Municipal, acuerdo No. 082 diciembre 10 de 2008 título I, capítulo I, artículo 26: exenciones, numeral 6. Están exentos del impuesto predial unificado por conservación ambiental los predios ubicados en zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental y zonas de riesgo natural establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, las cuales integran el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, Simap".

7. Fondo Rotatorio Áreas de Cesión.

8. Transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

1.11.1. Aplicación del incentivo tributario por conservación ambiental

(Instrumento de gestión ambiental No 6. Estatuto Tributario Municipal, acuerdo No. 082 diciembre 10 de 2008 título i, capítulo i, artículo 26: exenciones, numeral 6).

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Están exentos del impuesto predial unificado por conservación ambiental los predios ubicados en zonas de protección ambiental, zonas de especial

significancia ambiental y zonas de riesgo natural establecidas en el plan de ordenamiento territorial, las cuales integran Sistema Municipal de Áreas Protegidas, Simap.

Dentro de las anteriores áreas, podrán acceder a la exención del impuesto predial por conservación ambiental los siguientes:

- a. Las áreas de conservación de fragmentos boscosos, áreas de protección, humedales y reservas naturales de la sociedad civil, que se dediquen a la conservación y manejo sostenible, podrán acceder a la exención del impuesto predial correspondiente al área conservada y hasta el 100% de la exención del año, si el predio esta manejado con principios de sostenibilidad y servicios ambientales a la comunidad circundante.

El manejo sostenible en las áreas del SIMAP, permite usos definidos en el plan de ordenamiento y manejo integral de las microcuencas y áreas protegidas urbanas del municipio de Armenia definido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tales como:

- 1) Conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas naturales como el aislamiento, protección, control, revegetalización o reintroducción de especies nativas.
- 2) Conservación y recuperación de la fauna silvestre, especialmente de los objetos de conservación de las microcuencas.
- 3) Educación ambiental.
- 4) Recreación popular y ecoturismo.
- 5) Investigación básica y aplicada.
- 6) En las reservas naturales de la sociedad civil, la habilitación permanente, aprovechamiento maderero doméstico, aprovechamiento sostenible de recursos no maderables, formación y capacitación técnica y profesional en aspectos relacionados con el medio

ambiente. La producción agropecuaria sostenible y la organización comunitaria.

- 7) Implementación de la infraestructura educativa liviana como vallas, senderos de interpretación ambiental, puentes, casetas de descanso, entre otros, utilizando materiales naturales como madera, guadua y similares.
 - 8) Realización de las obras físicas para mitigar riesgos ambientales.
- b. Los predios incluidos en el Simap, que se dediquen a usos limitados como el aprovechamiento forestal, siempre y cuando éste se lleve a cabo dentro de parámetros de sostenibilidad y con base en un plan de manejo para el aprovechamiento doméstico de la guadua, que deberá contener: caracterización o descripción biofísica del predio, mapa de ecosistemas, mapa de zonificación de usos de suelo y definición de acciones a desarrollar, según el formato propuesto por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, donde se especifican, zonas, acciones, plazo, responsables, fechas, recursos, fuentes, indicadores de ejecución y resultados de sostenibilidad. Para las acciones se considerarán prioritarias las definidas en las categorías de usos de suelo permitidas para las áreas que integran el Simap, en el decreto 140 del 23 de diciembre de 2000, por el cual se reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Armenia.

Una vez el propietario suscriba un convenio de conservación y manejo sostenible con el Departamento Administrativo de Planeación, éste hará la correspondiente interventoría. El contribuyente por su parte, se comprometerá a ejecutar un plan de manejo sostenible del predio para la conservación ambiental que describa los usos y acciones permitidas y la ubicación de un mapa predial (zonificación). Y se abstendrá de realizar intervenciones no admisibles de conservación.

La certificación de que el predio se encuentra ubicado en zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental, y/o zonas de riesgo natural establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, las cuales integran el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, Simap del municipio de Armenia, será expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

Así mismo, en el marco de la resolución N° 1259/2003, sobre determinantes ambientales, la autoridad ambiental –CRQ – podrá expedir certificación que un predio se encuentra en la base de datos de las áreas que constituyen el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, Sidap con el objetivo de posibilitar la participación institucional y comunitaria con miras a garantizar la conservación y representatividad de los ecosistemas existentes en el Quindío.

Si el predio es una reserva natural de la sociedad civil, la certificación podrá ser otorgada por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a través de su Nodo Eje Cafetero.

La solicitud de exoneración del impuesto predial unificado deberá presentarse antes del 15 de marzo de la vigencia fiscal en la cual se solicita, quien después de esta fecha haga la solicitud, deberá encontrarse a paz y salvo durante el último bimestre correspondiente. La exoneración se concederá hasta el año 2011.

El Departamento Administrativo de Planeación adoptará el Manual de procedimientos para acceder a la exención de impuesto predial por conservación ambiental de acuerdo con el plano que contenga el Sistema Municipal de Áreas Protegidas adoptado por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, en un término de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

Para efectos de este artículo las prácticas sostenibles en áreas de manejo especial son las categorías de uso permitidas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Armenia.

7. Los inmuebles de propiedad de la Nación ubicados en el municipio de Armenia, destinados exclusivamente a la administración de justicia, gozarán de este beneficio hasta el año 2011.

8. Los bienes que sean objeto de atentados terroristas, a partir del insuceso y por un término de dos (2) años. El propietario deberá acreditar la ocurrencia del hecho y la titularidad del predio. El beneficio aquí previsto procede en cuanto el predio haya sido afectado en más de un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a concepto emitido por la Departamento Administrativo de Planeación.

No obstante las anteriores exenciones, los propietarios o poseedores de los predios antes relacionados deberán informar anualmente al Departamento Administrativo de Hacienda sus condiciones y características del predio de acuerdo con la exención establecida.



2. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE BIENES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA

Ilustración 3 Aeropuerto Internacional El Eden



DOCUMENTO FINAL ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No. 019 DE 2009

2.1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de ordenamiento territorial rural, apoyados en la comunicación, deben tener participación real de quienes hacen uso del territorio, para generar tanto conocimientos como cambios en las conductas y actitudes de quienes participan de la propuesta de arreglo o denominada construcción social del territorio.

Antes de entrar específicamente a los aspectos de participación y comunicación para el desarrollo, es importante tener una definición homogénea para el territorio y para el ordenamiento territorial, de las cuales hay múltiples definiciones.

Es así como se deriva la definición para el ordenamiento territorial o para qué sirve el ordenamiento del territorio, como un instrumento prospectivo de planificación global para la superación de sus desequilibrios internos. Al referirnos a los desequilibrios involucramos a la fragilidad ambiental, mala distribución del ingreso, situación de inequidad como también a la falta de oportunidades por igual. Un problema es el desequilibrio en el desarrollo, el cual está asociado al crecimiento económico y financiero de algunas regiones, que generan su plataforma desde la ruralidad pero se encuentra con algunos casos como:

Desigualdades sociales: la concentración del ingreso (la denominada brecha entre pobre y ricos) que cada día es más amplia. Las políticas públicas rurales están hechas para la ruralidad en pos de la urbanidad, lo que lleva a que los municipios rurales marginados, tengan cada vez mayores niveles de marginación con respecto a los urbanos.

Deterioro ambiental: los territorios presentan bajas en la calidad ecológica, y a su vez siendo que se reconoce la importancia de los servicios ambientales, por parte de las autoridades gubernamentales. Estos bienes y servicios ambientales que ofrecen las zonas rurales no se ve reflejada en una política que sea acorde con el principio de protección y cuidado al

ambiente por parte de los habitantes que prestan servicios o hacen un uso desmedido e inconveniente de las condiciones de los entornos rurales.

Concentración de la población: el desplazamiento de las zonas rurales hacia la urbana es creciente, siendo en algunos casos una política país, que permita reducir los gastos de inversión en infraestructura, sin considerar los aspectos culturales ni los ambientales, es más índices de calidad de vida.

Se debe desarrollar una estrategia de participación y comunicación dinámica en los proyectos de ordenamiento territorial, que permita adecuarse a las circunstancias y particularidades de cada lugar de acción, es por ello que se propone una acción de sistematización y evaluación constante.

El nuevo enfoque de llevar a cabo cualquier acción dentro de un territorio limitado espacialmente, es a través de una participación efectiva donde la toma de decisiones, sea a través de un diálogo y un proceso de información hacia usuarios de la zona rural como hacia los propietarios, entidades y todos los actores del desarrollo.

Se debe considerar para la zona rural y suburbana de Armenia un proceso más integrador donde asume responsabilidades junto con la población como también permite un proceso de entendimiento y lectura de la información por parte de la población para su aplicación y potencialización de las oportunidades.

2.2. POLÍTICAS GENERALES

2.2.1. TERRITORIO COMO FACTOR DE IDENTIDAD Y EDUCACIÓN

Se debe tener en cuenta las particularidades tanto locales como generales del Municipio y la ciudad en su conjunto. Los propósitos estructurantes plantean la plataforma educativa y cultural como la orientación de esfuerzos que permitan rescatar o construir una identidad como ciudad, que apoye la conquista de un liderazgo solidario y competitivo para

potenciar los desarrollos de la comunidad de Armenia como base fundamental en la construcción de ciudadanía desde lo local hacia lo particular en su conjunto, los cuales fomentarán importantes impactos dentro del los ámbitos regionales y nacionales.

2.2.2. GENERAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA VIDA, COMO ESCENARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y CIUDADANÍA

La concepción del espacio público dentro del concepto de Municipio para la vida, radica no sólo en su papel de satisfacción de las necesidades de ocio y recreación o como canal de conectividad y movilidad, sino como un factor generador de equidad, inclusión y pertenencia, variables indispensables a la hora de abordar la noción de lo público. Una ciudad que tenga claramente definida esa noción en su imaginario colectivo, muy seguramente será una ciudad competitiva y gobernable pero fundamentalmente, será una ciudad con tendencias claras de elevamiento progresivo de su calidad de vida, aspecto en el cual el espacio público se constituye como un indicador vital, dadas sus características esenciales que le permiten ser medido, no sólo bajo estándares cuantitativos, sino fundamentalmente a través de parámetros cualitativos, es decir, valorándolo tanto por lo que es y representa como por aquello que genera en los habitantes de una ciudad.

2.2.3. CIUDAD - REGIÓN Y CIUDAD – GLOBAL

El municipio de Armenia en su papel de Capital departamental y eje articulador de los municipios aledaños formalizará el potencial que podrá ofrecer como plataforma de desarrollo y competitividad, enfocada en un mundo tecnificado y globalizado que instaura parámetros donde sus exigencias deben ser optimas y de calidad para fomentar procesos productivos y sostenibles que particularicen y referencien a Armenia frente a otros municipios y destinos de carácter nacional e internacional.

Las condiciones físicas dentro de la concepción y posicionamiento del municipio son esenciales pero de igual o mayor impacto deberá generarse la intervención desde la plataforma social y cultural que proyectarán el desarrollo y progreso de la ciudad de Armenia, enmarcados en un proyecto organizado de Marca de Ciudad como valor agregado a sus procesos, servicios, destinos, entre otros como detonantes de una mejor calidad de vida y proyección progresista frente al mundo.

2.2.4. CULTURA LOCAL COMO FACTOR DE COMPETITIVIDAD

La cultura local consiste en asignarle a los elementos públicos un carácter colectivo, que convoque a la mayoría de la población local haciéndola partícipe de sus referentes y memoria cultural colectiva. Esta visión permite realizar un aporte significativo a la consolidación del proyecto colectivo de educación cultural y participación en la concepción patrimonial del municipio de Armenia. Esta masificación de los elementos públicos de la ciudad, sólo se podrá lograr a través de una transformación física coherente y consecuente, basada en el profundo conocimiento de los comportamientos y los imaginarios de los habitantes, para conseguir, de este modo, aumentar su calidad de vida urbana y rural que instaure una plataforma de competitividad sostenible y participativa en pro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes y usuarios del Municipio.

2.3. OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE BIENES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA URBANO DESDE EL AMBITO RURAL

- 1) Establecer para el componente rural las mismas consideraciones que unifican los criterios y objetivos dentro del territorio municipal, con los mismos principios de accesibilidad, conectividad, aprovechamiento, sostenibilidad, entre otros; enfocados a la formación de calidades que generen mayor competitividad y que fomenten una mejor calidad de vida
- 2) Promover la consolidación de la zona rural y consolidar la imagen integral del Municipio de se propiciará el mejoramiento e implementación de los espacios y equipamientos públicos rurales para Armenia, aprovechando potenciales que deben ser implementados de forma global, lo cual generara modelos que fomentan identidad y se referencian a nivel nacional e internacional.
- 3) Proteger y aprovechar las potencialidades del medio rural al interior del Municipio, asegurando la conservación de aquellas áreas naturales que constituyen recursos paisajísticos actuales o potenciales de la ciudad y área de influencia inmediata.
- 4) Fortalecer un sistema local rural y suburbano de equipamientos colectivos con altos niveles de incidencia en los entornos habitacionales, que soporte la gestión institucional pública y privada para el desarrollo, y se articule a procesos para la productividad y la competitividad del territorio.
- 5) Conservación del patrimonio artístico, histórico y arquitectónico implícito en la memoria cultural de los ciudadanos del municipio de Armenia con el fin de garantizar el legado y tradiciones a las futuras generaciones que consolidarán su arraigo y apropiación.
- 6) La ampliación del acceso y de la participación en la cultura, lo cual garantizará la inclusión y la unificación de la cultura enfocada en el

mejoramiento de las condiciones y la calidad del mismo generando una cobertura que involucre a todo el municipio y se articule en los ámbitos regionales.

NOTA: Estos objetivos se cruzan con los generales del municipio pero se enfatiza anteriormente en los que estructuran el suelo rural

2.4. COMPONENTE ESTRATÉGICO DE ESPACIO PÚBLICO RURAL

2.4.1. Concepto introductorio

El área rural del municipio de Armenia se ha venido reduciendo sustancialmente en los últimos años aunque aún representa un porcentaje importante a proteger e impulsar. El acceso de vías de comunicación, redes de servicios y el componente turístico a estas zonas formaliza un nuevo foco que se debe desarrollar de manera responsable supliendo con proyectos con las excelentes características en áreas públicas, convencionalmente consideradas sin prioridad por ser rurales. Por otra parte la crisis en que ha entrado el sector agrícola y la falta de políticas para este sector, ha generado migraciones a la ciudad y riesgo para la productividad de estas tierras y su probable urbanización.

Los espacios públicos rurales están orientados a promover la consolidación de espacios de carácter común que tengan como prioridad la población local donde áreas sean destinadas para mantener el equilibrio ambiental del ecosistema urbano y propiciar ambientes naturales de carácter público o comunal para uso de los habitantes del Municipio.

Es fundamental para el equilibrio la identificación de objetivos o vocaciones específicas del área rural, que permitan dirigir los esfuerzos de planificación en el territorio municipal y fortalecerse en el ámbito local como en el regional. De esta forma muchas de las acciones que se emprenderán en las distintas zonas rurales del Municipio enfocarían su desarrollo a partir de una vocación eminentemente agrosostenible, recreativa, empresarial y turística,

articulada a la prestación de servicios que ofrece el resto del contexto municipal.

En el área rural los sistemas estructurantes se localizan donde contribuyan a la población de su zona y a la estructura general de la ciudad, construyendo así un componente rural de mayor calidad, que genera oportunidades y proporciona mejor impacto en la comunidad y que va articulada a la malla existente en el área urbana.

2.4.2. Elementos constitutivos del componente de espacio público rural

Los elementos constitutivos son aquellos que componen la generalidad del sistema de espacio público y sobre los cuales se clasifican y normalizan como articuladores y generadores de encuentro en las áreas comunes del municipio de Armenia.

2.4.2.1. Red de espacios públicos rurales

2.4.2.1.1. Sistema ambiental

2.4.2.1.1.1. Espacios públicos en zonas ambientales y de protección

El municipio de Armenia presenta unas condiciones muy particulares comparadas con cualquier contexto, debido a que sus condiciones ambientales, bióticas y topográficas generan potencialidades muy importantes para poder formalizar espacios y zonas de aprovechamiento común donde el principio básico sea proteger y aprovechar las potencialidades de espacio público del medio natural urbano asegurando la conservación de aquellas áreas naturales que constituyen recursos paisajísticos actuales o potenciales de la ciudad y áreas de influencia inmediata. (Bajo regulación del municipio y la autoridad ambiental).

La sostenibilidad ambiental debe ser producto, primero de la generación de espacios públicos por medio de los procesos de recuperación sobre las zonas de cesión obligatorias, y en segundo lugar a partir del mejoramiento integral de las áreas de uso público donde se desarrollan los proyectos, lo cual permitirá potenciar las capacidades naturales de los espacios públicos urbanos.

Lineamientos estratégicos

- 1) Las zonas de interés ambiental serán encaminadas a promover los potenciales de los corredores y las zonas ecológicas que sean atractivas y con relevancia local o regional, estas áreas serán destinadas a mantener las condiciones ambientales y culturales propias del área rural del municipio de Armenia y que mantienen la potencialidad de proporcionar ambientes propicios para el desarrollo de la recreación cultural, lúdica o turística. Igualmente importantes ya que constituye un área de soporte para la conservación y aprovechamiento de zonas específicas.

2.4.2.1.1.2. Parques regionales

Lineamientos estratégicos

- 1) Se formalizará el desarrollo con participación compartida regional para el diseño y ejecución del parque ambiental La Secreta sobre el corredor de la cuenca del río Quindío, el cual contará con puntos de observación y un plan maestro de intervención siempre desde la base ambiental y como soporte al sistema de espacio público.
- 2) Parque ambiental, alrededor del tema de la sostenibilidad que cuente con senderos ecológicos sin mayor intervención. El proyecto pretende ser un atractivo turístico que genere impacto sobre la zona, la ciudad y el departamento, mejorar la imagen del sector actual y recuperar una zona natural de gran impacto ambiental, donde se den acciones de restauración y recuperación como

principal ordenador del sector, brindando además mejor calidad espacial para los usuarios.

Tabla 9. Sistema de Parques regionales

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	SISTEMA RURAL	
Componentes Parques regionales		
RECREACION POPULAR		
COMFENALCO		
CRISTALES		
EL ORO		
BALBOA		
SUBESTACIÓN EL CAIMO - EPA		
LAS VEGAS		
		Proyectados
PARQUE AMBIENTAL MIRADOR DE LA SECRETA		

2.4.2.1.2. Sistema de espacios públicos

2.4.2.1.2.1. Asentamientos humanos

En el área rural los proyectos determinados en los sistemas estructurantes se deben localizar donde contribuyan a la población de su zona y a la estructura general de la ciudad, construyendo así un desarrollo rural de mayor calidad, que genera oportunidades y proporciona mejor impacto en la comunidad y que va articulada a la malla existente en el área urbana.

Gestionar el aprovechamiento de estas potencialidades en beneficio del desarrollo municipal deberá ser parte de proyectos y actuaciones que permitan establecer incentivos e instrumentos de gestión que atraigan la inversión hacia estos fines que promuevan el desarrollo y sostenibilidad del espacio público rural

2.4.2.1.2.2. Corredores suburbanos

Los corredores deberán generar uniformidad en las intervenciones de carácter público y se deberá entender como una unidad en cuanto a la infraestructura desarrollada en pro del peatón y de la movilidad no motorizada la cual se deberá articular de manera eficaz a la red urbana. De esta forma se configurarían, ya no como desarrollos o infraestructuras aleatorias y aisladas sino como un sistema desempeñando ciertas funciones que constituyen sus atributos dentro del conjunto.

Los corredores suburbanos que hacen parte del municipio de Armenia estarán categorizados con el fin de potencializar su vocación y especializar sus usos, por esto la plataforma pública debe corresponder a las proyecciones y calidades que exigen las zonas comunes y que sean consecuentes con las exigencias del manual de especificaciones, normativa y estándares de espacio público.

2.4.2.1.2.3. Espacio público paisajístico rural

La consolidación de los espacios públicos con vocación paisajística son vitales para reforzar las dinámicas donde el telón del paisaje sea referente y parte de los atractivos turísticos del municipio de Armenia. Identificar los puntos donde la visual sea relevante consolidará una red de áreas destinadas a la contemplación, el descanso y la promoción de los procesos ambientales.

Lineamientos estratégicos

- 1) Se debe proyectar un plan de actualización para determinar en las áreas rurales todos los espacios, zonas y los elementos constitutivos naturales como la orografía, la hidrografía, las zonas de valor paisajístico y ambiental, entre otras; para poder formalizar una base que permita los futuros desarrollos en proyectos específicos aprobados que beneficien el bien común de los habitantes.
- 2) Implementar bajo el principio de función social y ecológica de la propiedad un sistema de cesiones obligatorias para espacio público en suelo rural que garantice la generación de Escenarios para el aprovechamiento del paisaje cultural.

2.4.2.1.2.4. Espacio público y la movilidad rural

Las áreas de conectividad del municipio deben tener planteado de base la consolidación de una red integral en el municipio que genere de manera eficiente una mejor movilidad, para esto es necesario que las calidades que se presentan a nivel urbano se repliquen en las zonas rurales y los corredores suburbanos, esto con el fin de fomentar un mejoramiento y transformación en las condiciones físicas y sociales de los sectores rurales para no dejar que desaparezca una ruralidad que está incluida en la memoria colectiva de los cuyabros.

Es importante que el Municipio no discrimine el área rural sino que se vea como el complemento del área urbana donde sus actividades pasivas, de

conservación y que expresan la cultura y las costumbres del municipio y de la región, que sean potenciales para el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de estas zonas y el fortalecimiento de Armenia como un municipio y ciudad integral que se articula de forma eficiente y armónica.

Se deberá incluir en las especificaciones de nuevos desarrollos de infraestructura todo lo relacionado con garantías para espacios y zonas destinadas al uso del peatón en el área rural. Las especificaciones dependerán del grado de prioridad y los espacios.

- Se deben promover intervenciones que estén encaminadas a modelos sostenibles y que mejoren la calidad espacial de la ciudad, además se debe prever para nuevos desarrollos la ubicación de zonas peatonales amplias y ciclo-rutas lo cual permita actualizar poco a poco la red vial con usos complementarios para la movilidad. (*)

(*) La caracterización de la red vial y los estudios del plan vial están incluidos de forma detallada en el atributo de movilidad y en los anexos sobre el plan vial.

2.4.2.1.2.5. Espacios públicos peatonales

- Definir las relaciones de movilidad, interacción e intercambio, entre las diferentes áreas urbanas del Municipio, para optimizar y hacer más integrales los flujos y sistemas (ejes de intervención peatonal). De igual forma, potencializar los factores funcionales (comerciales, industriales, culturales, turísticos, administrativos, entre otros) para el aprovechamiento de estos ejes como complemento a la movilización, y generando un referente o una destinación complementaria a las zonas peatonales o por peatonalizar.

Ciclo-rutas

Se busca generar equilibrio y desincentivar el transporte motorizado para fomentar el desplazamiento por medio de ciclo-rutas o ciclovías además de

incentivar la necesidad de fomentar energías alternativas no contaminantes.

Lineamientos estratégicos

- Fomentar que en todos los desarrollos de infraestructura vial deban exigir la adecuación y previsión de obras encaminadas a la construcción paralela de ejes con ciclo-rutas como transporte alternativo al transporte motorizado, como un factor de significancia ambiental y en pro del mejor desarrollo urbano y social del municipio de Armenia.

- Articular la red de ciclo-rutas que se generará a los desarrollos regionales que lleven a la conectividad entre municipios, las zonas urbanas y rurales y las áreas de significancia paisajística, cultural.

2.4.3. LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN POR TEMÁTICAS

2.4.3.1. Acuerdos para la sostenibilidad del espacio público

La implantación de los acuerdos para la sostenibilidad constituye una herramienta clara para la formalización, mantenimiento, sostenibilidad y aprovechamiento productivo por medio de la participación de los actores públicos y privados del Municipio. En el área rural es definitivo que las intervenciones sean sostenibles y enfocadas en la preservación de los elementos naturales y la consolidación de los corredores suburbanos como zonas de significancia dentro del contexto municipal entrando a complementar la oferta urbana y promoviendo el equilibrio y competitividad en los contextos municipales y las interconexiones regionales.

Lineamientos estratégicos

- Consolidar las zonas rurales y corredores suburbano por medio de intervenciones en el espacio público como ejes de desarrollo, imagen de ciudad y oferta turística sostenible por medio de acuerdos de participación mixta y como modelo de desarrollo complementario y equilibrado con el fin de aumentar y mejorar las condiciones de espacio público por fuera del área urbana consolidando la red municipal de espacios públicos.
- Estimular la participación de la comunidad, lo cual permite movilizar importantes recursos con los que ellas cuentan, y consolida canales de interacción entre la sociedad civil y el Estado, ampliando así los niveles de gobernabilidad urbana.

2.4.3.2. Elementos constitutivos y complementarios del espacio público

2.4.3.2.1. Mobiliario urbano

Las calidades urbanas tienen como componente esencial los elementos que complementan los usos públicos como son la dotación y el mobiliario, estos no deben ser exclusivos de las áreas urbanas sino trascender a todos los ámbitos municipales

Lineamientos estratégicos

- Formalizar dentro de las intervenciones públicas y privadas la consolidación de los mobiliarios necesarios para suplir las necesidades de los habitantes y usuarios de las zonas rurales y los corredores suburbanos mejorando la imagen del municipio y su consolidación de mejoramiento en todas las zonas del Municipio como factor del mejoramiento de la calidad de vida interna y la oferta externa. Estos ítems deben quedar incluidos en el manual normativo de espacio público.

- Desarrollar los procesos de adopción de estándares urbanísticos para la zona rural adecuándose a las condiciones de significancia ambiental y paisajística de tal forma que compagine con el entorno directo pero respondiendo a una dinámica general para el municipio de Armenia.

2.4.3.2.2. Señalización turística

La señalización turística responde a la localización de lugares y servicios vinculados en forma directa o indirecta con el desarrollo de la actividad turística, comprende la comunicación necesaria para el desarrollo de actividades o desarrollos públicos o privados y donde la autoridad municipal o su dependencia encargada deberá realizar los proyectos o supervisar los que se hagan fuera de su ámbito institucional referidos a la señalización turística.

Lineamientos estratégicos

- Instaurar una señalización turística tiene como finalidad con base en la identificación y evaluación de los atractivos, recursos y servicios turísticos de la ciudad (estudios aprobados por el Viceministerio de Turismo), la definición de la señalización turística, en la mira de potenciar los roles de este renglón productivo dentro del desarrollo social, ambiental y económico de Armenia.

Toda señalización turística municipal, deberá contar con autorización expresa de la administración municipal o de la dependencia encargada para dicho fin.

2.4.3.2.3. Comunicación visual

La señalización y la comunicación visual es necesaria en el entorno rural pero debido a los contenidos de carácter ambiental se debe considerar que debe ser discreta y de bajo impacto visual debido a que lo que se comunica debe ser el paisaje y ese debe ser un telón sin títulos que hable por sí solo.

Se debe usar para diversas actividades tales como el ordenamiento vial, la localización de atractivos, servicios, entidades, la promoción, difusión y el desarrollo de diversas actividades comerciales, administrativas, culturales y recreativas, entre otras, de tal forma que su articulación con las actividades que se desarrollan día a día no entren en detrimento de la calidad de vida del Municipio y de sus habitantes.

Dentro de la organización y factores de accesibilidad a todos los servicios rurales y suburbanos se considera necesario categorizar la comunicación en función de los intereses sociales, con el objeto de:

- 1) Posibilitar la integración de la comunicación visual en el entorno.
- 2) Evitar la saturación y la contaminación visual.
- 3) Permitir la preservación del paisaje, del patrimonio arquitectónico y urbano.
- 4) Mejorar la calidad de vida de los habitantes.

2.4.3.2.4. Barreras paisajísticas

Las barreras urbanísticas son consideradas como obstáculos, trabas o impedimentos de carácter permanente o temporal, que limitan o dificultan la libertad de movimiento, el acceso y la circulación de las personas que tiene limitada o disminuida, temporal o permanente su movilidad.

Lineamientos estratégicos

- Con el fin de proteger el paisaje en los corredores viales rurales y suburbanos se implementará a través del manual normativo de espacio público la reglamentación en cuanto a cerramientos sobre vías principales, las tipologías y dimensiones para los predios conexos a dichas zonas, con el

objeto de garantizar la transparencia de los cerramientos y la accesibilidad al paisaje Cultural.

- Los cerramientos de predios rurales sobre corredores suburbanos y vías primarias y secundarias en suelo rural, tendrán que garantizar un 90% de transparencia bien sean "Cercas vivas" o cualquier otro tipo de cerramiento artificial.

2.4.4. HORIZONTE ESTRATÉGICO

2.4.4.1. Políticas del sistema estructurante de espacio público rural

Generar espacio público en la zona rural como articulador y generador del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio y las zonas menos densas.

Garantizar accesibilidad integral a los espacios de significancia ambiental y de interés paisajístico como valor agregado para la imagen y desarrollo del Municipio.

Determinar los espacios de aprovechamiento y generar las condiciones de integración de usos privados e institucionales fomentando especificaciones de calidad urbana para las zonas rurales.

2.5. COMPONENTE ESTRATÉGICO DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

2.5.1. CONCEPTO INTRODUCTORIO

La propuesta de ordenamiento territorial mediante la aplicación de metodologías, considerando la formulación de los Planes en un proceso o contexto de desarrollo participativo es estructural para así dar opciones de un uso sostenible a las tierras de las comunidades rurales involucradas en los proyectos y de los usos que se den potencializando el turismo y agrosostenible y considerando todos los factores de cobertura, abastecimiento y todos aquellos equipamientos que requiera la plataforma del suelo rural como generador de servicios e instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Los equipamientos públicos e infraestructuras son la base sobre las que se asienta el desarrollo económico y social, pues genera impulsos económicos y frena la tendencia del despoblamiento. Las necesidades de servicios de las poblaciones rurales se centran en materia de salud, educación, comunicaciones (telecomunicaciones, transportes públicos y alternativos), protección del medio ambiente, turismo sostenible, información y acceso a los avances tecnológicos, localizadas en lugares adecuados y provistos de las estructuras urbanas que permitan acceder a adecuadas condicionantes de calidad de vida tal caso como calles y aceras de calidad, servicios de electricidad, agua potable y residuales, teléfono, áreas verdes, lugares de esparcimiento, centros deportivos, culturales y de reunión y actividades deportivas.

El entorno de los centros poblados debe ser además adecuado para el sustento de la vida y el esparcimiento de los residentes.

2.5.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

2.5.2.1. Unidades articuladoras de servicios UAS rurales

Las unidades de articulación se contemplarán en la zona rural de acuerdo con vocaciones que consoliden plataformas económicas y de servicios.

Lineamientos estratégicos

- 1) Se instaurará la posibilidad de formalizar unidades articuladoras de servicio en zonas rurales y suburbanas con el fin de complementar las del área urbana, las cuales deberán tener un uso de menor impacto o de servicios relacionados con las actividades institucionales, la educación, la salud, la cultura, la recreación, el turismo sostenible y la conservación ambiental.
- 2) Se desarrollará un plan de fortalecimiento de servicios en el tramo Balboa- El Caimo y Jardines - El Caimo – Club Campestre con el fin de formalizar los corredores de logística que se potencializarán aprovechando el paso de gran parte de las dinámicas de transporte de carga hacia el sur, Pacífico del país. Esta UAS podrá generar una dinámica económica y formalizar un polo de desarrollo formal y planificado.

2.5.3. CLASIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

2.5.3.1. Red de equipamientos colectivos rurales

La red equipamientos colectivos y edificios públicos constituyen el pilar del orden y actividad urbana, ya que en estos transcurre la vida diaria y prestan un servicio esencial para las ciudades y entornos rurales que constituyen el conjunto municipal y donde se debe contar con la mayor cobertura posible

como un factor para incrementar la calidad de vida. Desde el ámbito gradual de macro a micro está subdividido de la siguiente forma:

2.5.3.2. Equipamientos sociales primordiales

2.5.3.2.1. Equipamiento educativo

Lineamientos estratégicos

- Promover y desarrollar la ampliación y facilidad de la cobertura con énfasis en la población rural del municipio, con el fin de disminuir considerablemente las tasas de deserción escolar.
- Fomentar la red de centros educativos municipales donde se articulen los centros rurales y los urbanos complementándose en la formación y capacitación tanto de las actividades rurales, ambientales, agrícolas, turísticas con las industriales, técnicas, vocacionales y humanistas entre otras.
- Dotar todas las infraestructuras educativas de una plataforma tecnológica competitiva que promueva la inquietud de los escolares y los centros de educación no formal en las zonas rurales y suburbanas como indicador de competitividad e inclusión de la población a los procesos del Municipio.

Tabla 10. Equipamientos sociales primordiales rurales

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamientos Sociales Primordiales	TIPO
Componentes Equipamento educativos		
	El Caimo	Pub.
	Colegio de Bienestar Social de la Policía (RURAL)	Pri.
	Privados	
	Colegio San Luis Rey sede campestre	Pri.
	Pequeñitos	Pri.
	El Mundo del Juguete	Pri.
	Educación Superior	
	Campus Universidad La Gran Colombia	Pri.



Pági

2.5.3.2.2. Equipamiento de salud


Comprende las instalaciones especializadas que alojan las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización.

Lineamientos estratégicos

- Se deben formalizar planes para el desarrollo de puntos de apoyo en salud donde se puedan brindar servicios primarios con el fin de cubrir la demanda frente al aumento poblacional en la zona rural y suburbano por los desarrollos inmobiliarios, de igual forma el soporte al turismo como garantía del destino y la consolidación del Municipio en este ámbito.
- Proyectar y determinar cuáles son las áreas rurales con mayor densidad poblacional para desarrollar puestos o puntos de

asistencia básica en salud con el fin de fortalecer los corredores suburbanos, centros poblados y zona rural en general.

Tabla 11. Equipamiento de salud

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida			
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamientos sociales primordiales	NIVEL	
Componentes Equipamiento de salud			
Centro de Salud El Caimo		1	
Hospital mental		1	


2.5.3.2.3. Equipamiento deportivo y recreativo

Comprende las instalaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, al ocio, a la educación física, al deporte de élite o alto rendimiento y a la exhibición de especialidades deportivas.

Lineamientos estratégicos

- Diseñar estrategias para el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos para el uso público con el fin de consolidar y ampliar la oferta de escenarios hacia las zonas más distantes del área urbana del Municipio, aumentando la cobertura y beneficios de los usuarios.
- Formalizar los porcentajes por cesión en los corredores suburbanos donde se deben priorizar las actividades recreativas, lúdicas y culturales en la elaboración y aumento de la cobertura en equipamientos de beneficio y uso comunitario constante.

Tabla 12. Equipamiento deportivo y recreativo.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamientos sociales primordiales	
Componentes Equipamiento deportivo y recreativo		
TIPO	BARRIO	
POLIDEPORTIVO	EL CAIMO	
CANCHA DE FÚTBOL	HOJAS ANCHAS	
CANCHAS DE FÚTBOL	EL EDÉN	

2.5.3.2.4. Equipamientos comunitarios

Son aquellos equipamientos que suplen usos esenciales de la comunidad.

2.5.3.2.5. Equipamiento de centros religiosos y de culto

Comprende las instalaciones relacionadas con la práctica de diferentes cultos destinados a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población y a albergar actividades ligadas a la vida asociativa religiosa.

2.5.3.2.6. Equipamiento cultural

Comprende las instalaciones que alojan las actividades destinadas a la difusión y conservación del conocimiento, fomento de la cultura, turismo, exhibición de las artes y actividades tendientes al fomento de la vida asociativa.

Lineamientos estratégicos

- Se deberá formalizar un plan de ubicación de puntos con énfasis en el patrimonio natural, cultural y turístico con el fin de fomentar el turismo organizado con altos estándares de calidad y prestación de servicios los cuales se podrán articular con actores privados o entidades relacionadas con las temáticas dispuestas a colaborar.

- La ubicación de equipamientos culturales de nivel de servicios podrán ser ubicados en los corredores suburbanos cumpliendo con las especificaciones y retiros establecidos además de la articulación por medio del espacio público. Aquellas infraestructuras de carácter agrícola o relacionado con la cultura propia de la región se podrán desarrollar en suelo rural mediante un plan de implantación cumpliendo la normativa ambiental y los requerimientos de ley.

Tabla 13. Patrimonio arquitectónico rural


PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Patrimonio cultural, histórico y arquitectónico	
Componentes patrimonio arquitectónico		
Casas de arquitectura antioqueña y de colonización		
Infraestructura cafetera		
LOCALIZACIÓN PLANIMÉTRICA		

Tabla 14. Patrimonio ambiental rural

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Patrimonio cultural, histórico y arquitectónico	
Componentes patrimonio ambiental		
Sistema municipal de áreas protegidas		
Áreas de significancia ambiental		
Áreas de fragilidad ecológica		
Ecosistemas estratégicos		
El paisaje cultural cafetero		
Los recursos naturales que integran estas áreas (flora, fauna, suelo, agua, aire)		
Cañones		
Montañas y valles		
Guadales		
Bosques de páramo		
Bosques secundarios (riparios y galerías)		
Fragmentos		
Relictos		
Corredores		

2.5.3.2.7. Equipamientos comunales

Son aquellos asignados a las actividades propias de las comunas y los barrios, esenciales en la construcción de una democracia participativa y como escenarios de encuentro para los habitantes en zonas específicas.

Es importante generar infraestructuras que promuevan las reuniones entre la comunidad y actividades donde se interactúe con el fin de promover

procesos al interior de las zonas donde residen o ejercen sus actividades cotidianas, de igual forma se debe contemplar el mejoramiento de aquellas que lo requieran.

2.5.3.2.8. Equipamientos de seguridad y convivencia

Corresponden a las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la defensa y protección civil, acuartelamiento, entrenamiento y operación de los cuerpos armados del Estado centro de reclusión, penitenciaria, cárceles y centros de rehabilitación.

2.5.3.2.9. Equipamiento de defensa y fuerza pública

Consta de las siguientes entidades:

Ejército Nacional, Policía Nacional, DAS, Fiscalía CTI, cuerpos Gajls.

Lineamientos estratégicos

- Las actividades relacionadas con la defensa nacional y formación de personal uniformado deberá estar sujeto a la disposición de reubicación en la zona rural por su condición de vulnerabilidad la cual no debe afectar a la ciudadanía, la ubicación en el municipio de Armenia es limitada y será autorizada solo previo estudio de implantación y aprobación de parte de la autoridad ambiental y de los estudios de seguridad que garanticen la sostenibilidad y seguridad de los ciudadanos y entornos naturales del municipio de Armenia.

2.5.3.2.10. Equipamientos de infraestructuras esenciales

2.5.3.2.10.1. Equipamiento de abastecimiento alimentario

Corresponden a las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas al depósito y comercialización de alimento. Agrupa entre otros a las centrales de abastos y plazas de mercado.

Lineamientos estratégicos

- Los corredores suburbanos podrán soportar equipamientos de abastecimiento y bodegaje con unas especificaciones puntuales como el manejo ambiental y las condiciones de salubridad, movilidad.

Equipamiento de servicios públicos

Estos equipamientos se refieren a los desarrollos básicos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y esenciales en el Municipio. Dichas infraestructuras estarán ubicadas en todo el territorio municipal pero cumpliendo con todas las especificaciones requeridas para dicha prestación de servicio y deberán ser consecuentes frente al espacio público, otros equipamientos, entornos ambientales o edificaciones de significancia patrimonial, histórica o cultural.

Tabla 15. Equipamiento servicios públicos

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida	
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamiento infraestructuras esenciales
Componentes Servicios públicos	
Edeq estación Caimo	
Válvula de Gas Murillo	

2.5.3.2.10.3. Equipamiento de logística y transporte pasajeros y carga.

Estos equipamientos corresponden a los espacios abiertos o cerrados donde se realizan maniobras de inicio de rutas, bodegas, terminales, aeropuertos, zonas de carga, transporte público, patios de buses y de detención vehicular.

Los equipamientos de transporte son definitivos para la operación eficiente de los sistemas de transporte en una ciudad. Su ubicación depende de las dinámicas de crecimiento demográfico y económico del municipio y deberá primar como prioridad frente a los retos del desarrollo local con proyección regional y nacional.

Lineamientos estratégicos

Se buscará promover las zonas de servicios logísticos por el corredor vial de El Caimo como punto de paso estratégico y zona de tránsito frecuente del mayor porcentaje de transporte de carga hacia el Pacífico, el suroccidente del país y el sur del continente.

De forma vinculante se deberá establecer el desarrollo de los proyectos relacionados con el sistema integrado de transporte público, los paraderos con espacio público y las plataformas de abordaje y transferencia de pasajeros.

Se deberán formalizar planes de implantación, ambientales, de movilidad, emergencia, salud pública, para la edificación o prestación de servicios de transporte y logística que tengan las especificaciones y áreas concretas con que deben contar los equipamientos con el fin de promover las mejores condiciones posibles y poder diseñar todas las medidas de seguridad, movilidad e infraestructura que debe tener cualquier uso relacionado con un servicio esencial para la comunidad.

Tabla 16. Componente de logística y servicios

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamiento infraestructuras esenciales	
Componentes "Logística y servicios de transporte"		
Central de logística para transporte de carga, corredor jardines el Caimo		

Tabla 17. Equipamiento Recintos Feriales

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida"		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamiento Infraestructuras esenciales	
Componentes "Recintos feriales"		
Centro de Ferias y Exposiciones CENEXPO		

2.5.3.2.10.4. Estaciones de Suministro de combustible

Este equipamiento corresponde a las estaciones de combustible de carácter municipal y que se constituyen estratégicas para el abastecimiento y la competitividad de Armenia

Lineamientos estratégicos

- Los equipamientos destinados al suministro de combustible deberán ser parte del soporte de servicios dentro de la plataforma turística y económica del municipio, estas infraestructuras serán reguladas y se limitará su desarrollo a los corredores suburbanos que carezcan de cobertura y puedan ampliar el espectro para formalizar unidades de suministro y actividades complementarias, con directrices de


edificabilidad de baja densidad y respondiendo a la protección del paisaje y los componentes ambientales.

- Las dinámicas de ampliación de cobertura las determinará la demanda y el aumento de flujos, usuarios o incremento en la actividad turística que concluya su pertinencia, de acuerdo con estudios específicos formulados por las autoridades pertinentes.
- Las zonas que dependiendo de su pertenencia podrían ubicarse serán:
 - Corredor Estadio Centenario – Club Campestre
 - Corredor Jardines – El Caimo
 - Corredor Balboa- El Caimo- Club Campestre
 - Corredor Puerto Espejo – Pueblo Tapao
 - Corredor Mercar - Montenegro

parámetro de implementación para mejorar la oferta turística y categorizarlo con altos estándares de calidad y legalidad para la prestación de los servicios, se deberá contar con estudios impacto ambiental e inscripción en el Registro Nacional de Turismo que exigirá las especificaciones y parámetros concretos de operación turística y hotelera con el fin de promover las mejores condiciones posibles y poder diseñar todas acciones con el propósito de incrementar el turismo.

- El municipio a través de acuerdos compartidos de mejoramiento y promoción turística efectuará los estudios y diseños pertinentes para consolidar infraestructuras de servicio y atractivos que sean adecuados y fomenten el desarrollo de la actividad turística en el área rural y los corredores suburbanos de Armenia, de igual forma las unidades prestadoras de servicio deberán contar con las especificaciones para consolidar la oferta, el destino y la imagen.

Tabla 18. Estaciones de servicio de combustible rurales


PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamiento Infraestructuras esenciales	
Componentes Estaciones de suministro de combustible		
La Mía	Km 4 vía a El Caimo	
Corredores suburbanos		
Priorización según flujo corredores suburbanos		

2.5.3.2.11. Equipamiento de infraestructura turística y hotelera

Lineamientos estratégicos

- Se deberán formalizar planes de implantación para la instalación de servicios, atractivos o servicios hoteleros con el fin de contar con un

Tabla 19. Infraestructura turística y hotelera

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 Armenia una ciudad de oportunidades para la vida		
TIPO DE INTERVENCIÓN	Equipamiento Infraestructuras esenciales	
Infraestructura hotelera"		
COMFENALCO QUINDÍO HOSTAL		
FINCA CAFETERA EL BALSÓ		
CASA JARDÍN ZEN		
LA TIENDA DE LOS MECATOS		
FINCA HOTEL LA FLORESTA		
ECO HOTEL LAS PALMAS		
FINCA HOTEL LAGOS DE LAS VEGAS		
HOTEL IMPERIAL NO 2		
FINCA TESORITO		

ALCALDÍA DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 "ARMENIA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"
 VOL. 4-C DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE- COMPONENTE RURAL

FINCA EL PORVENIR	
HOTEL LOS ÁNGELES DE LA 17	
FINCA POSADA EL MESÓN	
FINCA LOS ÁLAMOS	
FINCA LA BELLA	
FINCA LOS CIPRESES	
FINCA SAN DIEGO	
HOTEL SAN FRANCISCO DEL EJE CAFETERO	
FINCA EL CARMEN DEL PINAR	
ALOJAMIENTO RURAL - FINCA SAN FRANCISCO	
FINCA HOTEL EL GUADUAL	
HOTEL IMPERIAL	
CHALET LA CHAMBRANA	
ARMENIA HOTEL	
FINCA ALEJANDRÍA	
RESIDENCIAS TONCHALÁ DEL QUINDÍO	
FINCA EL RECUERDO DE LA INDIA	
HOSTERIA MI MÓNACO	
HOTEL EL BOSQUE	
HOTEL BOLÍVAR PLAZA	
HOTEL TOSCANA	
HOTEL LOS VIAJEROS DEL QUINDÍO	
HOTEL EL PINITO	
FINCA HOTEL LA JOYA DEL PARQUE	
ALOJAMIENTO EL ROBLEDAL	
CABAÑAS ASOCIACION CLUB CAMPESTRE ARMENIA	
FINCA LOS CEDROS	
CASA CAMPESTRE EL REFUGIO	
HOTEL TORRE FUERTE	

HOTEL HACIENDA LA PALMA	
FINCA LA PEQUEÑA SUIZA	
FINCA LA CLARITA	
FINCA ARMONÍA DEL CAMPO	
CASA HOTEL DEL NORTE	
HOTEL PALMA VERDE	
HOTEL CAFE REAL	
HOTEL CASTILLO REAL DE ARMENIA	
HOTEL UNINORTE	
ALOJAMIENTO LA MIRAGE ZULEYBAR	
HACIENDA SAN JERÓNIMO DEL CAIMO	
FINCA LA PEQUEÑA SUIZA	
FINCA ARAGUANAY	
HOTEL CAMPESTRE LA NAVARRA	
CASA CAMPO LA MORROCOTA	
HOTEL MARIANELA	
HOTEL MECHAS Y PATRO	
EL HARIS DE LA VERA HOTEL	
HACIENDA AGROTURÍSTICA LA PRIMAVERA NO. 1	
LA VAGA DEL CABRERO	
HOTEL SAN FERNANDO	
GRANJA HOTEL SPICA DEL CAMPO	
FINCA LA ILUSIÓN	
FINCA TRADICIONAL LA GRAN BÉLGICA	
CHALET PRAGA	
HOTEL RESIDENCIAS EL JAZMÍN	
VILLAMAR HOTEL	
FINCA VILLA DIANA	
HOTEL CAFÉ PLAZA	

HOSTAL COLOMBIA	
FINCA JARDÍN LA ASTROMELIA	
HOTEL QUIJOTE CAFETERO	
FINCA VIZCAYA	
CHALET VILLA FERNANDA	
HOTEL DE LINA MARÍA BETANCOURT HERRERA	
CÓRCEGA PANTANILLO	
CHALET LOS GUAYACANES	
CHALET LA QUIMERA	
FINCA LA GUAJIRA DE MONTENEGRO	
FINCA EL PARAÍSO REAL ARMENIA	
FINCA MÁLAGA	
FINCA HOTEL TUMBAGA	
FINCA HOTEL VILLA MÓNICA	
HOTEL ARMENIA REAL	
HOSTAL EL REGALO	
CHALET TURÍSTICO EL GUAYABITO	
FINCA EL PARAÍSO SANTANA	
HOTEL LA CEJITA ARMENIA	
HOTEL EL MIRADOR PAISA	
FINCA SAN FELIPE	
ALOJAMIENTO LA ESTRELLA MARMATO	
CASA HOTEL DEL NORTE 2	
HECOTEL CAMPO REAL	
FINCA HOTEL LOS LIRIOS DE LA BETICA	
CHALET ALICIA	
FINCA LOS ALTOS DE LA COLINA	
FINCA HOTEL LA PALMITA DE MARMATO	
HOSPEDAJE LA CASA DE LAS DOS PALMAS	

HOTEL CAMPESTRE Y CENTRO DE CONVENCIONES TUCANES	
EL PORTAL DE COCORA	
CHALET MIS HIJAS	
ALOJAMIENTO RURAL LA ARGENTINA	
HOTEL PALMA VIVA	
CHALET VILLA NINA	
HOTEL EL PARQUE DEL QUINDÍO	
S.J HOTEL JERÓNIMOS	
ALOJAMIENTO VILLA LAURA	
FINCA MI KATY	
FINCA HOTEL EL PARAÍSO DEL QUINDÍO	
HOTEL MEDELLÍN	
HOTEL YURA ARMENIA	
CHALET CASA LINDA	
FINCA BONANZA	
ALOJAMIENTO VILLA LILIANA	
CASA DE CAMPO LA ESTANCIA	
FINCA GIRASOLES DEL QUINDÍO	
FINCA VALPARAÍSO DEL QUINDÍO	
FINCA LA CHOLA DEL CAFÉ	
HOTEL LEYOA	
GRENVALLEY	
HOTEL MÁSTER PALMAVIVA	
FINCA BAVARIA TURÍSTICA	
CHALET VILLA SANTI	
FINCA LOS BUGANVILES	
FINCA TURÍSTICA LISBOA	
FINCA HOTEL LA MONI	
CHALET ARAMAT	

HOSTAL SOLAR DE LA LUNA	
FINCA TROCADEIROS VEREDA LA REVANCHA	
CHALET SAN JULIÁN DEL QUINDÍO	
FINCA PORTUGALITO	
CASA DE CAMPO VILLA SEAGAL	
HOTEL CAFÉ CAFÉ AVENIDA	
APARTA HOTEL DARMA	
HOTEL TOLEDO PLAZA	
FINCA HOTEL LA DULCERA	
SIEMPREVIVA	
FINCA SANTA CLAUS	
MILONGUERA DEL RÍO REVANCHA	
MERLY S CHALET	
CASA CAMPESTRE VILLA NELLY	
POSADA LA CASONA LA TEBAIDA	
FINCA LAS MERCEDES PUERTO ESPEJO	
CONFORTEL	
CHALET LA MATERITA	
VIA AL EDÉN KILÓMETRO 5 VEREDA MURILLO FINCA LOS ÁLAMOS	
VEREDA EL CAIMÓ FINCA VILLA WILLY	
VEREDA MURILLO FINCA LA MARÍA	
FINCA CAFETERA EL BALSO	
EI CARMEN DEL PINAR	
FINCA ALEJANDRÍA	
LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE	
FINCA LOS ÁLAMOS	
FINCA SAN DIEGO	
EL GUADUAL FINCA HOTEL	

HOSTAL COMFENALCO	
HOTEL CAMPESTRE TUCANES	
CHALET PRAGA	
HOSTERÍA MI MÓNACO	

2.5.4.HORIZONTE ESTRATÉGICO

2.5.4.1. Políticas del sistema de equipamiento colectivo rural

Políticas para el equipamiento colectivo rural del P.O.T. Armenia 2009-2023:

- 1) Responder a la demanda de equipamientos colectivos, condicionada por el volumen y estructura de la población, y de acuerdo con el análisis de sus hábitos y características culturales para determinar las decisiones sobre localización y características de los mismos en las áreas rurales.
- 2) Articulación de los equipamientos colectivos existentes con el sistema de espacio público, la plataforma ambiental y la identificación de la vocación socio-productiva de los sectores suburbanos y rurales.



3. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO

Ilustración 4. El Café como sistema económico



3.1. INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE URBANO DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO

El proceso de globalización, las nuevas exigencias de los mercados internacionales, la redefinición del rol del Estado y la agudización de los desequilibrios socioeconómicos entre regiones, y al interior de las ciudades, entre otros fenómenos, imponen a los territorios el reto de definir y gestionar una senda propia para un desarrollo integral e incluyente. En el nuevo orden mundial de demandas para la competitividad e inclusión dentro de los mercados y las nuevas sociedades, el desarrollo territorial ocupa un lugar fundamental en las políticas de los planes de ordenamiento bien sea para los centros urbanos o las zonas rurales.

La ruralidad, en su proceso de adaptación a los nuevos mercados, ha venido presentando transformaciones demográficas³¹, físicas, económicas y sociales, que evidencian fenómenos como migraciones campo-ciudad, fragmentación y cambios acelerados en el uso del suelo³², ocasionando la pérdida paulatina y progresiva de las características particulares de la productividad y el modelo de ocupación tradicional del municipio.

Las transformaciones demográficas, físicas y productivas de los sectores rurales afectan de igual manera tanto al sector rural como al sector urbano, tanto al suelo como al modelo económico, evidenciando entonces que la ciudad no se sustrae de la realidad mundial³³ y debe afrontar de manera estratégica el control sobre los nuevos procesos de ocupación y

³¹ El 98% de la población de la ciudad es urbana y el 2% es rural.

³² PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR RURAL. AGOSTO DE 2008.

³³ Los cálculos han sido realizados a partir de estimaciones de las Naciones Unidas, que predicen que un 51,3 por ciento de la población mundial será urbana para el año 2010. Los investigadores identificaron el 23 de mayo de 2007 como el día de la transición, basándose en el promedio de los incrementos diarios de la población urbana y rural desde el año 2005 hasta el año 2010. Ese día, según las previsiones teóricas, una población urbana global de 3.303.992.253 personas superó a la rural de 3.303.866.404.

productividad en aras de la conservación de los procesos económicos agrícolas propios del sector.

Armenia desde el mismo concepto de **hábitat** debe construir una nueva ruralidad que permita por un lado generar mejores condiciones de sostenibilidad ambiental, y por el otro lado, mantener los elementos agrológicos y de oferta paisajística para garantizar la calidad de vida de sus habitantes y la producción rural, adaptándose así a los nuevos procesos de tercerización de la economía sin afectar en gran medida la vocación agrícola del suelo rural.

De acuerdo con lo anterior, debemos retomar el concepto de hábitat para el sector rural y pensar más allá de la ocupación física de un territorio, el hábitat debe constituir el referente simbólico y social³⁴ en el que se localiza el ser humano de una manera multidimensional. Para Armenia este hábitat ha estado caracterizado por la cultura cafetera, su paisaje, la producción de productos agrícolas que posicionan al municipio a nivel mundial y su oferta ambiental.

Hábitat debe contemplar también el espacio en el cual los habitantes de Armenia se articulan al territorio para ser parte activa en la construcción de la ciudad, en la cual la ruralidad debe ser parte de dicho hábitat con los elementos sociales, culturales, patrimoniales y económicos que le constituyen.

Hábitat para el componente rural contemplará la ejecución de acciones estratégicas que promuevan la producción rural, protejan el paisaje y la sostenibilidad del patrimonio natural y cultural cafetero, y aprovechen la biodiversidad. De igual manera implicará la articulación del territorio rural en una ciudad de oportunidades para la vida, en la cual las distintas actividades económicas se desarrollen con los mínimos conflictos de uso y se aprovechen de manera sostenible generando la menor carga de impactos ambientales.

³⁴ ONU-HABITAT.PNUD. GIRALDO FABIO Y OTROS. HABITAT Y POBREZA, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO DESDE LA CIUDAD. Junio 2006. Pag. 24-25.

El carácter irreversible que tiene el hecho turístico y del cual debe participar de alguna manera la mayoría de la población y las tendencias modernas del desplazamiento de personas, crean la necesidad imperiosa de proteger, a la vez que utilizar, las áreas naturales y rurales de los impactos tanto ambientales como culturales. Al mismo tiempo, las comunidades receptoras deben participar de los beneficios ya que uno de los principios de la sustentabilidad es mejorar las condiciones de calidad de vida y de trabajo de los habitantes de las zonas rurales que cuentan con la posibilidad de recibir visitantes. Por ello se requiere que el desarrollo turístico se sustente y sostenga en un marco ético y con plena conciencia ecológica que deben poseer tanto los sujetos como los receptores del turismo.

En este contexto, es fundamental la conservación y protección del paisaje, el cual ha sido definido por el Consejo de Europa del Convenio Europeo del Paisaje, "es cualquier parte del territorio tal como la percibe la población y cuyo carácter es el resultado de la interacción de factores naturales y/o humanos" para así consolidar estrategias desde el ordenamiento que estructuren los nuevos modelos de consolidación de nuevas actividades económicas y movimientos demográficos en razón al turismo rural.

La consideración del paisaje, por tanto, como cualquier unidad de territorio, independiente de su calidad estética, aporta al concepto de territorio el elemento imprescindible de la percepción humana, individual y social. Se trata de un concepto cuya operatividad de trabajo no es fácil de aplicar, por lo que es sin duda un reto para que Armenia promueva un convenio departamental del paisaje articulado al proceso de declaratoria del paisaje cafetero como patrimonio de la humanidad.

El planteamiento de esta nueva visión de ruralidad para la ciudad (inclusive para el Quindío) va unido intrínsecamente al desarrollo de un turismo sostenible³⁵, por ello se hace especial hincapié en la necesidad de ofrecer

³⁵ Uno de los objetivos del turismo sostenible no es visitar una ciudad o zona sino descubrirla, conocerla, disfrutarla, e integrarse

a los potenciales visitantes una serie de servicios e infraestructuras turísticas de calidad que pasan por la gastronomía (basada en productos autóctonos, ecológicos y de calidad), la accesibilidad (señalización turística completa en varios idiomas,) y el compromiso (exhibición de las normas y obligaciones de los ciudadanos en los establecimientos de la ciudad), y de esta manera garantizan la potencialización de la economía local gracias a los ingresos generados por el sector turístico.

El propósito final en este P.O.T. es promover una nueva ruralidad para Armenia que permita la consolidación de un modelo productivo rural sostenible, conservando sus recursos naturales, biodiversidad, su paisaje natural, su producción tradicional sostenible y las características de su hábitat rural. Esta propuesta se basa en propiciar un fortalecimiento de la cultura cafetera y especialmente de los valores agregados que se pueden generar en torno al sector primario (producción agrícola de café), sector secundario (agroindustria del café) y sector terciario (servicios en torno al café y aprovechamiento del paisaje cafetero), para así consolidar una estructura en red y competitiva del modelo productivo tradicional.

No se pretende descartar la producción rural en torno a productos que han venido reflejando un incremento importante en la producción y la productividad local como es el plátano, la yuca, los cítricos, entre otros, pero estos renglones deben ser parte de procesos de innovación y desarrollo tecnológico a partir de la biotecnología, las buenas prácticas agrícolas y la producción limpia.

en ella, y especialmente integrarse social y ambientalmente a una región o localidad. La idea central es, en definitiva, integrarse en la sociedad que queremos descubrir en lugar de mirarla como quien contempla un escaparate. Un ejemplo claro es la comida: es habitual que los turistas terminen almorzando en las franquicias de comida rápida o en restaurantes de comida internacional en vez de buscar tascas en los que probar los sabores más ancestrales de la tierra.

Por consiguiente esta ruralidad contemplará incentivos para la producción limpia, ejerciendo control para evitar el excesivo fraccionamiento del suelo, la ocupación indebida y el desarrollo de actividades incompatibles con la sostenibilidad ambiental, promoverá el respeto por el paisaje cafetero y sus diferentes manifestaciones culturales, y especialmente como se contempla desde el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la potencialización de la producción agrícola y la conservación de la vocación del territorio rural.

3.2. OBJETIVO(S) DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE A NIVEL RURAL

- 1) Promover una nueva ruralidad que permita la consolidación de un modelo productivo rural sostenible, conservando sus recursos naturales, biodiversidad, su paisaje natural, su producción tradicional sostenible y las características de su hábitat rural.
- 2) Controlar las transformaciones de usos del suelo por causa de las demandas económicas que afecten la productividad agrícola del mismo.
- 3) Consolidar el esquema de ocupación actual para prevenir nuevos desarrollos que constituyan nuevas centralidades urbanas en los sectores rurales.
- 4) Mantener una plataforma de servicios públicos que sea capaz de abastecer las demandas de la productividad y el modelo económico actual.

3.3. CARACTERIZACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE A NIVEL RURAL

La planificación del territorio rural al igual que el urbano, debe estructurarse desde diferentes componentes que generen capas estructurantes y

reguladoras que permitan ejercer el adecuado control sobre el desarrollo del suelo; para efectos de realizar el adecuado ordenamiento sobre el suelo y posterior control el decreto 3600 determina la siguiente clasificación:

3.3.1. DEFINICIONES³⁶

3.3.1.1. Categorías del suelo rural

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la ley 388 de 1997, en el componente rural del plan de ordenamiento y en su cartografía se deberán determinar y delimitar cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido a que se refieren los artículos siguientes, con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes.

3.3.1.2. Categorías de protección en suelo rural

Las categorías del suelo rural que se determinan en este Plan de ordenamiento rural constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la misma ley.

3.3.1.3. Áreas de conservación y protección ambiental

Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la

³⁶ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, Diario Oficial No. 46.757 de 20 de septiembre de 2007, decreto 3600 de 2007

estructura ecológica principal, se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección según los parámetros de ley.

3.3.1.4. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual, hasta que se tenga el marco del estudio de densidades propuesto por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Igac, pertenezcan a las clases I, II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

3.3.1.5. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Incluye, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.3.1.6. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Dentro de esta categoría se localizarán las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios

públicos domiciliarios, con la definición de las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

3.3.1.7. Áreas de amenaza y riesgo

Incluye las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.

3.3.1.8. Categorías de desarrollo restringido en suelo rural

Dentro de estas categorías se podrán incluir los suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección de que trata el artículo anterior, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios.

3.3.1.9. Planeamiento intermedio del suelo rural

Para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia, el plan de ordenamiento territorial contempla para la totalidad del suelo rural las unidades de planificación rural teniendo en cuenta, por lo menos, los siguientes aspectos, las cuales deberán tenerse en cuenta en la definición de los sectores normativos.

3.3.1.10. Desarrollo turístico prioritario-Art. 18 ley 300 de 1996

El Plan de Ordenamiento Territorial en el marco del artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política, determinará las zonas de desarrollo turístico Prioritario, que producirá los siguientes efectos:

- 1) Afectación del uso del suelo para garantizar el desarrollo prioritario de actividades turísticas. El uso turístico primará sobre cualquier otro

uso que más adelante se decrete sobre tales áreas, y que no sea compatible con la actividad turística.

- 2) Apoyo local en la dotación a esas áreas de servicios públicos e infraestructura básica de acuerdo con los planes maestros o municipales.
- 3) De conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 7, de la ley 136 de 1994, se podrán establecer exenciones sobre los tributos de su competencia en las zonas de desarrollo turístico Prioritario, las cuales quedarán en el estatuto tributario.

El Plan de Ordenamiento Territorial previo la elaboración de un estudio de sectores y fichas normativas para el sector rural definirá zonas de desarrollo turístico prioritario.

3.3.1.11. CORREDOR TURÍSTICO³⁷

Son las vías de conexión entre las zonas, las áreas, los complejos, los centros, los conjuntos, los atractivos turísticos, los puertos de entrada del turismo receptivo y las plazas emisoras del turismo interno, que funcionan como el elemento estructurador del espacio turístico.³⁸ Comprende los

³⁷ Boullon, Roberto, C. Planificación del espacio turístico- 3ª ED. México Trillas, 1997.

³⁸ Definición según función: corredores turísticos de traslado: lo constituyen la red de carreteras y caminos de un país a través de los cuales se desplazan los flujos turísticos para cumplir con sus itinerarios. No cualquier ruta puede desempeñarse satisfactoriamente como corredor turístico. Cuando no se puede elegir, se deben seleccionar las rutas que pasen por los mejores paisajes y, de ser posible de mayor distribución lineal de atractivos turísticos. La dimensión física de un **corredor es longitudinal**, el cálculo de su radio de acción se realiza mediante un procedimiento distinto que consta de dos partes: *cálculo de la franja de protección visual, Cálculo de desvío de atractivos.*

corredores suburbanos: Armenia-El Campestre (exceptuando el corredor industrial), Armenia-El Caimo-Campestre, Armenia-Pueblo Tapao, y Armenia-Puente sobre Río Espejo (límite con Montenegro).

La finalidad de la franja de protección visual es defender, dentro de lo posible, los primeros planos de la escena paisajística que acompaña al camino. (contaminación visual. Dependiendo, de la topografía y del tipo de paisaje que se atraviesa, el ancho de dicha franja toma tres dimensiones: De 5 a 10 metros, De 50 a 100 metros, hasta 500 metros. Por ejemplo si el terreno es plano y el paisaje no tiene árboles o si los tiene pero estos crecen aisladamente, los campos visuales desde la carretera prácticamente se prolongan hasta el horizonte. En estos casos la franja de 500 metros intenta controlar que el tipo de las construcciones que se ubiquen dentro de las mismas guarden un mínimo de equilibrio estético del paisaje.

Estas medidas de defensa contra la contaminación visual, acústica y olfativa, debe comenzar porque se evite fijar carteles de propaganda, hasta llegar a impedir que se instalen fabricas, explotaciones agropecuarias (cerdos), dentro de los próximos 500 metros por ejemplo, a no ser que se rodeen de árboles y cercos que oculten su aspecto desde la carretera y se exijan y se cumplan, los requisitos mínimos de calidad ambiental.

Corredores turísticos de estadia: son superficies alargadas, paralelas a las costas, a los ríos, o lagos que tiene un ancho que no supera en sus partes más extensas los 5 kilómetros. El largo es indeterminado porque depende de la longitud de las playas, de las costas, de los lagos o de la ribera de los ríos que tiene interés turístico. La localización de la planta turística en estos corredores pueden adoptar tres formas: ciudad lineal, distribución lineal de alojamiento, concentraciones escalonadas, La ciudad lineal es el modo mas acertado de urbanizar un atractivo longitudinal, porque así se logra un acceso frontal a las áreas de interés turístico desde muchos puntos y una distribución mas racional de los usuarios.

Las concentraciones escalonadas responden a atractivos que dejan cortas distancias entre si, ejemplo: series de playas que se suceden formando arcos separados por rocas.

Todas las actividades económicas que se localicen en estos corredores deben solucionar la demanda de parqueo al interior del predio. Los parqueaderos y demás instalaciones deben estar localizadas en el área útil de la faja de 100 metros, respetando los retiros establecidos en las normas vigentes.

3.4. LISTADO ACTUALIZADO DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE CADA COMPONENTE

Armenia, en el sector rural, seguirá consolidando la estructura actual de los asentamientos urbanos garantizando que estos no desarrollen nuevos centros poblados, como estrategia de conservación a los modelos productivos agrícolas y garantizando la protección del paisaje autóctono de la región.

Según este parámetro el territorio se seguirá conformando así:

- 19 veredas.
- 1 corregimiento.
- 4 corredores sub urbanos.
- Según el estudio realizado para la evaluación del P.O.T. el municipio de Armenia no cuenta con centros poblados que cumplan con las características para constituirse como tales.

Con respecto a el corregimiento El Caimo, único del municipio, el cual por su ubicación estratégica refleja condiciones para su desarrollo en el contexto del corredor de logística y carga, genera como escenario intermedio un nodo estratégico y con potencial desarrollo económico y demográfico, por ello se implementan normativas y pautas para el desarrollo ordenado de nuevos asentamientos y mejoramiento de las condiciones actuales, propiciando así una plataforma acorde con los lineamientos estratégicos de competitividad y la articulación urbano

regional. En efecto, se implementan iniciativas para fortalecer no solamente el corregimiento como un eje vial de suma importancia hacia e futuro del Departamento, sino como una zona de enormes potencialidades agrícolas y turísticas.

3.5. DISEÑO ESPACIAL DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE

La constitución del sector rural para reconocerle desde los diferentes componentes se estructura así:

1. **El sector rural tiene como veredas:** Mesopotamia, La Patria, El Mesón, Pantanillo, La India, La Revancha, Murillo, Puerto espejo, Aguacatal, Zulaybar, El Rhin, Santa Ana, San Pedro, El Caimo, El Edén, Marmato, Golconda y Cristales.
2. **La red vial y de asentamientos existentes.**
3. **La estructura ecológica principal.**
4. **La disposición de las actividades productivas.**

Según información de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Ambiental de Armenia refleja en el sector rural 7.654 ha destinadas al uso agrícola, de las cuales en cultivos permanentes contempla: café 4.200 ha, plátano independiente 2.821 ha, cítricos 328 ha, frutales 156 ha, y otros cultivos permanentes 9 ha. En cultivos anuales y transitorios 42 y 96 ha respectivamente, mientras que en pastos 2.369 ha.

En el año 1984 Armenia tenía 9.250 hectáreas con usos agrícolas y 772 hectáreas en pastos, para el año 2007, las cifras sobre la superficie agrícola habían descendido a 7.654 hectáreas y el área en pastos se había incrementado a 2.368 hectáreas. Lo que se ha presentado es una disminución en los suelos agrícolas de cerca de 1.500 ha.

De los 9.192 predios rurales, nos encontramos que un 81,44% son menores de una hectárea, según información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el año 2008, con un área del 45.87%. Lo que se está evidenciando es un proceso fuerte de fraccionamiento en predios menores de una hectárea que en su mayoría están destinados a vivienda campestre con impacto en la disminución del área productiva rural.

El área cafetera de la ciudad pasó de aproximadamente 8.400 hectáreas a 4.200 hectáreas, con una disminución de un 50% del área entre 1984 y el 2007. Entre tanto el área de plátano independiente superó las 2.300 ha en el mismo lapso de tiempo.

3.6. NORMA GENERAL COMPONENTE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO

Para el desarrollo y ocupación del suelo suburbano se establecen pautas que en el marco de lo establecido a nivel nacional en el decreto 3600, garanticen una ocupación racional y limitada incentivando e incrementando la producción y fortalecimiento del modelo productivo agropecuario.

A diferencia del sector urbano, los estándares establecen en el sector rural espacios poco densos pretendiendo controlar y evitar la aparición de centros poblados y nodos de vivienda o equipamientos que generen desarrollos inmobiliarios y actividades que afecten la productividad y el modelo agrícola del sector.

Para los corredores sub urbanos se destinan áreas de productividad económica no relacionadas directamente al modelo agrícola, generando así desde el modelo económico un escenario intermedio articulador entre lo urbano y lo rural con una vocación relacionada directamente al modelo económico de los corredores empresariales del sector urbano.

3.6.1. Corredores suburbanos

Corredor 1. Corredor vía El Caimo.

Comprende el tramo de la vía entre el límite del perímetro urbano, pasando por el corregimiento El Caimo y llegando al Club Campestre. En la faja de terreno de trescientos metros lineales (300 m) medidos a ambos lados a partir del borde exterior de la sección pública de la vía, podrán localizarse las instalaciones para las actividades permitidas, las cuales están establecidas en la asignación correspondiente a las tablas de usos del suelo para suelo rural y los usos específicos en la columna de asignación del respectivo corredor.

Esta faja se identifica en el plano de usos generales del suelo municipal protocolizado en este acuerdo. En este corredor se busca el asentamiento de actividades de:

- **Logística y Servicios** (corredor de logística y carga primer tramo, desde el Parque Cementerio Jardines de Armenia hasta la entrada principal del perímetro urbano del corregimiento El Caimo: permitiendo el desarrollo de actividades que fortalezcan la cadena de logística, almacenamiento, carga y servicios complementarios para un terminal de carga.
- **Turísticas, agrícolas, aprovechamiento de la biodiversidad y entretenimiento** (segundo tramo: la entrada principal del perímetro urbano del corregimiento El Caimo hasta el Club Campestre): Las actividades que se admitirán deberán tener componentes que involucren en sus procesos usos agrícolas, servicios de hotelería y turismo de 3, 4 y 5 estrellas, entretenimiento, recreación, lúdica y deportes, conservación ambiental y todas las actividades económicas con un mínimo impacto ambiental y paisajístico que permitan generar bienes y servicios para el fortalecimiento de la cadena de turismo.

CORREDOR 2. CORREDOR MURILLO

Comprende el tramo entre el perímetro urbano y el Club Campestre (Vía La Tebaida), se pueden desarrollar las siguientes actividades:

- **Corredor Industrial.** Primer tramo de este corredor, empieza en el perímetro urbano y termina en el eje vial donde está ubicado el City-Gate de Gases del Quindío y su énfasis es la industria de transformación liviana. Estas actividades se desarrollarán en el marco del corredor suburbano contemplado en el P.O.T..
- **Corredor turístico-agro empresarial.** Este tramo del corredor vial empieza en la empresa Asensa y continúa por el Club Campestre y termina en el límite con La Tebaida. Contempla el desarrollo de actividades agrícolas (sector primario) y de actividades turísticas y las complementarias a la misma: comercio, entretenimiento, estación de servicio multipropósito, alto impacto (excluyendo talleres de mecánica).
- **Interfaz comercial y de exposición.** Como complemento a la vocación mixta del corredor, se considerará como uso adecuado la creación de un punto interfaz de relación entre la industria y las actividades turísticas y de recreación, orientado a la exposición y comercialización de los productos industriales propios del corredor.

CORREDOR 3. CORREDOR PANTANILLO

Comprende el tramo desde el perímetro urbano (Mercar) y va hasta el límite de Armenia-Montenegro hasta el puente sobre el río Espejo. Su vocación es agrícola, turística, comercial y de servicios.

CORREDOR 4, AEROPUERTO EL EDÉN

Comprende una zona especial de Infraestructura que alberga la terminal aérea, la pista de aterrizaje, y las áreas aledañas de propiedad del

municipio y de particulares, que tendrá destinación exclusiva para los usos asociados al tema aeroportuario, con desarrollo restringido para cualquier otro tipo de actividades, especialmente las pecuarias y de vivienda y que será desarrollado a través de un proceso de planificación intermedia vía Unidad de Planificación Rural UPR, a reglamentarse en el corto plazo por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

El Plan de Ordenamiento Territorial ha definido en estos corredores suburbanos franjas específicas, delimitadas por elementos naturales, físicos o prediales al lado de la vía para su ocupación y desarrollo de actividades económicas y de vivienda.

3.7. HORIZONTE ESTRATÉGICO

3.7.1. POLÍTICAS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DESDE EL ENFOQUE RURAL

1) Desarrollo económico local rural con la capacidad de generar modelos productivos limpios y competitivos dentro de la región.

Para el desarrollo económico del sector rural, el Municipio debe generar escenarios donde se incentive la creación de proyectos de producción agrícola y pecuaria que generen fuertes y mejores alianzas con los municipios, de tal manera que se genere una plataforma productiva articulada al modelo agropecuario regional.

La creación de proyectos empresariales en busca de la competitividad regional y sostenibilidad del Municipio, deben brindar dentro de su producción agrícola y pecuaria un énfasis en la creación de productos bajo el modelo de valor agregado y en la producción limpia y la conservación del paisaje cafetero, para así garantizar el uso adecuado y conservación de los recursos naturales, generando un modelo productivo comprometido con los criterios del desarrollo sostenible (en conservación de relictos, zonas de protección, producción limpia, conservación del paisaje) como rectores de estrategias de aprovechamiento turístico y estímulo a la agroindustria.

Además, la generación de nuevas empresas se debe enfocar a consolidar un desarrollo económico que brinde la capacidad técnica y científica para la adopción de nuevas tecnologías aplicadas al modelo productivo regional y que abarque estándares de competitividad, tratando así mismo de aprovechar de manera estratégica los equipamientos y la infraestructura local para el mejoramiento de la competitividad del sector rural.

Para garantizar una práctica económica consecuente, se debe ejercer control sobre el desarrollo de los modelos productivos del sector rural, estableciendo veeduría e interventoría desde la administración municipal.

Este control optimizará la ocupación sobre el territorio y ordenará a partir de la caracterización de los modelos de producción y desarrollo económico el manejo adecuado de las demandas sobre los sectores suburbanos. Para ello se debe definir y orientar políticas de usos del suelo para el desarrollo rural, soportados en una especialización y espacialización económica del territorio rural.

2) Garantizar la ocupación racional del suelo previniendo la generación de nuevas apariciones de conglomerados urbanos.

Para el desarrollo de una ruralidad competitiva y que asegure los espacios de producción agrícola y ganadera es necesario garantizar desde el P.O.T. una ocupación ordenada y controlada que no implique la eliminación de suelos productivos para la generación de nuevos conjunto habitacionales o centros poblados.

La protección de los suelos rurales se solidifica para asegurar la producción de alimentos y el abastecimiento alimentario de la región, la utilización del suelo con fines de densificación, implicaría la denominación de nuevos centros poblados y la extensión de los servicios públicos en detrimento del desarrollo controlado y planificado previsto para la ciudad de Armenia desde el plan de ordenamiento.

Para el país, los suelos rurales juegan un papel importante dentro del plan de desarrollo, es por ello que la ciudad se articula y rige su modelo de ocupación basada en lo establecido dentro del decreto 3600, que de manera contundente limita la creación de nuevos centros poblados y la desaparición de los modelos productivos agrícolas.

3) Desarrollar una prestación de servicios públicos competente con las demandas de la población del suelo rural y los desarrollos económicos.

El municipio de Armenia posee una proyección ambiciosa para garantizar una adecuada prestación de servicios basada en la demanda que generen los habitantes y los modelos productivos al largo plazo; desde las empresas prestadoras de servicios públicos se debe trabajar en las pautas estratégicas para generar una plataforma de servicios en el municipio que sea generadora de inversiones tecnológicas y captadora de nuevas opciones de producción agropecuaria.

La ciudad cuenta con una red de servicios públicos consolidada y con excelente cobertura, con capacidad de abastecer de manera adecuada hasta algunos municipios de la región³⁹, sin embargo, la prestación excesiva de los servicios públicos podría desbordar de manera peligrosa las proyecciones establecidas y generar traumatismos en la prestación misma, por ello el P.O.T. dentro de sus políticas establece que la red de servicios públicos debe generar dentro de su cobertura una plataforma estable que se base en la continua modernización y mejora del servicio que a su vez sea un componente que le aporte de manera eficaz a los procesos de competitividad y la conservación del ambiente.

Las empresas de servicios públicos deben generar dentro de sus procesos de modernización y prestación de buen servicio un escenario comprometido con la conservación de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad en las cuencas hídricas del municipio, para

³⁹ PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. DIAGNOSTICO DEL SECTOR RURAL. AGOSTO DE 2,008.

consolidar una ruralidad sana y apta para el desarrollo sano de cultivos y producción pecuaria.

4) Caracterizar el territorio según su modelo económico y de ocupación.

Durante el proceso de crecimiento económico del sector urbano, se evidenció la optimización por diferentes dinámicas de los corredores económicos, cuatro de estos corredores se vinculan de manera directa al sector rural, siendo estos los ejes conectores entre los diferentes municipios del departamento, en consecuencia, estos corredores se determinan según las dinámicas que desde el sector urbano se caracterizan.

Con el fin de garantizar un control y ordenamiento del territorio se denominan estos como corredores suburbanos, como elemento articulador y escenario intermedio entre lo urbano y lo rural.

Los corredores suburbano se definen a partir de su vocación económica establecida por las dinámicas y las demandas de la región y el país con el fin de generar dentro del escenario intermedio una producción económica competitiva y articulada a las diferentes alternativas económicas del municipio.

La caracterización del escenario intermedio como corredores suburbanos con dinámicas económicas particulares, implica en sí mismos un modelo de ocupación y urbanización particular para cada uno según las dinámicas que este genere y las particularidades que demande, lo que define entonces densidades e índices de ocupación y edificación.

3.7.2. ESTRATEGIAS RURALES POR COMPONENTE

3.7.2.1. Estrategias Desarrollo económico local

- 1) La consolidación de un modelo económico con un renglón de participación del turismo, es importante reconocer y destinar el proceso para delimitar zonas para la ejecución de

segunda vivienda, para garantizar así el decreto 3600, unidades de planificación rural para que existan sectores normativos rurales para oferta del sector.

- 2) El Municipio apoyará los programas y proyectos de producción agrícola y pecuaria con recursos en los planes de desarrollo procurando establecer alianzas con otros municipios bajo los criterios de la autosuficiencia alimentaria y la producción limpia.
- 3) Para desarrollar los convenios el municipio propiciará la gestión e implementación de programas y proyectos a través de los centros provinciales de gestión de los municipios del Quindío.
- 4) Para el desarrollo e implementación de una política de sostenibilidad para el sector de Armenia se generará un observatorio del sector rural que permita contemplar un seguimiento y monitoreo a los procesos de ordenamiento, de la producción agrícola y rural, de crecimiento del sector turístico con énfasis en el seguimiento de cadenas agroindustriales.
- 5) La estrategia de especialización económica para la ciudad contemplará la definición de corredores turísticos con énfasis en la consolidación de cadenas productivas en torno a la agroindustria, la artesanía (guadua) y el turismo rural, de aventura y de esparcimiento.
- 6) El Municipio definirá acuerdos y convenios con el sistema educativo y gremios del sector para adelantar programas de investigación, innovación, desarrollo tecnológico, formación y asesorías especializadas para mejorar la competitividad y la productividad del sector rural de una forma sostenible.

- 7) Los proyectos para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, turísticas y de esparcimiento con valores agregados de producción limpia, conservación del paisaje y aporte a la calidad de vida se promoverán y se incentivarán por el municipio con gestión de recursos de cooperación e incentivos tributarios.
- 8) Regulación de zonas actuales y potenciales aptas para la producción agropecuaria, la parcelación rural controlando la fragmentación de la propiedad rural en el marco de la normatividad que para tal efecto expida la Corporación Regional del Quindío en sus estudios de densidades rurales.
- 9) Consolidación de corredores turísticos como una estrategia de continuar la especialización económica de la ciudad y de articular acciones con otras localidades para su inserción económica.
- 10) Exenciones del impuesto para zonas de especial significancia ambiental (incluye protección de la producción agropecuaria y del paisaje cafetero). Están exentos del impuesto predial unificado por conservación ambiental los predios ubicados en zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental y zonas de riesgo natural establecidas en el plan de ordenamiento territorial, las cuales integran Sistema Municipal de áreas protegidas del Municipio de Armenia – Simap.
- 11) Articulación subregional a través de los centros provinciales de gestión por medio de convenios con otros municipios para incentivar procesos de diversificación productiva en el sector rural. El Municipio apoyará los programas y proyectos de producción agrícola y pecuaria con recursos en los planes de desarrollo procurando establecer alianzas con otros municipios bajo los criterios de la autosuficiencia alimentaria y la producción limpia.

- 12) Fortalecimiento de la seguridad alimentaria municipal en el contexto del Plan de Desarrollo Rural se definirá con otros municipios un proceso de producción, abastecimiento, logística, cargue, descargue y manejo de bienes producidos en el departamento que permita mejorar los niveles de seguridad alimentaria.
- 13) Definición y consolidación de cadenas productivas agroindustriales promisorias con la estructuración de un Plan de Desarrollo Rural en los próximos seis meses definiendo las cadenas promisorias y su articulación al Plan Estratégico de Productividad y Competitividad.
- 14) Incentivos a la Producción limpia y a la trazabilidad para productos agroindustriales con valor agregado mediante estímulos para la producción rural el Municipio. Esta estrategia se articulará con la generación de estímulos tributarios en una zona especial tributaria de producción agrícola Y pecuaria con énfasis en la producción limpia y la conservación del paisaje cafetero.
- 15) Fortalecimiento estratégico del sector como eje de logística y corredor de carga por el papel que jugará el corredor El Caimo y Calarcá, proponiendo no solamente usos consecuentes con los servicios de carga y logística, sino articular esta zona a potencialidades nuevas empresariales y especialmente a la estrategia de emprendimiento.
- 16) Implementación de las normas técnicas sectoriales para destinos turísticos y sector turístico en el ámbito de la gastronomía, comercialización, alojamientos rurales y hotelería. La Administración formulará el Manual de Normas Sectoriales para el turismo rural articulado a los procesos de gestión de la calidad de Icontec.

- 17) Consolidar el manual de normas para la prestación de servicios turísticos.

3.7.2.2. Estrategias Suelo y vivienda

- 1) Destinación de suelo rural que tenga poco potencial productivo para la creación de corredores sub urbanos con potencial para la implementación de vivienda campestre.
- 2) Implementar como estrategia de ordenamiento las unidades de planificación rural para que existan sectores normativos rurales para oferta del sector según lo establecido en el decreto 3600.
- 3) Limitar los porcentajes de ocupación y edificación para garantizar las bajas densidades y la conservación del suelo productivo rural.
- 4) Implementación de normas técnicas sectoriales para alojamientos rurales mediante acciones normativas para que el desarrollo de actividades turísticas urbanas y rurales generen el mínimo impacto ambiental (los planes de manejo ambiental serán considerados en los proyectos de turismo urbano y rural, generando especial énfasis en el manejo de residuos, conservación de áreas protegidas, tratamiento y conservación de fuentes hídricas, procesamiento de alimentos, capacidad de carga del predio y arquitectura de bajo impacto visual y en armonía con el paisaje), por consiguiente, su ejecución deberá estar enmarcada en la calidad ambiental, la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad.
- 5) Especialización y consolidación del sector rural mediante ejes temáticos en torno a la biodiversidad con la reglamentación de los usos del suelo rural teniendo en cuenta: la complementariedad entre usos protectores y usos que implican el aprovechamiento de recursos naturales, la práctica racional en la ocupación del territorio, acorde con las características del suelo y su localización, la

preservación del patrimonio natural como un principio de vida y equilibrio social y el propiciar un mayor crecimiento del sector primario de la economía, protegiendo el paisaje cafetero y la biodiversidad. Para lo anterior el Plan de Ordenamiento Territorial propone generar estímulos en el corto plazo para la implementación de parques temáticos que promuevan la protección del paisaje, el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y conservación de corredores biológicos que permitan la generación de ventajas competitivas para el Turismo Sostenible de la Ciudad.

- 6) Definición de usos de suelo para el sector rural contemplando sosteniblemente sectores normativos en los corredores paisajísticos orientados a la conservación de la biodiversidad, el paisaje cafetero, la producción agrícola y el aprovechamiento sostenible de la agricultura y la agroindustria.
- 7) Regularizar el crecimiento y desarrollo del sector rural basado en normas de aprovechamiento para aportar a un crecimiento económico equilibrado de la región.
- 8) Garantizar que los desarrollos inmobiliarios del sector rural no interfieran con las políticas de desarrollo económico y agropecuario del municipio.
- 9) Implementación de fichas normativas para el sector rural y corredores suburbanos.
- 10) Georeferenciación para consolidar una cartografía acorde con los lineamientos del desarrollo y como estrategia de control sobre la producción y generación de nuevos centros económicos y poblados.
- 11) Fortalecimiento de las centralidades existentes, potencializando su carácter y controlando su proceso de desarrollo bajo estudios de densidades rurales realizados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ.

- 12) Para el fortalecimiento del sector rural, se implementarán para este al igual que para el sector urbano el Plan de Desarrollo Rural para garantizar un proceso acorde con los lineamientos establecidos dentro de este plan de ordenamiento territorial.

3.7.2.3. Estrategias servicios públicos

Al expandir los servicios públicos en la zona rural del Municipio, se debe tener en cuenta la generación del agua residual por las zonas por donde se suministre servicio de agua potable; por lo tanto, la metodología de trabajo de Empresas Públicas de Armenia – EPA, apunta a ofrecer la asistencia técnica de diseño sin llegar a la instancia de la disposición final por tratarse de ensayos de terreno en sitio. De igual forma se realizaría el seguimiento e interventoría de la obra antes de instalar el servicio de agua potable.

- Para desarrollar un proceso de saneamiento en la zona rural, es importante contar con la colaboración de todos y cada uno de los propietarios de la zona, teniendo en cuenta que es obligación de la EPA, a la hora de instalar un servicio de agua potable en los predios fuera de la ciudad garantizar la evacuación de las aguas residuales, sea por conducción en tuberías o con sistemas de tratamiento en sitio.
- Atendiendo al planteamiento anterior, la metodología a implementar para cada una de las solicitudes de conexión de agua potable o expansión de las redes de acueducto en la zona urbana es la siguiente:
- Visita a la zona de conexión o predio rural del municipio de Armenia, de parte del grupo de técnicos y operativos de la empresa.
- Ubicación del sistema de redes de acueducto existente en la EPA.
- Levantamiento del catastro y georeferenciación del punto de servicio.
- Análisis de las condiciones sociales y de infraestructura de la vivienda, como número de habitantes, cantidad de baños, ocupación del jefe de familia, posible conexión del punto hidráulico y terreno disponible para el sistema de tratamiento.
- Cuantificación y clasificación de los posibles caudales de agua residual generada en la vivienda.
- Implementación del diseño tipo de la vivienda para el tratamiento de las aguas residuales, dependiendo de las condiciones sociales y de infraestructura.
- Análisis del terreno disponible para la disposición final y pruebas de percolación del suelo, para precisar el tipo de sistema final de tratamiento teniendo en cuenta su composición y pendientes.
- Imposición de tiempos de implementación del sistema antes de instalar el punto hidráulico de entrada de agua potable a la vivienda.
- Interventoría y seguimiento de la construcción y satisfacción del sistema de tratamiento, para instalar el respectivo punto de entrega del agua potable.
- Capacitación y asistencia técnica a los habitantes del predio o centro poblado, sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual con las respectivas frecuencias y medidas de seguridad en cada caso.
- Identificación y ubicación del sitio de tratamiento para actualizar constantemente la cartografía de los sistemas de tratamiento asesorados e interventoriados por Empresas Públicas de Armenia – EPA.

4. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD Y REDES



Ilustración 5. Puente de Don Nicolas

4.1. INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE RURAL DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD Y REDES

“Armenia por su condición de capital de departamento establece fuerzas de atracción y expansión con respecto a las zonas rurales, y un comportamiento evidente en términos de relaciones de tipo metropolitano con los municipios vecinos, generando una atracción por la concentración de servicios, equipamientos y espacios urbanos cualificados que la determinan como núcleo principal de la región departamental⁴⁰.”

El área rural de Armenia está dividida en 19 veredas y el corregimiento El Caimo, que determinan un orden espacial ligado a formas de producción agrológica de café y plátano principalmente. Sobre los bordes del perímetro urbano y en los corredores viales se han formado áreas suburbanas en donde se evidencia una ocupación más compacta, generalmente de formas residenciales dependientes del área urbana e igualmente existen áreas pobladas en donde se concentra la mayor densidad de población rural organizada, con una formación incipiente que establece una coherencia de localización respecto a las vías de transporte. El área rural del municipio de Armenia, es el espacio resultante de los procesos de crecimiento urbano, que se ha configurado en dos ámbitos espaciales característicos:

1. Las veredas localizadas entre el límite municipal y el área urbana que conforman un anillo rural de borde, amenazado por la presión de la expansión urbana.
2. Las veredas que conforman el área rural más extensa, en forma de triángulo, al sur del municipio, en donde predomina un esquema de distribución territorial marcada por las vías que los atraviesan y las

⁴⁰ Evaluación y definición de las necesidades de equipamientos urbanos para el manejo de carga y los desplazamientos urbanos para el manejo de carga y los desplazamientos rurales de la ciudad de Armenia y su área rural.

cuenas hidrográficas que definen espacios geográficos. Esquemas en el que se establecen unas piezas territoriales definidas por los corredores viales, en donde se concentran los mayores índices de ocupación, en cuyo interior predomina la actividad productiva con bajos índices de ocupación".⁴¹

4.2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE RURAL DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE CONECTIVIDAD Y REDES

Promover un modelo de desarrollo que genere conectividad sostenible, solucionando los conflictos que se generan por los desplazamientos, orígenes o destinos en la zona rural y el centro del municipio de Armenia por parte de los habitantes del área rural y el transporte de carga, teniendo en cuenta la demanda, las necesidades de infraestructura y la reorganización de los usos del suelo que intervienen en los desplazamientos rurales y el transporte de carga en el Municipio, generando satisfacción colectiva en los habitantes y rentabilidad económica.

4.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE A NIVEL RURAL

4.3.1. Definiciones ⁴²

4.3.1.1. Categorías del suelo rural.

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la ley 388 de 1997, en el componente rural del plan de ordenamiento y en su cartografía se deberán determinar y delimitar cada una de las categorías

⁴¹ Ibidem "Evaluación y definición de las necesidades de equipamientos urbanos para el manejo de carga y los desplazamientos rurales de la ciudad de Armenia y su área rural".

⁴² Ibidem decreto número 3600 del 20 de septiembre de 2007, Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial

de protección y de desarrollo restringido a que se refieren los artículos siguientes, con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes.

Categorías de protección en suelo rural. Las categorías del suelo rural que se determinan en este Plan de Ordenamiento Rural constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley:

4.3.1.2. Áreas de conservación y protección ambiental

Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección según los parámetros de ley. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente, tales como:

- 1) Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.
- 2) Las áreas de reserva forestal.
- 3) Las áreas de manejo especial.
- 4) Las áreas de especial importancia eco-sistémica, tales como páramos y sub-páramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

4.3.1.3. Categorías de desarrollo restringido en suelo rural.

Dentro de estas categorías se podrán incluir los suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección de que trata el artículo anterior, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta categoría, en el componente rural del plan de ordenamiento territorial se podrá incluir la delimitación de las siguientes áreas:

1. Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos. La delimitación de los suelos suburbanos constituye norma urbanística de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la ley 388 de 1997 y se regirá por lo previsto en el capítulo III del presente decreto.

2. La localización prevista para los equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

4.3.1.4. Planeamiento intermedio del suelo rural.

Para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia, el plan de ordenamiento territorial contemplará para la totalidad del suelo rural las unidades de planificación rural teniendo en cuenta, por lo menos, los siguientes aspectos, las cuales deberán tenerse en cuenta en la definición de los sectores normativos.

1. La división veredal.
2. La red vial y de asentamientos existentes.
3. La estructura ecológica principal.

4. La disposición de las actividades productivas.

5. Las cuencas hidrográficas, cerros y planicies u otros elementos geográficos.

4.3.1.5. Vías.

Espacio de dominio y uso público, proyectado y construido fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles. Estas se clasifican en:

- 1) **Vías arteriales o de primer orden.** Vías constituidas por las troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen con la función básica de integrar las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países.
- 2) **Vías intermunicipales o de segundo orden.** Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una vía arterial o de primer orden.
- 3) **Vías veredales o de tercer orden.** Vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o que unen veredas entre sí.

Tabla 20. CORREDORES VIALES

Vía	Tipo de vía	A cargo de:
Armenia- Club Campestre	Vía de primer orden	Instituto Nacional de Vías
Club Campestre – aeropuerto El Edén	Vía de primer orden	Municipio de Armenia
Club Campestre- La Tebaida (margen derecha)	Vía de primer orden	INCO (Instituto Nacional de Concesiones).
Armenia- Montenegro		
Perímetro urbano (Mercar) – Río Espejo (Tramo de influencia urbana)	Corredor sub-urbano, Vía de primer orden	Invías (Territorial Quindío)
Río Espejo – Perímetro urbano de Montenegro	Vía de primer orden	INVÍAS (Territorial Quindío).
Armenia – Pereira (hasta Circasia este tramo tiene influencia urbana)	Vía de primer orden	Instituto Nacional de Concesiones, Inco .
Armenia – Calarcá		
Armenia- Puente La María (tramo de influencia urbana)	Vía de primer orden	municipio de Armenia
Puente La María – Vía La Línea PR 27+000	Vía de primer orden	Invías Territorial Quindío.
Armenia- El Caimo:		
Armenia – Finca San Martín - perímetro urbano	Vía de primer orden	Municipio de Armenia
Finca San Martín en el Perímetro urbano - El Caimo- Club Campestre	Vía de primer orden	INCO (Instituto Nacional de Concesiones).
Balboa – El Caimo - Club Campestre.	Vía de primer orden	INVIAS - INCO

4.3.2. Vías terciarias y ramales.

(Ver Tabla a Continuación)



ALCALDÍA DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 "ARMENIA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"
 VOL. 4-C DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE- COMPONENTE RURAL

TRAMOS VIALES A CORTO PLAZO							
CUADRO No. 1							
No.	ORIGEN	DESTINO	LONG. (m)	SECCIÓN (m)		SUPERFICIE	
				Actual	Corto Plazo	Actual	4 años
1.	Armenia-Puerto Espejo	Pueblo Tapao	9830	11.57	21.00	Pavimento	Pavimento
2.	El Caimo-Cristales	Aeropuerto	14250	8.02	13.00	Pavimento, afirmado y tierra	Pavimento
3.	Tres esquinas	Granada	4000	14.03	21.00	Pavimento	Pavimento
4.	Niágara	Circasia	16250	8.00	21.01	Pavimento y afirmado	Pavimento
5.	Armenia-Arenales	La Secreta	1100	5.60	13.00	Afirmado	Pavimento
6.	Circasia-Luna Park	E. B/vista (Via Circasia Montenegro)		0	21.00	Pavimento	Pavimento
7.	E. B/vista (Via Circasia Montenegro)	E. Santa Rita		5.90	21.00	Afirmado	Pavimento
8.	E. Santa Rita	Las Mercedes		5.91	21.00	Afirmado	Pavimento
9.	Las Mercedes	Via M/negro-Armenia (La Castellana)		18.00	21.00	Pavimento	Pavimento
10.	La Castellana	Palermo	2233	5.90	21.00	Afirmado	Pavimento
11.	Palermo	Montecristo	200	0	21.00	No Existe	Pavimento
12.	Montecristo-El Espejo	La Floresta-Via Pueblo Tapao		5.04	21.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
13.	Via Pueblo Tapao	Aero Club Tucanes		5.04	21.00	Afirmado	Pavimento
14.	Aero Club Tucanes	Tesorito	300	0	21.00	No Existe	Pavimento
15.	Tesorito	Venecia		6.30	21.00	Afirmado	Pavimento
16.	Venecia	Coralina	1000	0	21.00	No Existe	Pavimento
17.	Coralina	Tarapacá	2000	6.32	21.00	Huellas y tierra	Pavimento
18.	Tarapacá	El Oro		6.87	21.00	Pavimento, huellas y Afirmado	Pavimento
19.	El Oro	El Sinai-El bohío-Club Bonanza		6.80	21.00	Afirmado	Pavimento

TRAMOS VIALES A MEDIANO PLAZO							
CUADRO No. 2							
No.	ORIGEN	DESTINO	LONG. (m)	SECCIÓN (m)		SUPERFICIE	
				Actual	Corto Plazo	Actual	8 años
1.	La Patria	Porvenir		6.80	13.00	Pavimento	Pavimento
2.	Porvenir	Q/da. Hojas Anchas		5.90	13.00	Afirmado	Pavimento
3.	Q/da. Hojas Anchas	Sacatín-Escuela Santa Rita (Circasia)			13.00	Afirmado	Pavimento
4.	Puerto Espejo	El espejo	6750	6.90	13.00	Afirmado	Pavimento
5.	Trocaderos	Porvenir	4900	5.04	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
6.	Comfenalco	Via Club Campestre-El Caimo (El Zara)	5100		13.00	Afirmado	Pavimento
7.	Granada	Laurel	5943	7.20	13.00	Afirmado	Pavimento
8.	Via Club Campestre-El Caimo (convenio)	Cristalito, Primavera, aeropuerto			13.00	Afirmado	Pavimento

ALCALDÍA DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 "ARMENIA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"
 VOL. 4 -C , DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE COMPONENTE RURAL

TRAMOS VIALES A LARGO PLAZO							
CUADRO No. 3							
No.	ORIGEN	DESTINO	LONG. (m)	SECCIÓN (m)		SUPERFICIE	
				Actual	Largo plazo	Actual	12 años
1.	Armenia-Angeles	Av. Centenario	1200	10.10	13.00	Afirmado	Pavimento
2.	Armenia-Av. 19	Esperanza-Siberia	1060	4.00	13.00	Huellas y tierra	Pavimento
3.	Armenia-Av. 19	Vivero Brasil	1650	5.56	13.00	Huellas y tierra	Pavimento
4.	Armenia-Av. Centenario	Paraiso	850	5.00	13.00	Afirmado	Pavimento
5.	Armenia-Av. Centenario	La Chinita	800	6.00	13.00	Afirmado y tierra	Pavimento
6.	Armenia-Av. Centenario	Tigres	700	5.90	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
7.	Armenia-El Pórtico	Mesopotamia	1500	4.50	13.00	Afirmado y tierra	Pavimento
8.	Armenia-Pinares	Los Angeles	2190	3.38	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
9.	CENEXPO	Santa Helena	650	5.30	13.00	Afirmado	Pavimento
10.	Est. Centenario	La Marina	3150	5.62	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
11.	Colegio Campestre	El Retiro	1000	6.00	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
12.	Cristalina	Marruecos	777	4.35	13.00	Huellas y tierra	Pavimento
13.	Golconda	El Broche	1540	4.73	13.00	Afirmado	Pavimento
14.	Islandia	La Marina	6730	5.19	13.00	Pavimento, huellas y tierra	Pavimento
15.	La Arandela	Los Serna	200	5.10	13.00	Tierra	Pavimento
16.	La Belle-Marina	El Reposo	540	6.10	13.00	Tierra	Pavimento
17.	La Cabaña	La Heroína	4000	7.20	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
18.	La Cabaña	Villa Colombia	1035	4.86	13.00	Huellas y tierra	Pavimento
19.	La esmeralda	El Retiro	1300	5.10	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
20.	La Francia	Providencia	1379	4.13	13.00	Tierra	Pavimento
21.	La María	La Suiza	2000	4.62	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
22.	La Paloma	Palmera	2450	3.57	13.00	Afirmado y huellas	Pavimento
23.	La Pola	El Cedrito	2950	6.45	13.00	Pavimento y Afirmado	Pavimento
24.	Mayorca	El Jardín	1100	5.67	13.00	Tierra	Pavimento
25.	Mónaco	La Palma	1000	6.10	13.00	Tierra	Pavimento
26.	Portugalito	Maravélez	6450	4.66	13.00	Afirmado y huellas	Pavimento
27.	Pradera	Las Mercedes	2340	5.60	13.00	Tierra	Pavimento
28.	San Pedro	Santa Clara	2350	5.90	13.00	Afirmado y huellas	Pavimento
29.	Santana	El Caimo	1630	4.77	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
30.	Siberia	Corea	1300	4.83	13.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
31.	Titina	Venecia	2850	6.60	13.00	Afirmado	Pavimento
32.	Venecia	Sierra Leona	2000	4.13	13.00	Tierra	Pavimento

ALCALDÍA DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009-2023 "ARMENIA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"
 VOL. 4-C DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE- COMPONENTE RURAL

RAMALES VIALES							
CUADRO No. 4							
No.	ORIGEN	DESTINO	LONG. (m)	SECCIÓN (m)		SUPERFICIE	
				4.0. Actual	Largo plazo	Actual	12 años
1.	Ramal Anillo Cristales		3700	5.32	8.00	Tierra	Pavimento
2.	Ramal Anillo Las Margaritas		300	8.10	8.00	Tierra	Pavimento
3.	Ramal Besarabia		4620	6.19	8.00	Pavimento, afirmado, huellas y tierra	Pavimento
4.	Ramal Caracolí		630	6.03	8.00	Afirmado y huellas	Pavimento
5.	Ramal El Convenio		1280	4.83	8.00	Tierra	Pavimento
6.	Ramal El Verdum		2450	6.07	8.00	Afirmado y huellas	Pavimento
7.	Ramal El Vergel		430	4.95	8.00	Tierra	Pavimento
8.	Ramal El Zara		570	5.40	8.00	Afirmado	Pavimento
9.	Ramal Fachadas		3300	5.90	8.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
10.	Ramal Germania		690	4.50	8.00	Tierra	Pavimento
11.	Ramal La Alquería		1280	5.25	8.00	Afirmado y huellas	Pavimento
12.	Ramal La Astromelia		1530	5.95	8.00	Afirmado y huellas	Pavimento
13.	Ramal La Australia		620	4.45	8.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
14.	Ramal La Cabaña		610	3.90	8.00	Tierra	Pavimento
15.	Ramal La Coralia		1800	6.32	8.00	Huellas y tierra	Pavimento
16.	Ramal La Dulcerita		1550	5.37	8.00	Tierra	Pavimento
17.	Ramal La Gitana		1110	7.40	8.00	Pavimento	Pavimento
18.	Ramal La Gobernación		700	5.00	8.00	Afirmado y tierra	Pavimento
19.	Ramal La Palmera		690	4.78	8.00	Huellas y tierra	Pavimento
20.	Ramal La Playa		900	6.00	8.00	Afirmado	Pavimento
21.	Ramal La Sierra		1087	4.59	8.00	Huellas y tierra	Pavimento
22.	Ramal Lindaraja		515	4.81	8.00	Huellas y tierra	Pavimento
23.	Ramal Los Naranjos		440	3.76	8.00	Huellas y tierra	Pavimento
24.	Ramal Portugal		2550	4.65	8.00	Afirmado	Pavimento
25.	Ramal Rhin		3870	6.23	8.00	Afirmado, huellas y tierra	Pavimento
26.	Ramal San Diego		3000	4.25	8.00	Tierra	Pavimento
27.	Ramal Sincerín		420	4.92	8.00	Huellas y tierra	Pavimento
28.	Ramal Universidad Antonio Nariño		300	4.65	8.00	Afirmado	Pavimento
29.	Ramal Zulaybar		1820	4.87	8.00	Tierra	Pavimento

4.3.2.1. Vía Marmato.

Se dará especial atención a la vía existente ubicada desde la Estación de Policía Granada que pasa por el motel Los Coches, atravesando la vereda Marmato hacia el sur terminando en la intersección de esta con la vía El Caimo – Club Campestre a la altura del predio El Laurel, esta vía tendrá intervenciones de ampliación y mejoramiento vial, construcción de andenes y ciclo-ruta, consolidando esta vía como un corredor vial paisajístico.

4.4. LINEAMIENTOS DE NORMA GENERAL PARA SUELO RURAL.

De acuerdo con la ley número 1228 del 16 de julio de 2008 "Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del Sistema Vial Nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones", que determina en su "**Artículo primero:** para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. **El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen.**

En el parágrafo 2 de dicho artículo El ancho de la franja o retiro que en el artículo segundo de esta ley se determina para cada una de las anteriores categorías de vías, constituyen zonas de reserva o de exclusión para carreteras y por lo tanto se prohíbe levantar cualquier tipo de construcción o mejora en las mencionadas zonas.

Artículo Segundo: zonas de reserva para carreteras de la Red Vial Nacional. Establézcanse las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la Red Vial Nacional:

1. Carreteras de primer orden **sesenta (60) metros.**
2. Carreteras de segundo orden **cuarenta (45) metros.**
3. Carreteras de tercer orden **treinta (30) metros.**

Tabla 21. Vías rurales y retiros obligatorios

Vía	Tipo de Vía	Retiros obligatorios (mts.) a ambos lados de la vía
Armenia- Club Campestre	Vía de primer orden	35
Club Campestre – Aeropuerto El Edén- La Tebaida	Vía de segundo orden	22.5
Club Campestre- La Tebaida (margen derecha)	Vía de primer orden	30
Armenia- Montenegro		
Perímetro urbano (Mercar) – Río Espejo) Tramo influencia urbana)	Corredor sub-urbano, Vía de primer orden	35
Río Espejo – P.U Montenegro	Vía de primer orden	30
Armenia – Pereira (hasta Circasia este tramo tiene influencia urbana)	Vía de primer orden	30
Armenia – Calarcá		
Armenia- Puente La María (tramo de influencia urbana)	Vía de segundo orden	22.5
Puente La María – Vía La Línea PR 27+000	Vía de primer orden	30
Armenia- El Caimo:		
Perímetro urbano a la	Vía de primer	35

Vía	Tipo de Vía	Retiros obligatorios (mts.) a ambos lados de la vía
altura de la finca San Martín- Las Partidas (corredor sub-urbano Granada).	orden	
Las Partidas- Fin del Suelo de expansión industrial El Caimo 2.	Vía de primer orden	30
Fin del suelo de expansión industrial El Caimo 2 – Vereda El Edén a la altura de la finca Las Vegas. (corredor sub-urbano El Caimo 1),5	Vía de primer orden	35
Balboa – El Caimo - Club Campestre.	Vía de primer orden	30

Parágrafo. El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía. En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior"⁴³

Tabla 22. Línea de proyectos Viales.

⁴³ Ley 1228 de 2008 "Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del Sistema Vial Nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones".

Ubicación	Proyecto	Horizonte
Armenia- Club Campestre	. Considerar la construcción de la doble calzada. . Demarcación vial tanto horizontal como vertical, con mantenimiento periódico. . Carriles de desaceleración en los accesos de entrada a ramales, fincas u otros de acuerdo a la ley 3600 de 2007 y decreto 4066 de 2008. . Construcción de ciclo-ruta, andenes y ampliación de los mismos.	M.P
Club Campestre – Aeropuerto El Edén- La Tebaida	. Demarcación vial tanto horizontal como vertical y mantenimiento permanente. . Carriles de desaceleración en los accesos de entrada a ramales, fincas u otros de acuerdo a la ley 3600 de 2007 y decreto 4066 de 2008. . Construcción de ciclo-ruta y ampliación de andenes. . Mejoramiento vial	M.P
Perímetro urbano (Mercar) – Río Espejo (Tramo de influencia urbana)	. Construcción de intersección vial organizador de flujos (a desnivel), Paradero con espacio público (PEP). . Demarcación vial tanto horizontal como vertical. . Carriles de desaceleración en los accesos de entrada a ramales, fincas u otros de acuerdo a la ley 3600 de 2007, decreto 4066 de 2008. . Construcción de ciclo-ruta y ampliación de andenes.	M.P
Río Espejo – Perímetro urbano Montenegro	. Ampliación de la vía a doble calzada con andenes y ciclo-ruta. . Señalización vial tanto horizontal como vertical.	M.P

Ubicación	Proyecto	Horizonte
	. Señalética turística. . Carriles de desaceleración en los accesos de entrada a hospitales, ramales u otros de acuerdo a la ley 3600 de 2007.	
Armenia- Puente La María (tramo de influencia urbana)	. Ampliación de vía a doble calzada. . Demarcación vial tanto horizontal como vertical. . Señalética turística. . Carriles de desaceleración en los accesos de entrada a hospitales, ramales u otros de acuerdo a la ley 3600 de 2007.	L.P
Puente La María – Límite del Perímetro urbano Calarcá.	. Ampliación de vía a doble calzada. . Demarcación vial tanto horizontal como vertical. . Construcción de ciclo-ruta, ampliación de andenes y mejoramiento vial.	L.P
Armenia- Perímetro urbano finca San Martín	. Ampliación de vía a doble calzada que incluye construcción de ciclo-ruta y andenes.	C.P
Vía Armenia- El Caimo (Perímetro urbano Armenia (finca San Martín) - El Caimo - Club Campestre	. Construcción de doble calzada, Mejoramiento vial (ciclo-ruta, andenes, pavimento). . Señalización horizontal y vertical. . Señalética turística.	C.P
Balboa – El Caimo - Club Campestre.	. Construcción de doble calzada (berma-cuneta). . Ampliación puente Balboa con dispositivos de seguridad vial. . Mejoramiento vial (ciclo-ruta, andenes, pavimento). . Señalización horizontal y vertical.	M.P

Ubicación	Proyecto	Horizonte
	. Señalética turística	
Vía El Caimo (Suelo de expansión industrial, zona especial de infraestructura)	. Plan parcial de cabeceras corregimentales . Corredor de logística y carga	M.P

4.5. Movilidad rural e intermunicipal:

Se trata de implementar el circuito de ciclo-rutas intermunicipal, de manera que articule: las áreas de producción agrícola con el área urbana, las áreas de servicios hoteleros rurales con el centro de Armenia y con la oferta recreativa de parques. Con el fin de conseguir formas de movilidad alternativa, que constituya un valor añadido de cara al desarrollo turístico y la protección del medio ambiente.

Se propone un circuito turístico regional en la vía periférica regional, que comunica las cabeceras municipales de Circasia, Montenegro y La Tebaida. Eje con un potencial turístico, debido a los parques recreativos existentes y proyectados, y con características paisajísticas excepcionales, sobre el cual se plantea una red de red de ciclo-ruta regional. En la actualidad existe un tramo de ciclo-ruta entre La Tebaida y el aeropuerto El Edén. Por otro lado, se ha detectado una incipiente proliferación de servicios relacionados con la recreación y el turismo, en el eje La Tebaida-Armenia, en donde predominan instalaciones como el Club Campestre, centros vacacionales como el de Comfenalco y varios eco-hoteles. De igual manera el corredor El Caimo presenta actividades turísticas, agrícolas y de servicio de carga generando una dinámica entre este corredor y el centro de Armenia.

4.5.1. Centro intermodal de carga vía el Caimo (Suelo de expansión industrial El Caimo 2).

Se identifica el área donde se requiere organizar actividades ligadas al transporte de carga, mediante un plan de implantación donde se definan los elementos de infraestructura y equipamientos complementarios para organizar la infraestructura de un intermodal de carga de alcance regional, mediante el plan de implantación se plantea el ordenamiento de los siguientes elementos:

- 1) Ampliación a doble calzada de la vía El Caimo – Club Campestre.
- 2) Establecer un punto de acceso desde la región hacia la zona franca (La Tebaida) sin que altere las condiciones de accesibilidad a Armenia. Para esto se plantea rehabilitar el tramo de la antigua vía férrea que viene desde el sur (La Tebaida) hasta Cenexpo, haciendo un giro hacia el este cruzando la vía El Edén, continuando casi en línea recta hasta encontrar la vía El Caimo – Club Campestre intersecada por la quebrada Cristales, continuando paralela a esta vía hasta llegar al suelo de expansión industrial El Caimo 2", este último tramo de vía férrea es nuevo.
- 3) Accesibilidad al aeropuerto El Edén.
- 4) Área para mantenimiento.

El centro intermodal de carga nos permitirá recibir el transporte de carga pesada que llegue al Municipio sin impactar las vías principales siguiendo la ruta: si viene desde la vía de Pereira tomará la variante Chagualá- variante sur de Calarcá – La Bella- La Ye- Puente Balboa- El Caimo (suelo de expansión industrial), el mismo recorrido se dará de sur a norte viniendo desde Buenaventura- Cali- La Tebaida- Club Campestre- El Caimo (suelo de expansión urbana).

4.6. TRÁNSITO Y TRANSPORTE

4.6.1. Estudios de tránsito

Todo proceso de planificación intermedia llámese plan parcial, plan zonal, plan de regularización y planes maestros entre otros y/o proyectos de equipamientos metropolitanos, urbanos o rurales, deberán anexar el correspondiente estudio de tránsito, que contenga los análisis rigurosos de la situación con y sin proyecto y sus impactos sobre la vialidad circundante inmediata y de su zona de influencia.

4.7. CONECTIVIDAD Y REDES

4.7.1. OBJETIVOS DE LA AGENDA DE CONECTIVIDAD

La **agenda de conectividad: el salto a internet** representa la reunión de las acciones orientadas a impulsar el desarrollo social y económico de Colombia mediante la masificación de las tecnologías de la información. Para lograr este objetivo se enfocarán los esfuerzos hacia los siguientes sectores:

- **Comunidad:** fomentar el uso de las *tecnologías de la información* para mejorar la calidad de vida de la comunidad, ofreciendo un acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura, recreación, entre otros.
- **Sector productivo:** fomentar el uso de las *tecnologías de la información* y la comunicación como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad, el acceso a mercados para el sector productivo, y como refuerzo a la política de generación de empleo.
- **Estado:** proveer al Estado la *conectividad* que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano.

La agenda de conectividad creará **ambientes favorables** en cada uno de los sectores involucrados, de tal forma que se asimilen estas tecnologías, logrando de esta forma un **impacto** positivo que contribuirá al logro de los objetivos propuestos.

Ilustración 6. Agenda conectividad



4.7.2. ESTRATEGIAS DE LA AGENDA DE CONECTIVIDAD

Para avanzar en la puesta en marcha de la agenda de conectividad y lograr los objetivos mencionados, se debe definir un plan de acción que contemple los siguientes aspectos:

- Integración y unificación de esfuerzos existentes.
- Apropiación de experiencias nacionales e internacionales a nivel rural
- Creación y fortalecimiento de alianzas con todos los sectores de la Nación.
- Consolidación de un proceso dinámico de definición, redefinición, implantación, ejecución y control de los programas que permitirán lograr los objetivos planteados.
- Establecimiento de un ente coordinador con alta capacidad de convocatoria y poder de ejecución que garantice la continuidad del plan en el largo plazo.

Para lograr los objetivos anteriormente planteados, la agenda de conectividad contempla las siguientes estrategias⁴⁴

⁴⁴ Tomado de la Agenda de conectividad : el salto a internet.

Ilustración 7. Agenda de Conectividad

ESTRATEGIA	OBJETIVOS
1. Acceso a la Infraestructura de la Información	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la infraestructura nacional de telecomunicaciones. Ofrecer acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los colombianos, a costos más asequibles.
2. Uso de TI en los procesos Educativos y Capacitación en el uso de TI	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el uso de las tecnologías de la información como herramienta educativa. Capacitar a los colombianos en el uso de las tecnologías de la información. Fortalecer el recurso humano especializado en el desarrollo y mantenimiento de tecnologías de la información. Sensibilizar a la población sobre la importancia del uso de las tecnologías de la información.
3. Uso de TI en las Empresas	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar la competitividad de las empresas nacionales a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información.
4. Fomento a la Industria Nacional de TI	<ul style="list-style-type: none"> Crear ambientes favorables para el desarrollo de la industria de tecnologías de la información.
5. Generación de Contenido	<ul style="list-style-type: none"> Promover la industria nacional de contenido. Colocar el patrimonio cultural colombiano en línea. Apoyar la generación de contenido y servicios en línea.
6. Gobierno en Línea	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el funcionamiento y la eficiencia del Estado. Mejorar la transparencia del Estado y fortalecer el control social sobre la gestión pública. Fortalecer la función del Estado de servicio al ciudadano a través del uso de tecnologías de la información.

Las estrategias se encuentran articuladas entre sí por un conjunto inicial de programas, liderados cada uno de ellos por distintos organismos del Estado y coordinados de forma tal que se garantice el uso eficiente del recurso humano, técnico y financiero.

4.7.3. PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CONECTIVIDAD EN EL SECTOR RURAL

4.7.3.1. En el corto plazo

- Se le dará prioridad a la construcción de la infraestructura para la plataforma virtual a los corredores sub-urbanos Murillo y Pantanillo.
- Se instalarán redes de telefonía pública de tecnología de punta, para garantizar la plataforma de telecomunicaciones en el área rural con énfasis en los equipamientos colectivos educativos y de salud, garantizando el acceso a la comunidad rural. Se deberán considerar su ubicación en zonas de alto impacto, aumentando la cobertura actual y fomentando el desarrollo de plataforma virtual y tecnológica del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- Regular y garantizar la implantación de las antenas de telefonía celular a través de un plan de Implantación, permitiendo controlar el espectro electromagnético generado por dichas antenas.

4.7.3.2. En el mediano plazo

Se le dará prioridad a los siguientes corredores:

Corredores de servicios técnicos y de logística

- **Suelo de expansión industrial El Caimo 2, zona especial de Infraestructura. Corredor de logística**, inicia donde termina el corredor sub-urbano Granada. La construcción de infraestructura

necesaria para la conectividad en el sector rural permitirá el desarrollo de actividades que fortalezcan la cadena de logística,

- almacenamiento, carga y servicios complementarios para un terminal de carga.

- **Corredor sub urbano Granada y El Caimo 1. Turísticas, agrícolas, aprovechamiento de la biodiversidad y entretenimiento.** La entrada principal del perímetro urbano del corregimiento El Caimo hasta el inicio del suelo de expansión industrial El Caimo 2 y desde donde finaliza el suelo de expansión industrial El Caimo 2 hasta la vereda el Edén a la altura de la finca Las Vegas);La construcción de infraestructura necesaria para la conectividad en el sector rural impulsará las actividades que involucren en sus procesos usos agrícolas, servicios de hotelería y turismo de 3, 4 y 5 estrellas, entretenimiento, recreación, lúdica y deportes, conservación ambiental y todas las actividades económicas con un mínimo impacto ambiental y paisajístico que permitan generar bienes y servicios para el fortalecimiento de la cadena de turismo.

Corredor industrial:

- Primer tramo del corredor 2, vía al Campestre, empieza en el perímetro urbano y termina en el eje vial donde está ubicada la fábrica de Asensa y su énfasis es la industria de transformación liviana. Estas actividades se desarrollarán en el marco del corredor suburbano contemplado en el P.O.T..

Corredor paisajístico :

- Vía Marmato. Ubicada en la zona rural del municipio de Armenia, planteada desde la Estación de Policía Granada, pasando por el motel Los Coches cruzando la vereda Marmato hacia el sur terminando en la intersección de esta con la vía El Caimo- Club Campestre, a la altura del predio El Laurel.



4.8. ASPECTOS A INCLUIR EN LA NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE RURAL.

Norma relacionada con la políticas de transporte en Colombia			
Norma	Articulado	Concepto	Entidad
Ley 1228 de 2008	Art. 2	"Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el sistema integral nacional de información de carreteras y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Transporte
Decreto número 3600 de 2007	Art. 1° (Items 10,11,12). Art. 6, Art. 10 Art. 11	"Por el cual se reglamentan las disposiciones de las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones".	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ley 4065 de 2008	Art. 1,2,3,4,7	"Por el cual se reglamentan las disposiciones de la ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Norma relacionada con la políticas de transporte en Colombia			
Norma	Articulado	Concepto	Entidad
		a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles.	
Ley 4066 de 2008	Art. 10, 11,14.	"Por el cual se modifican los artículos 1,9,10,11,14,17,18 y 19 del decreto 3600 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Decreto número 2770 de 1953		"Por la cual se dictan normas sobre uniformidad de la anchura de las vías públicas nacionales y sobre seguridad de las mismas."	Ministerio de Transporte

